

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 22 de Septiembre del 2021

HORA: 4:52:28 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; RODRIGO HOYOS LOAIZA, con el radicado; 202000339, correo electrónico registrado; rodrigohoyos56@hotmail.com, dirigidos al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
ANEXOSACREDITACIONIDONEIDAD.pdf
PERITAZGOGRAFOLÓGICO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210922165230-RJC-31100

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

CUADERNO PRINCIPAL
TOMO: ____ (DICTAMEN PERICIAL)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: LINA RAQUEL VILLA CRUZ

DEMANDADOS: CONSTANZA ELENA VILLA CRUZ
Y PERSONAS INDETERMINADAS

PERITO GRAFÓLOGO: RODRIGO HOYOS LOAIZA

1770140030092200033900

Cuadernillo contentivo de DICTAMEN GRAFOLÓGICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Manizales, septiembre 21 de 2.021

Señor:

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**

DEMANDANTE: LINA RAQUEL VILLA CRUZ

**DEMANDADA: CONSTANZA ELENA VILLA CRUZ Y PERSONAS
INDETERMIANDAS**

RADICADO N° 2020-00339-00

ASUNTO: RENDICIÓN DICTÁMEN PERICIAL

RODRIGO HOYOS LOAIZA, mayor de edad, vecino, residenciado y domiciliado en Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.232.953 expedida en Manizales, obrando en calidad de "**PERITO GRAFOLOGO**", con el presente escrito nos permitimos rendir el "Experticio Grafológico" que nos fuera por usted encomendado en los procesos de la referencia, lo que hacemos en los siguientes términos:

ELEMENTOS DE JUICIO:

I- DUBITADO:

Para los efectos de esta investigación grafocrítica, se toman como elementos de esta naturaleza, de conformidad con lo solicitado en este proceso, tanto en el trámite de la tacha como en el traslado a ésta propuesta, el siguiente elemento documental, común a ambos trámites; así:

- 1.1. Las presuntas firmas autógrafas obrantes en el original del documento intitulado "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA**", contenido en el formato pre impreso "**PAPEL DOCUMENTARIO-MINERVA**- de la casa comercial "**LEGIS**", identificado con el número W- 04105893, datado el 15 de junio de 2012, que afectó el inmueble ubicado en calle 45 N° 34 C 51, al que se fijó como valor del canon la suma de \$600.000 por el término de un (1) año, al parecer suscrito en la parte anversa del documento por las señoras **MARIA OLIVIA CRUZ** y **LINA RAQUEL VILLA CRUZ**, la primera en calidad de Arrendadora y la segunda en calidad de Arrendataria

NOTA: Este documento fue visto y cotejado en la foliatura original en que fueran adosadas al expediente por el suscrito Perito Investigador, por el acceso directo que me fuera permitido al mismo, tras haber sido desglosado para los efectos de ser sometido a la observación directa, el reconocimiento documental de campo, su sometimiento a laboratorio y los cotejos con otro tipo de documentos; en lo que se refiere no solo a los contenidos expresos del mismo, sino también a las firmas autógrafas obrantes en la parte final de su anverso; tal cual lo podemos apreciar en las siguientes fotografías en sus dos (2) caras:

W- 04105893

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE VIVIENDA

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS

15 de junio de 2012
 Hania Oliva Cruz
 Hania Oliva Cruz

Lina Rafael Vile Cruz 30332 461 Hls

Calle # 494-51
 Brinquetas H.P. Doris Hls

200 000 =

15 de junio 2012

Rio La Paz
 Armatano

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato, el cual se celebra en la ciudad de La Habana, a los quince días del mes de junio del año dos mil doce, entre el Sr. Lina Rafael Vile Cruz, por una parte, y el Sr. Hania Oliva Cruz, por la otra, con el objeto de arrendar el inmueble que se describe a continuación:

1. El inmueble que se describe a continuación:

2. El inmueble que se describe a continuación:

3. El inmueble que se describe a continuación:

4. El inmueble que se describe a continuación:

5. El inmueble que se describe a continuación:

6. El inmueble que se describe a continuación:

7. El inmueble que se describe a continuación:

LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

I- INDUBITADOS:

a los efectos de esta investigación grafocrítica
laboratorio, los documentos que a continuación

escritural que fuera obtenido por parte del
a **LINA RAQUEL VILLA CRUZ**, previo la
directiva "**ACTA DE CONSENTIMIENTO**
de Manizales, en la data de agosto 24
sentada y parada, con su mano derecha (se
al que sentada y parada con mano izquierda,
lios, tal cual lo podemos evidenciar en las

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFOLOGO E INVESTIGADOR

ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

En la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, en la data de agosto 24 de 2021, previa convocatoria que me hiciera por parte del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, comparece la señora LINA RAQUEL VILLA CRUZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 30.332.561, a quien el suscrito perito grafólogo, le ha instruido el objeto del muestreo grafoescritural a que va a ser sometida, con el objeto de la obtención de prototipos escriturales, no solo de su firma, sino también de la serial de sus números, y un dictado aleatorio, para ser allegados en investigación a esta sede judicial.

Tomando todo lo advertido, de manera voluntaria CONSIENTO y AUTORIZO participar activamente en la obtención de muestras variadas para investigación grafotécnica.

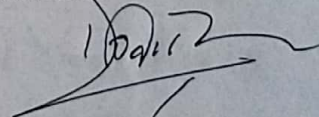
En señal de aceptación, suscribo el presente documento y que los datos aquí obtenidos sean utilizados para la producción de experticia grafocrítica aquí especificada.

Lina Raquel Villa Cruz

LINA RAQUEL VILLA CRUZ

C.C. N° 30.332.561

AMANUENSE



RODRIGO HOYOS LOAIZA

PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

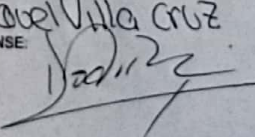
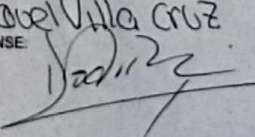
RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

MUESTREO MANUSCRITURAL

FECHA: AGOSTO 24 DE 2021
NOMBRE AMANUENSE: LINA RAQUEL VILLA CRUZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 30.332.561
POSICIÓN MUESTRA ESCRITURAL: MANO DERECHA -SENTADA-
FIRMAS AUTÓGRAFAS

Lina Raquel Villa Cruz Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz

FIRMA AMANUENSE: 
FIRMA PERITO: 

Calle 24 No. 21 - 21 Of. 206 Manizales página 2
E mail: rodrigo hoyos56@hotmail.com Tel 3165362558

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
MUESTREO MANUSCRITURAL

FECHA: AGOSTO 24 DE 2021

NOMBRE AMANUENSE: LINA RAQUEL VILLA CRUZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 30.332.561

POSICIÓN MUESTRA ESCRITURAL: MANO DERECHA -SENTADA-
DICTADO MIXTO

Comienza a oscurecer ya están
encendidas las vitrinas de la
carrera 13 en los andenes se agrupa
la multitud, voy en un bus que lucha
por abrirse paso en la congestión
vehicular, entre la ciudad y yo
está el vidrio de la ventanilla
que devuelve mi imagen perdida
en la masa de pasajeros que se
mueven al ritmo lento del tránsito
ahora vamos por una ciudad

Lina Raquel Villa Cruz.

FIRMA AMANUENSE:

FIRMA PERITO:

Calle 24 No. 21 - 21 Of. 206 Manizales página 3
E mail: rodrigo_hoyos56@hotmail.com. Tel 3165362558

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

MUESTREO MANUSCRITURAL

FECHA: AGOSTO 24 DE 2021

NOMBRE AMANUENSE: LINA RAQUEL VILLA CRUZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 30.332.561

POSICIÓN MUESTRA ESCRITURAL: MANO DERECHA -SENTADA-

DICTADO MIXTO NUMÉRICO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
30 332 561 30 332 561 30 332 561
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13
14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35
36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46
47 48 49 50.
100 101 102 103 104 105 106 107
108 109 110 111 112 113 114 115

Lina Raquel Villa Cruz.

FIRMA AMANUENSE:

FIRMA PERITO:

Calle 24 No. 21 - 21 Of. 206 Manizales página 4
E mail: rodrigo hoyos56@hotmail.com Tel 3165362558

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

MUESTREO MANUSCRITURAL

FECHA: AGOSTO 24 DE 2021
NOMBRE AMANUENSE: LINA RAQUEL VILLA CRUZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 30.332.561
POSICIÓN MUESTRA ESCRITURAL: MANO IZQUIERDA - SENTADA -
FIRMAS AUTÓGRAFAS

Lina Raquel Villa Cruz

Lina Raquel Villa Cruz 30332561

Lina Raquel Villa Cruz 30332561

Lina Raquel Villa Cruz 30332561 M/les

Lina Raquel Villa Cruz 30332561 M/les

M/les M/les M/les M/les

M/les M/les M/les M/les

Lina Raquel Villa Cruz
FIRMA AMANUENSE:

FIRMA PERITO:

Calle 24 No. 21 - 21 Of. 206 Manizales página 5
E mail: rodrigo hoyos56@hotmail.com Tel 3165362558

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

MUESTREO MANUSCRITURAL

FECHA: AGOSTO 24 DE 2021

NOMBRE AMANUENSE: LINA RAQUEL VILLA CRUZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 30.332.561

POSICIÓN MUESTRA ESCRITURAL: MANO IZQUIERDA - SENTADA-

DICTADO MIXTO

El bus acelera su marcha y la
ciudad desaparece, nosotras los
pasajeros suplantamos la
realidad somos el paisaje un
semaforo nos detiene otro bus
se acerca lentamente hasta
quedar paralelo al nuestro.

Lina Raquel Villa Cruz 30332561

FIRMA AMANUENSE:

FIRMA PERITO:

Calle 24 No. 21 - 21 Of. 206 Manizales página 6
E mail: rodrigo hoyos56@hotmail.com Tel 3165362558

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

MUESTREO MANUSCRITURAL

FECHA: AGOSTO 24 DE 2021

NOMBRE AMANUENSE: LINA RAQUEL VILLA CRUZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 30.332.561

POSICIÓN MUESTRA ESCRITURAL: MANO IZQUIERDA-SENTADA-

DICTADO MIXTO NUMÉRICO

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
100 101 102 103 104 105 106
220 221 222 223 224 225
30.332.561 30.332.561
15.403.322
10.191.102
333.332.561
561.332.301

Lina Raquel Villacruz 30.332.561
FIRMA AMANUENSE: M/les

FIRMA PERITO:

Calle 24 No. 21 - 21 Of. 206 Manizales página 7
E mail: rodrigo hoyos56@hotmail.com Tel 3165362558

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

MUESTREO MANUSCRITURAL

FECHA: AGOSTO 24 DE 2021
NOMBRE AMANUENSE: LINA RAQUEL VILLA CRUZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 30.332.561
POSICIÓN MUESTRA ESCRITURAL: MANO DERECHA -PARADA-
FIRMAS AUTÓGRAFAS

Lina Raquel Villa Cruz Lina Raquel Villa Cruz
30.332.561 M/les.

Lina Raquel Villa Cruz Lina Raquel Villa Cruz
30.332.561 M/les.

Lina Raquel Villa Cruz Lina Raquel Villa Cruz
30.332.561 M/les.

Lina Raquel Villa Cruz Lina Raquel Villa Cruz
30.332.561 M/les.

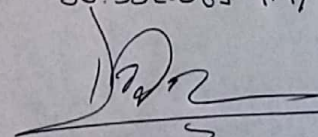
Lina Raquel Villa Cruz Lina Raquel Villa Cruz
30.332.561 M/les.

Lina Raquel Villa Cruz Lina Raquel Villa Cruz
30.332.561 M/les.

Lina Raquel Villa Cruz Lina Raquel Villa Cruz
30.332.561 M/les.

Lina Raquel Villa Cruz
FIRMA AMANUENSE: 30.332.561 M/les.

FIRMA PERITO:



Calle 24 No. 21 - 21 Of. 206 Manizales página 8
E mail: rodrigo hoyos56@hotmail.com Tel 3165362558

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

MUESTREO MANUSCRITURAL

FECHA: AGOSTO 24 DE 2021

NOMBRE AMANUENSE: LINA RAQUEL VILLA CRUZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 30.332.561

POSICIÓN MUESTRA ESCRITURAL: MANO DERECHA - PARADA-
DICTADO MIXTO

Ante mi pasan otras Ventanillas
con otros pasajeros de otra
comunidad; pasan dos señoras en
el primer puesto, serán amigas? o
quizás compañeras de trabajo?
pero no hablan entre ellos, sigue
pasando la gente detras de las
Ventanas; mezclando su imagen
real con nuestro reflejo

Lina Raquel Villa Cruz
FIRMA AMANUENSE:

FIRMA PERITO:

Calle 24 No. 21 - 21 Of. 206 Manizales página 9
E mail: rodrigo hoyos56@hotmail.com Tel 3165362558

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

MUESTREO MANUSCRITURAL

FECHA: AGOSTO 24 DE 2021

NOMBRE AMANUENSE: LINA RAQUEL VILLA CRUZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 30.332.561

POSICIÓN MUESTRA ESCRITURAL: MANO DERECHA -PARADA-
DICTADO MIXTO NUMÉRICO

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	

30	332	561	30	332	561
30	332	561	30	332	561
30	332	561	30	332	561
100	561	332	100	561	332
100	561	332	100	561	332
561	332	100	561	332	100
561	332	100	561	332	100

Lina Raquel Villa Cruz

FIRMA AMANUENSE:

FIRMA PERITO:

Calle 24 No. 21 - 21 Of. 206 Manizales página 10
E mail: rodrigo hoyos56@hotmail.com Tel 3165362558

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

MUESTREO MANUSCRITURAL

FECHA: AGOSTO 24 DE 2021

NOMBRE AMANUENSE: LINA RAQUEL VILLA CRUZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA N°: 30.332.561

POSICIÓN MUESTRA ESCRITURAL: MANO IZQUIERDA -PARADA-

FIRMAS AUTÓGRAFAS

Lina Raquel Villa Cruz

Lina Raquel Villa Cruz

Lina Raquel Villa Cruz

Lina Raquel Villa Cruz

Lina Raquel Villa Cruz

Lina Raquel Villa Cruz

Lina Raquel Villa Cruz

Lina Raquel Villa Cruz 30.332.561

FIRMA AMANUENSE:

M/les.

FIRMA PERITO:

Calle 24 No. 21 - 21 Of. 206 Manizales página 11
E mail: rodrigo hoyos56@hotmail.com Tel 3165362558

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

2.2. El muestreo manuscritural que fuera obtenido por parte del perito **PEDRO NEL CORREA ESCOBAR** a la señora **LINA RAQUEL VILLA CRUZ**, previo la suscripción de la respectiva "**ACTA DE CONSENTIMIENTO**" en formato "**FPJ**" en la ciudad de Manizales, en la data de junio 29 hogaño, en diversas posiciones, con sus manos derecha e izquierda, obrantes a diez y nueve (19) folios, de los cuales tomamos para esta investigación en forma aleatoria, ocho (8) de sus componentes, tal cual lo podemos evidenciar en las siguientes fotografías:

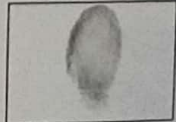
Lugar: Manizales Caldas Fecha: Julio 29 de 2021
Nombre del amanuense: LINA RAQUEL VILLA CRUZ, quien se identificó con la Cédula:
30.332.561
Expedida en: Manizales Caldas. Autoridad solicitante:
Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales Caldas. Hora: 18:30
Hoja No. 01 de 18

Para la presente toma de muestras el mencionado anteriormente manifestó no haber sufrido ningún tipo de enfermedad patológica durante los últimos tres años, que impidiera plasmar su escritura

MUESTRAS MANUSCRITURALES (MANO IZQUIERDA) SENTADA

La explicación la dio Lina Raquel Villa Cruz con cédula de Ciudadanía 30332561 en la que se refirió a su esposo y confidente, siendo esta una historia de amor que ya se sabe como empezó, sus hijos sus padres.

Lina Raquel Villa C
LINA RAQUEL VILLA CRUZ
Firma y cédula del amanuense


Índice derecho del amanuense

CM PEDRO NEL CORREA ESCOBAR
Nombre y Firma de quien tomó las muestras

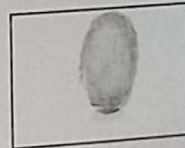
Lugar: Manizales Caldes Fecha: Junio 28 de 2021
Nombre del amanuense: LINA RAQUEL VILLA CRUZ, quien se identificó con la Cédula
30.332.561 Expedida en: Manizales Caldes, Autoridad solicitante:
Juzgado Novenio Civil Municipal de Manizales Caldes, Hora: 18:30
Hoja No. 02 de 18.

Para la presente toma de muestras el mencionado anteriormente manifestó no haber
sufrido ningún tipo de enfermedad patológica durante los últimos tres años, que impidiera
plasmear su escritura

MUESTRAS MANUSCRITURALES (MANO IZQUIERDA) SENTADA

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4
5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5
6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6
7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1
2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8

Lina Raquel Villa
LINA RAQUEL VILLA CRUZ
Firma y cedula del amanuense



Indice derecho del amanuense

~~CM. PEDRO NEL CORREA ESCOBAR~~
Nombre y Firma de quien tomo las muestras

Lugar: Manizales Caldes Fecha: Junio 29 de 2021
Nombre del amanuense: LINA RAQUEL VILLA CRUZ, quien se identificó con la Cédula
30 332 561 Expedida en: Manizales Caldes, Autoridad solicitante:
Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales Caldes, Hora: 16:30
Hoja No. 03 de 10

Para la presente toma de muestras el mencionado anteriormente manifestó no haber
sufrido ningún tipo de enfermedad patológica durante los últimos tres años, que impidiera
plasmear su escritura

MUESTRAS MANUSCRITURALES (MANO IZQUIERDA) SENTADA

Lina Raquel Villa 30332561

Lina Raquel Villa 30332561

Lina Raquel Villa 30332561

Lina Raquel Villa 30332561

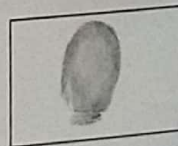
Lina Raquel Villa 30332561

Lina Raquel Villa 30332561

Lina Raquel Villa 30332561

Lina Raquel Villa
LINA RAQUEL VILLA CRUZ
Firma y cédula del amanuense

CM PEDRO NEL CORREA ESCOBAR
Nombre y Firma de quien tomo las muestras



Índice derecho del amanuense

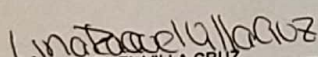
RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

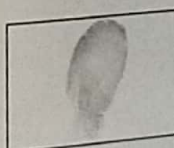
Lugar: Manizales, Caldas Fecha: junio 29 de 2021
Nombre del amanuense: LINA RAQUEL VILLA CRUZ, quien se identificó con la Cédula:
30.332.551 Expedida en: Manizales, Caldas. Autoridad solicitante:
Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, Caldas. Hora: 18:30
Hoja No. 01 de 12

Para la presente toma de muestras el mencionado anteriormente manifestó no haber
sufrido ningún tipo de enfermedad patológica durante los últimos tres años, que impidiera
plasmear su escritura

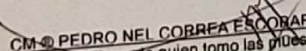
MUESTRAS MANUSCRITURALES (MANO DERECHA) SENTADA

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8
9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3
4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1
2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7


LINA RAQUEL VILLA CRUZ
Firma y cedula del amanuense



Índice derecho del amanuense


CM PEDRO NEL CORREA ESCOBAR
Nombre y Firma de quien tomo las muestras

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

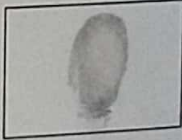
Lugar: Manizales Caldas Fecha: Junio 28 de 2021
Nombre del amanuense: LINA RAQUEL VILLA CRUZ quien se identificó con la Cédula
30.332.581 Expedida en: Manizales Caldas, Autoridad solicitante:
Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales Caldas, Hora: 18.30
Hoja No. 02 de 12

Para la presente toma de muestras el mencionado anteriormente manifestó no haber
sufrido ningún tipo de enfermedad patológica durante los últimos tres años, que impidiera
plasmear su escritura

MUESTRAS MANUSCRITAS (MANO DERECHA) SENTADA

Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz

Lina Raquel Villa Cruz
LINA RAQUEL VILLA CRUZ
Firma y cedula del amanuense


Índice derecho del amanuense

CM @ PEDRO NEL CORREA ESCOBAR
Nombre y Firma de quien tomo las muestras

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Lugar: Manizales Caldas Fecha: Junio 29 de 2021
Nombre del amanuense: LINA RAQUEL VILLA CRUZ, quien se identificó con la Cédula:
30 332 561 Expedida en: Manizales Caldas, Autoridad solicitante:
Juzgado Novena Civil Municipal de Manizales Caldas, Hora: 18:30
Hoja No. 11 de 18

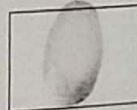
Para la presente toma de muestras el mencionado anteriormente manifestó no haber sufrido ningún tipo de enfermedad patológica durante los últimos tres años, que impidiera plasmar su escritura

MUESTRAS MANUSCRITURALES (MANO DERECHA) SENTADA

30 332 561	30 332 561 M /es.
30 332 561	30 332 561 M /es.
30 332 561	30 332 561 M /es.
30 332 561	30 332 561 M /es.
30 332 561	30 332 561 M /es.
30 332 561	30 332 561 M /es.
30 332 561	30 332 561 M /es.

Lina Raquel Villacruz
LINA RAQUEL VILLA CRUZ
Firma y cedula del amanuense

CM. PEDRO NEL CORREA ESCOBAR
Nombre y Firma de quien tomó las muestras



Indice derecho del amanuense

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Lugar: Manizales Caldes Fecha: Junio 29 de 2021
Nombre del amanuense: LINA RAQUEL VILLA CRUZ quien se identificó con la Cédula:
30 332 561 Expedida en: Manizales Caldes, Autoridad solicitante:
Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales Caldes, Hora: 18:30
Hoja No. 13 de 17

Para la presente toma de muestras el mencionado anteriormente manifestó no haber
sufrido ningún tipo de enfermedad patológica durante los últimos tres años, que impidiera
plasmear su escritura

MUESTRAS MANUSCRITURALES (MANO DERECHA) SENTADA

Lina Raquel Villacruz
30 332 561 M / les.

Lina Raquel Villacruz
30 332 561 M / les.

Lina Raquel Villacruz
30 332 561 M / les.

Lina Raquel Villacruz
30 332 561 M / les.

Lina Raquel Villacruz
30 332 561 M / les.

Lina Raquel Villacruz
30 332 561 M / les.

Lina Raquel Villacruz
30 332 561 M / les.

Lina Raquel Villacruz
LINA RAQUEL VILLA CRUZ
Firma y cédula del amanuense

CM © PEDRO NEL CORREA ESCOBAR
Nombre y Firma de quien tomó las muestras

Indice derecho del amanuense

2.3. El documento original contentivo de la "**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**", "**CONSTANCIA DE NO ACUERDO**" llevada a cabo en la data de septiembre 5 de 2.019 ante el "**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN**" de la "**SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS DE CALDAS**", obrante a cinco folios; tal cual lo podemos apreciar en las fotografías que seguidamente se anexan de tres (3) páginas ilustrativas de sus contenidos.¹


Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Sociedad Colombiana de Arquitectos Caldas

**RESOLUCIÓN No. 0897 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2002
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

premura, pues mi cliente se someterá a tratamiento médico quirúrgico que determina una urgencia imprevista del uso del bien inmueble, tal y como lo faculta el numeral 2 del artículo 2205 del C.C.

PRETENSIONES

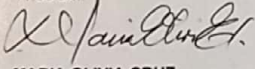
PRIMERO: Que se cite a la señora LINA RAQUEL VILLA CRUZ, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 30.332.501 expedida en Manizales, a fin de que a través de conciliación, como medio alternativo de solución de conflictos, y antes de acudir a la jurisdicción, restituya la tenencia que a título de comodato precario, tiene sobre el siguiente bien inmueble. Un lote de terreno con casa de habitación, identificado como el Lote No. 1 de la Manzana "A", con un 76 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la Urbanización Barrio Colombia 2 Etapa, según boletín de nomenclatura expedido por la Alcaldía de Manizales, el bien se encuentra ubicado en la Calle 45 No. 34C - 51 (Antes 34C - 53) de la ciudad de Manizales, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **###POR EL NORTE CON VIA PUBLICA EN 9.50 METROS, POR EL SUR, CON LA CASA No. 10 EN 9.50 METROS, POR EL ESTE CON CASA No. 2 EN 8.00 METROS, POR EL OESTE CON VIA PUBLICA EN 8.00 METROS. ###** Inmueble identificado con la ficha catastral número 1-02-0358-0002-000 y la matrícula inmobiliaria 100-4493.

SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior, entregue de forma inmediata el bien inmueble, para que pueda ser usado por la señora MARIA OLIVIA CRUZ, quien ostenta la calidad de propietaria de la misma, debido a la urgencia que tiene ésta en fincar su residencia en el inmueble en mención.

TERCERO: Que en caso de que no se llegue a un acuerdo conciliatorio, se expida la constancia respectiva a efectos de que sirva como fundamento para declarar agotado el requisito de Procedibilidad establecido en la Ley, a fin de poder acudir a la jurisdicción ordinaria.

Luego de un detenido intercambio de opiniones y en razón a que las partes no lograron ningún acercamiento que pusiera fin al conflicto, la Conciliadora declara terminada la presente diligencia por NO ACUERDO entre las partes, recordándole a los presentes que quedan en libertad para acudir a la justicia ordinaria (si así lo desean), por encontrarse agotado el requisito de Procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2001.

En constancia de aceptación, las partes y la suscrita conciliadora firman hoy en Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2019, siendo las 11:30 am.


MARIA OLIVIA CRUZ
C.C 24.288.992
CONVOCANTE


Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
Sociedad Colombiana de Arquitectos Caldas

**RESOLUCIÓN No. 0897 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2002
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**

AUDIENCIA DE CONCILIACION

Solicitante: MARIA OLIVIA CRUZ
Citado: LINA RAQUEL VILLA CRUZ
Conciliadora: PATRICIA LÓPEZ VILLEGAS
Fecha solicitud: 5 de septiembre de 2.019

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Siendo las 10:00 a.m. del día diecinueve (19) de septiembre de 2019, se hicieron presentes en las instalaciones del **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS**, las siguientes personas: por la parte solicitante, la Señora **MARIA OLIVIA CRUZ** en compañía de su apoderado el Doctor **ALVARO GERMAN MARIN NOREÑA**, según poder adjunto y a quien dentro de la presente audiencia se le reconoce personería para actuar; por la parte citada la Señora **LINA RAQUEL VILLA CRUZ** en compañía de su abogado Dr. **FERNANDO LÓPEZ MORA**, según poder adjunto y a quien se le reconoce personería para actuar y la doctora **PATRICIA LÓPEZ VILLEGAS**, actuando como conciliadora del Centro.

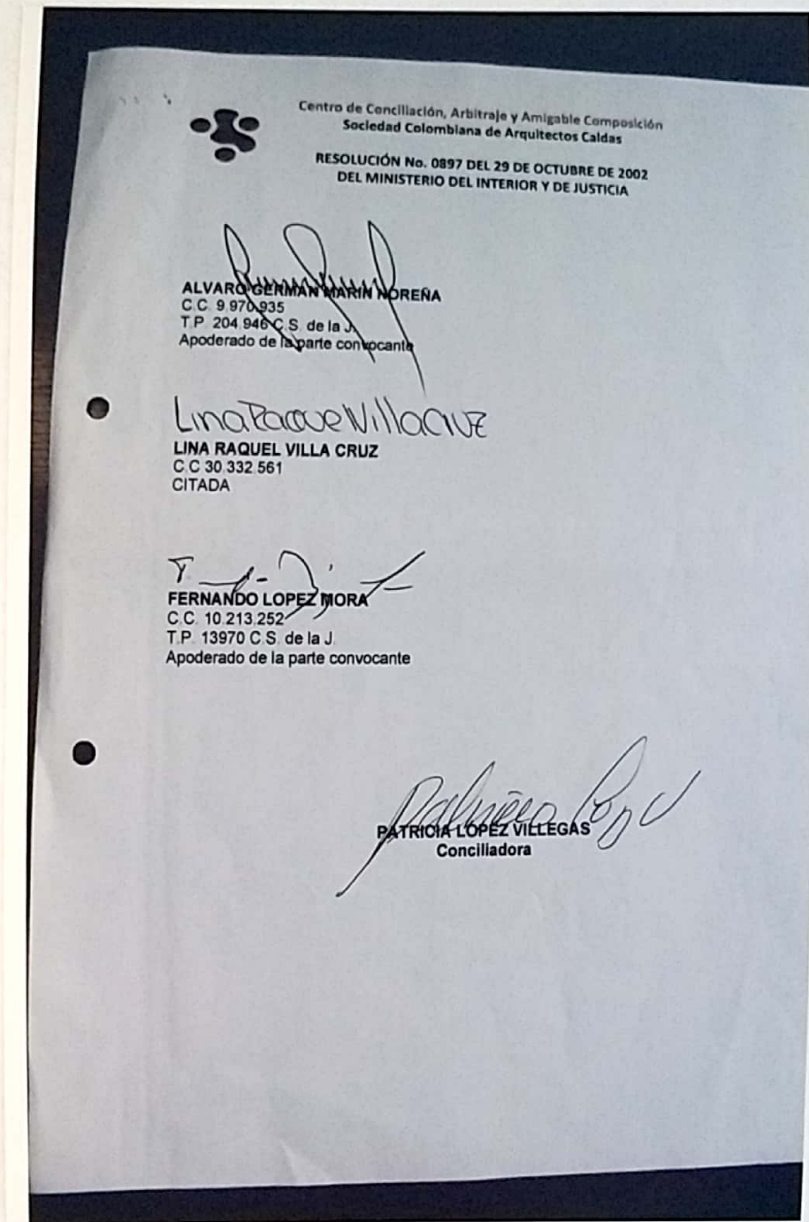
Una vez instalada la diligencia, la conciliadora aclara a los asistentes el objeto y alcance de la misma y les informa sobre las ventajas y los beneficios de acudir a la conciliación como medio alternativo para solucionar de manera eficaz los conflictos y les da a cada uno de ellos la palabra para que se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones.

HECHOS

PRIMERO: La señora MARIA OLIVIA CRUZ es dueña y propietaria del 100% del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, identificado como el Lote No. 1 de la Manzana "A", con un área de 76 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la Urbanización Barrio Colombia 2 Etapa, según boletín de nomenclatura expedido por la Alcaldía de Manizales, el bien se encuentra ubicado en la Calle 45 No. 34C - 51 (Antes 34C - 53) de la ciudad de Manizales, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **###POR EL NORTE CON VIA PUBLICA EN 9.50 METROS, POR EL SUR, CON LA CASA No. 10 EN 9.50 METROS, POR EL ESTE CON CASA No. 2 EN 8.00 METROS, POR EL OESTE CON VIA PUBLICA EN 8.00 METROS. ###** Inmueble identificado con la ficha catastral número 1-02-0358-0002-000 y la matrícula inmobiliaria 100-4493.

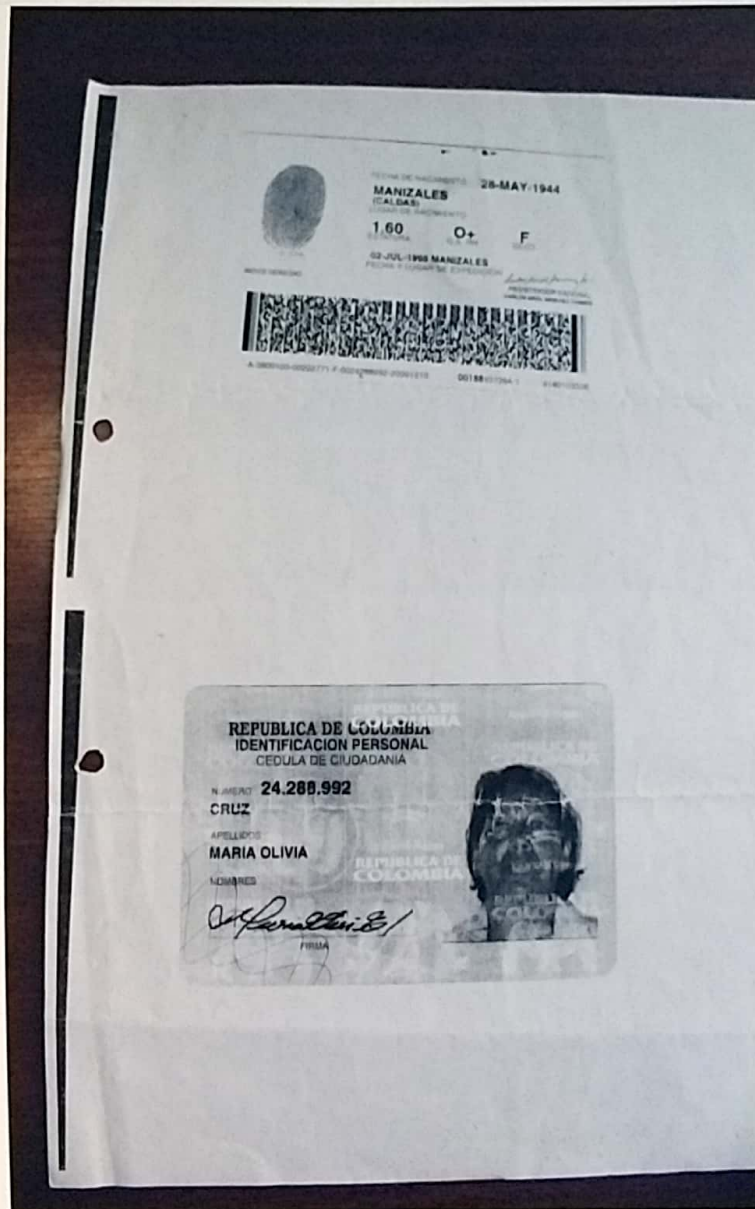
SEGUNDO: Mi poderdante señora MARIA OLIVIA CRUZ, adquirió el anterior inmueble por liquidación en sociedad conyugal con el señor GUILLERMO VILLA GIRALDO, a

¹ **NOTA:** Este documento fue introducido por el apoderado judicial de la parte demandada en el pronunciamiento del traslado de la tacha de falsedad propuesta por la parte actora a efectos de ser tenido en cuenta para sendos dictámenes grafocríticos ordenados por la sede judicial de conocimiento; a vez dispuestos y entregados materialmente al suscrito perito para ser incorporados en la presente investigación.



RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

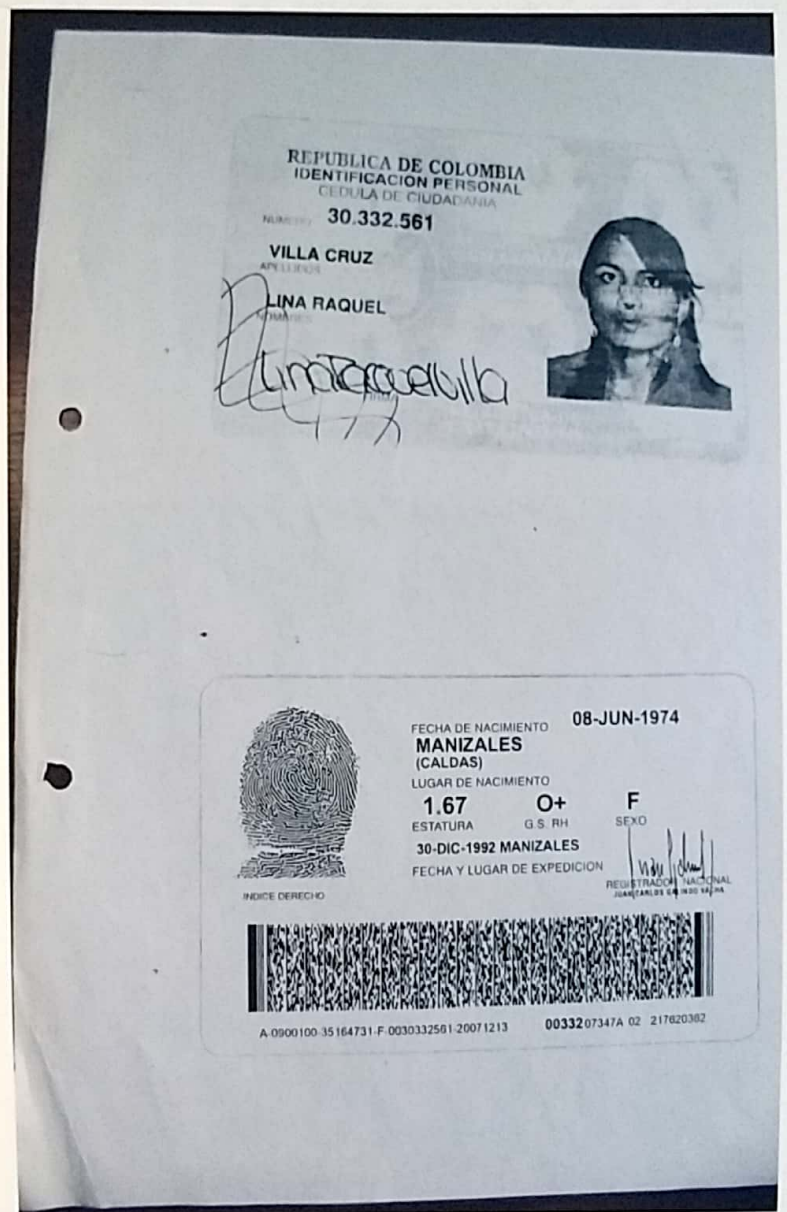
2.5. El documento en copia -fotocopia-, contentivo del "**CÉDULA DE CIUDADANÍA**" de la causante **MARIA OLIVIA CRUZ**, obrante a un (1) folio; tal cual lo podemos apreciar en la fotografía que seguidamente se anexa, ilustrativa de sus contenidos²:



² **NOTA:** Este documento fue introducido por el apoderado judicial de la parte demandada en el pronunciamiento del traslado de la tacha de falsedad propuesta por la parte actora a efectos de ser tenido en cuenta para sendos dictámenes grafocríticos ordenados por la sede judicial de conocimiento; a vez dispuesto y entregado materialmente al suscrito perito para ser incorporado en la presente investigación

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

2.6. El documento en copia -fotocopia-, contentivo del "CÉDULA DE CIUDADANÍA" de la parte actora, señora **LINA RAQUEL VILLA CRUZ**, obrante a un (1) folio; tal cual lo podemos apreciar en la fotografía que seguidamente se anexa, ilustrativa de sus contenidos³



³ **NOTA:** Este documento fue introducido por el apoderado judicial de la parte demandada en el pronunciamiento del traslado de la tacha de falsedad propuesta por la parte actora a efectos de ser tenido en cuenta para sendos dictámenes grafocríticos ordenados por la sede judicial de conocimiento; a vez dispuesto y entregado materialmente al suscrito perito para ser incorporado en la presente investigación

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

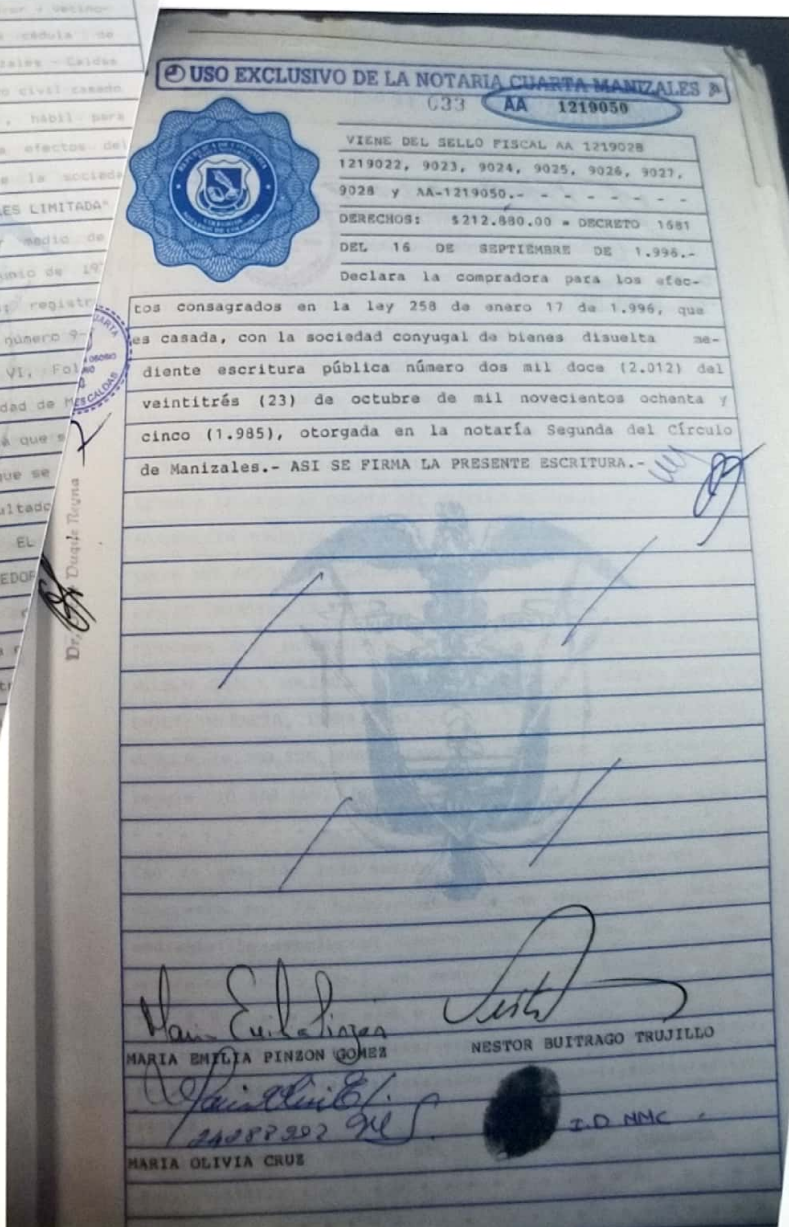
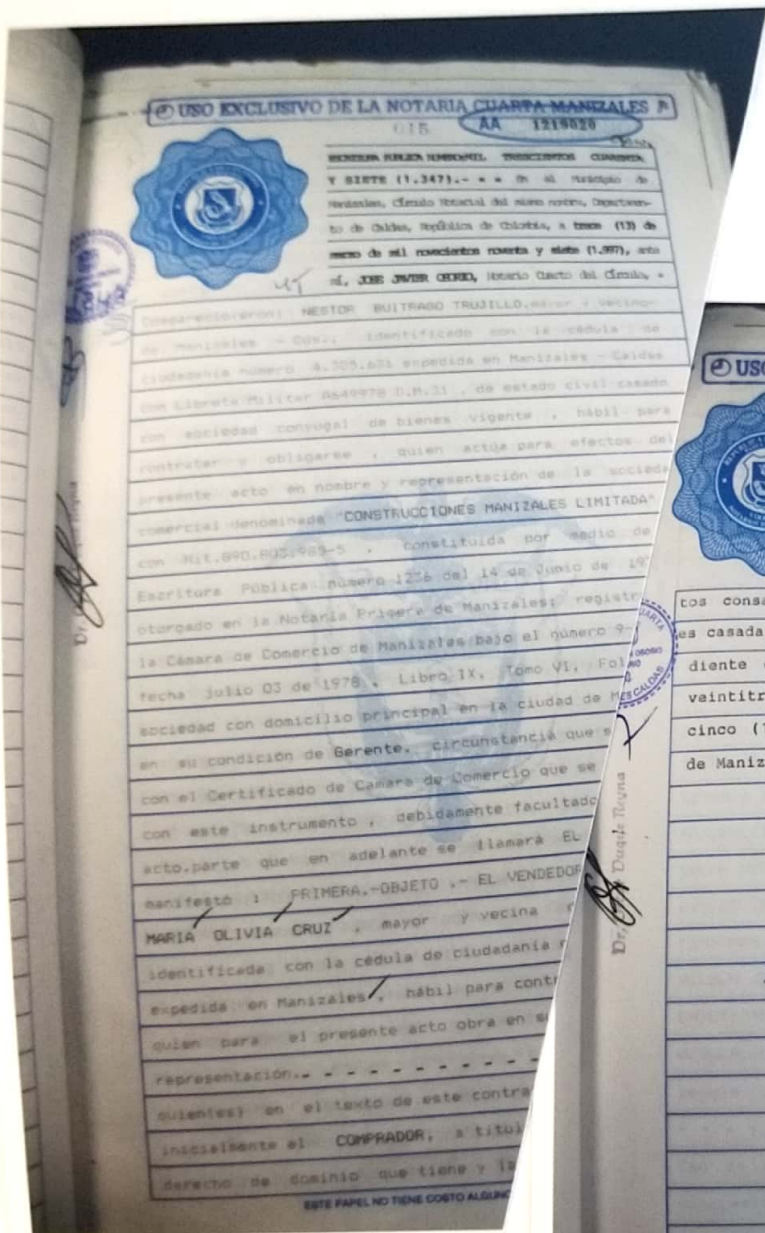
2.7. El documento original -en macrofotografía-, contentivo del "**CÉDULA DE CIUDADANÍA**" de la parte actora, señora **LINA RAQUEL VILLA CRUZ**, obrante a un (1) folio; tal cual lo podemos apreciar en la fotografía que seguidamente se anexa, ilustrativa de sus contenidos⁴



⁴ **NOTA:** Este documento fue obtenido por el suscrito perito, previa autorización de la señora VILLA CRUZ ten la data de agosto 24 hogaño, fecha en la que se realizara el muestreo escritural tomado a la misma, para ser tenido en cuenta e incorporado en el presente dictamen grafocrítico; para ser incorporado en la presente investigación.

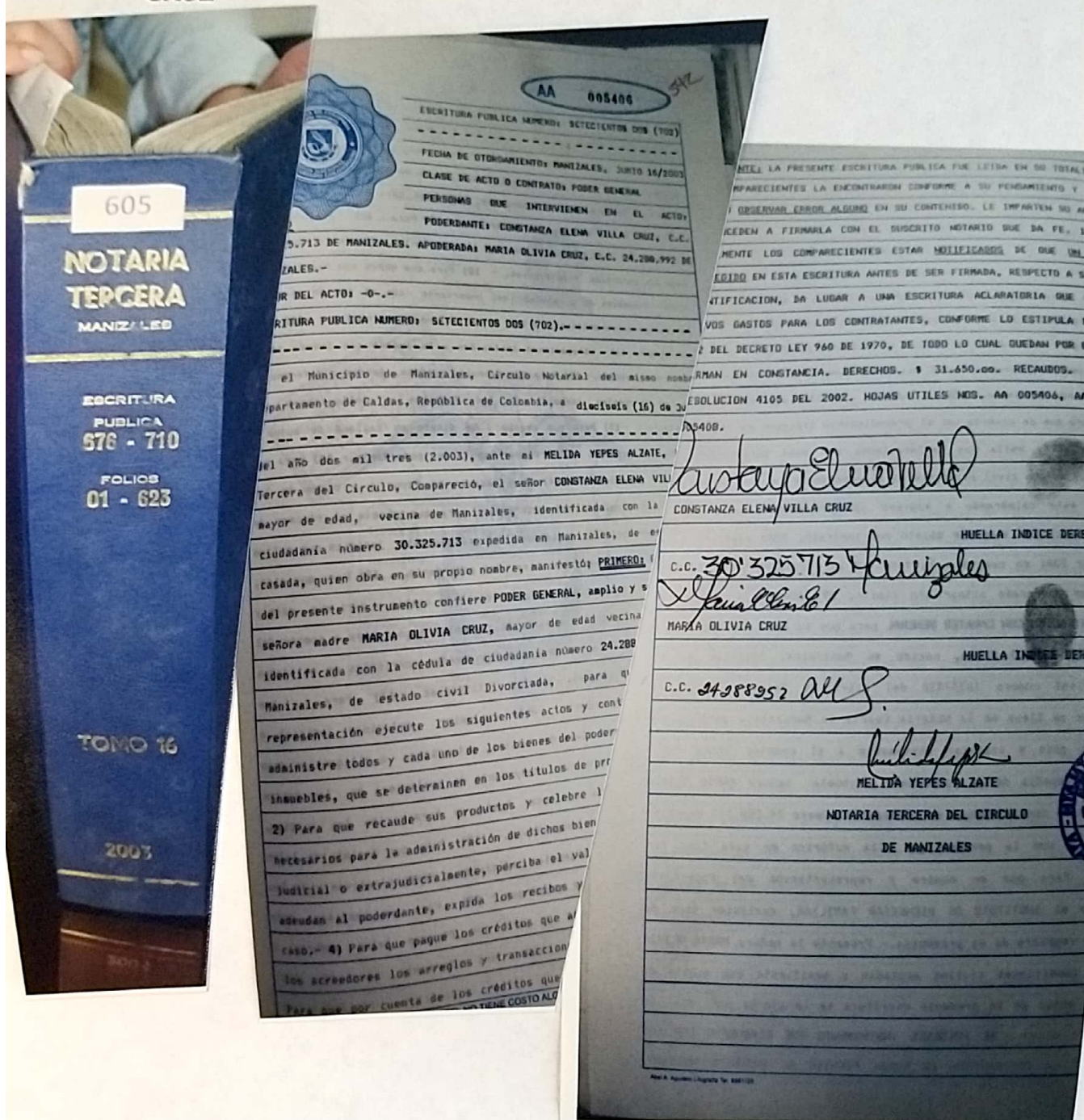
RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

2.7. Escritura Pública número 1347 datada en marzo 18 de 1997, otorgada en la **Notaría Cuarta del Círculo de Manizales**, contentiva una venta con hipoteca, suscrita por quien en vida respondía al nombre de **MARIA OLIVIA CRUZ**



RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

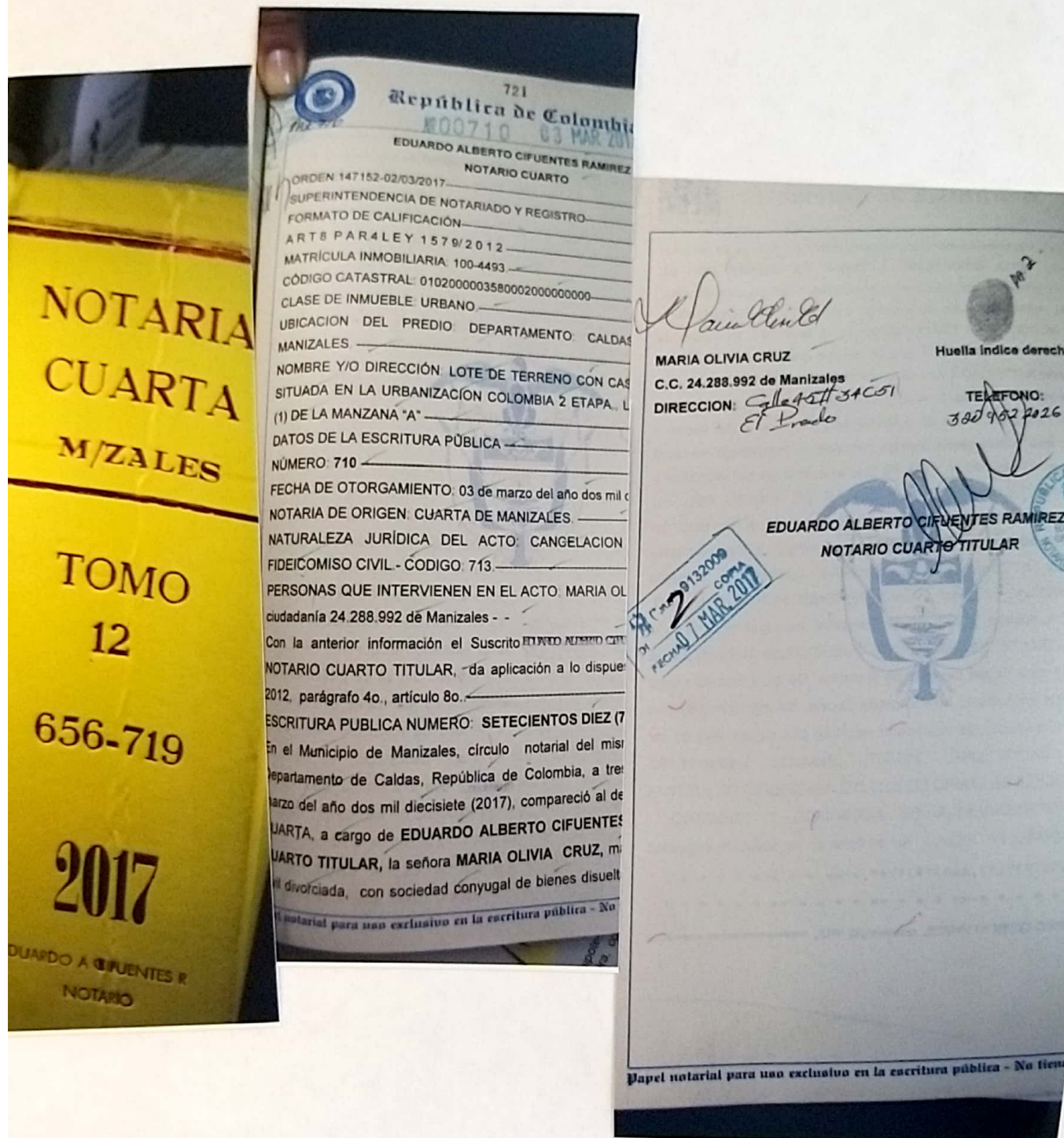
2.8. Escritura Pública número **702** datada en junio 16 de 2003, otorgada en la **Notaría tercera del Círculo de Manizales**, contentiva de un otorgamiento de poder general por parte de la señora **CONSTANZA ELENA VILLA CRUZ** a la señora **MARIA OLIVIA CRUZ**⁵



⁵ Este documento fue accedió en su contextura original por el suscrito perito, con la autorización de la señora Notaria Encargada regente, obra en el tomo XVI del año 2003, contenida en los folios 542 a 545.

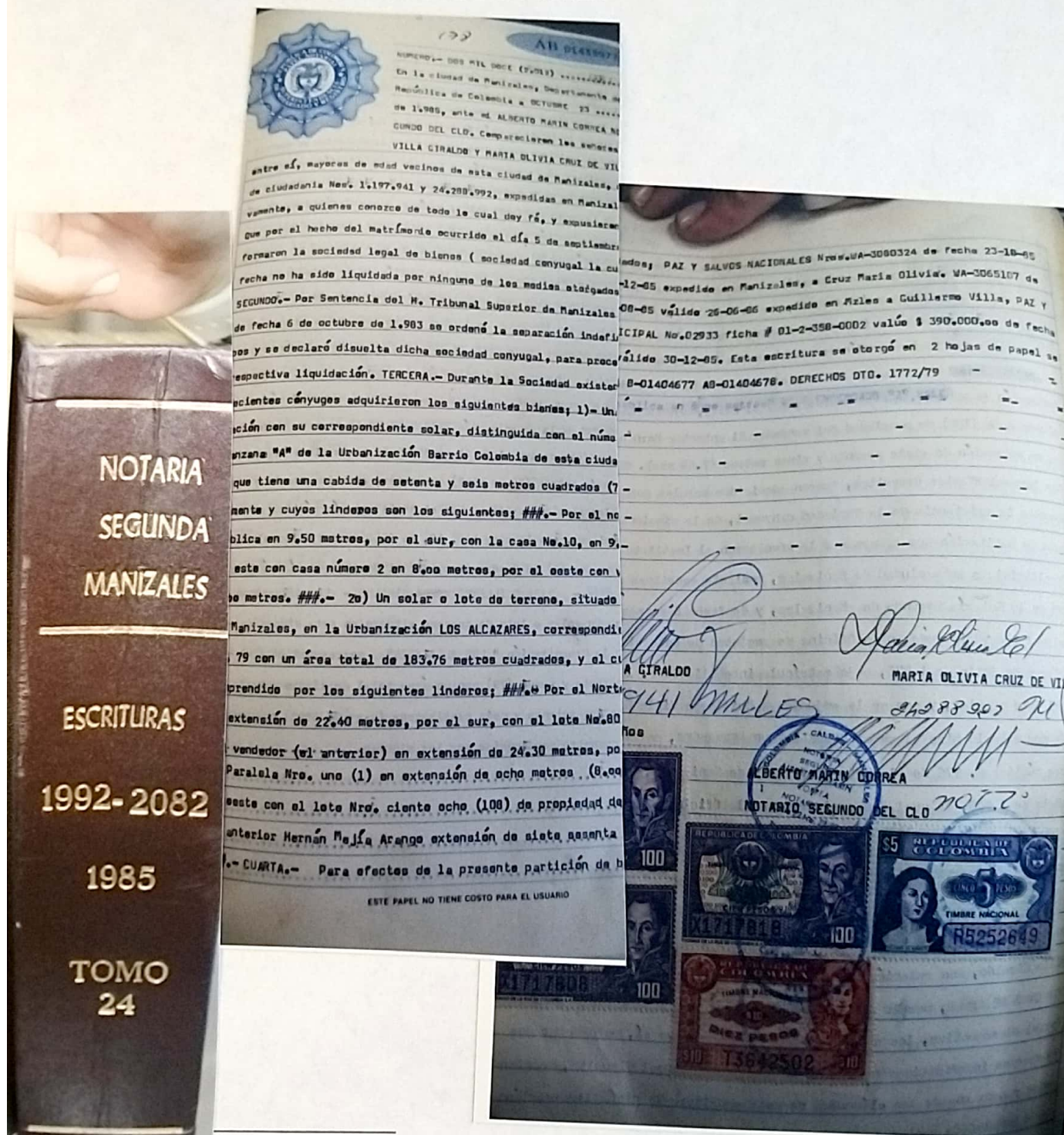
RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

2.9. Escritura Pública número 710 datada en marzo 03 de 2017, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales, contentiva de la "TERMINACIÓN DE UN FEDICOMISO CIVIL" por parte de la señora MARIA OLIVIA CRUZ⁶



⁶ Este documento fue accedió en su contextura original por el suscrito perito, con la autorización del señor Notario DR. Eduardo Cifuentes, obra en el tomo XII del año 2017, contenida en los folios 721 y ss.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
2.10. Escritura Pública número **2.012** datada en octubre 23 de 985, otorgada en la **Notaría Segunda del Círculo de Manizales**, contentiva de un otorgamiento de la "**LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**" entre el señor **GUILLERMO VILLA GIRALGO** y la señora **MARIA OLIVIA CRUZ DE VILLA**



Este documento fue accedido en su contextura original por el suscrito perito, con la autorización de la señora Notario Titular, obra en el tomo XXIV del año 1985.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
2.11. Escritura Pública número **1.538** datada en noviembre 22 de 2000,
otorgada en la **Notaría Segunda del Círculo de Manizales**,
contentiva de un otorgamiento de "**AFECTACIÓN A VIVIENDA
FAMILIAR**" entre el señor **ELIAS GUEVARA**, las señoras **MARIA
OLIVIA CRUZ DE VILLA y LINA RAQUEL VILLA CRUZ**⁸

ACA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACION.

1538
30
AA 2199969

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: (1.538).
MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO.
FECHA: NOVIEMBRE VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS
MIL (2.000).
ACTO: COMPRAVENTA.

MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS : 110-0003554, 110-0003556.
FICHA CATASTRAL NUMERO : 00-00-004-0528.
UBICACION DEL INMUEBLE: PARAJE DE CEILAN.
MUNICIPIO: NEIRA.
NOTARIA DE ORIGEN: SEGUNDA DEL CIRCULO DE MANIZALES.
OTORGANTES:
VENDEDOR : ELIAS GUEVARA GIRALDO. C.C 4.467.
COMPRADORAS : MARIA OLIVIA CRUZ
LINA RAQUEL VILLA CRUZ. C.C 30.332.561.
CUANTIA: CUATRO MILLONES CIENTO MIL PES
MONEDA CORRIENTE.
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO.
CON LA ANTERIOR INFORMACION SE
DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE
MEDIANTE RESOLUCION 1.156 DE MARZO
2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 215
GOBIERNO NACIONAL.
ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO.

RETEFUENTE: \$41.000.000. -- ANEXOS: Paz y salvo de
expedido por el Tesorero de Rentas Municipales de
Caldas, recibo número 024276, ficha catastral número
004-0528, Área 3-3000, avalúo \$4.068.000.00, válido
el 31 de Diciembre del 2.000, en el mismo consta que
se paga impuesto de valorización. Los inmuebles se encuentran
matriculados en el catastro con la ficha catastral número 00-00-004-0528,
vendido ("-----", Caldas, demás, alinderado, contrato") SI VALE. HOJA
MILES AA 2199969, AA 2199970, AA 2199971.-

ELIAS GUEVARA GIRALDO.
C.C 4.467.586 DE NEIRA

MARIA OLIVIA CRUZ
C.C 24.288.992 DE MANIZALES

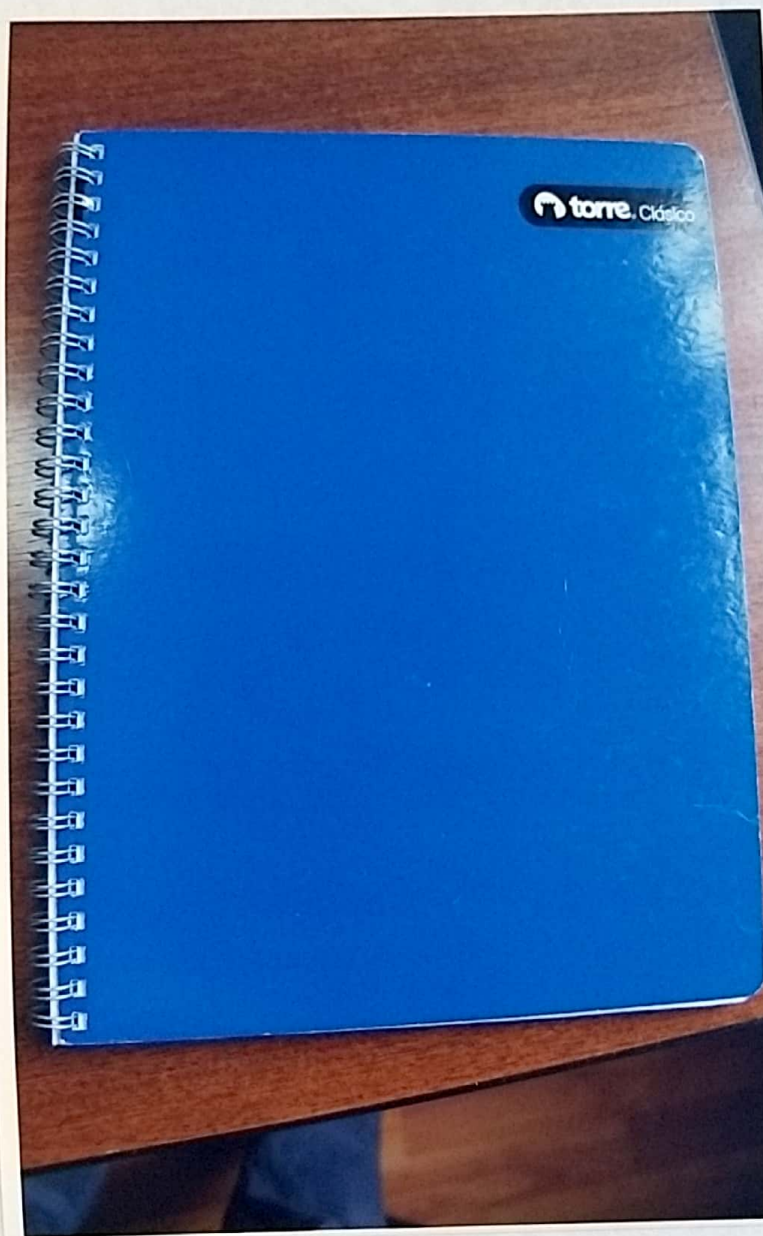
LINA RAQUEL VILLA CRUZ
C.C 30.332.561. DE MANIZALES.

NOTARIA
SEGUNDA
ALBERTO MARIN CORREA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MANIZALES.

⁸ Este documento fue accedido en su contextura original por el suscrito perito, con la autorización de la señora Notario Titular, obra en el tomo XIX del año 2.000.

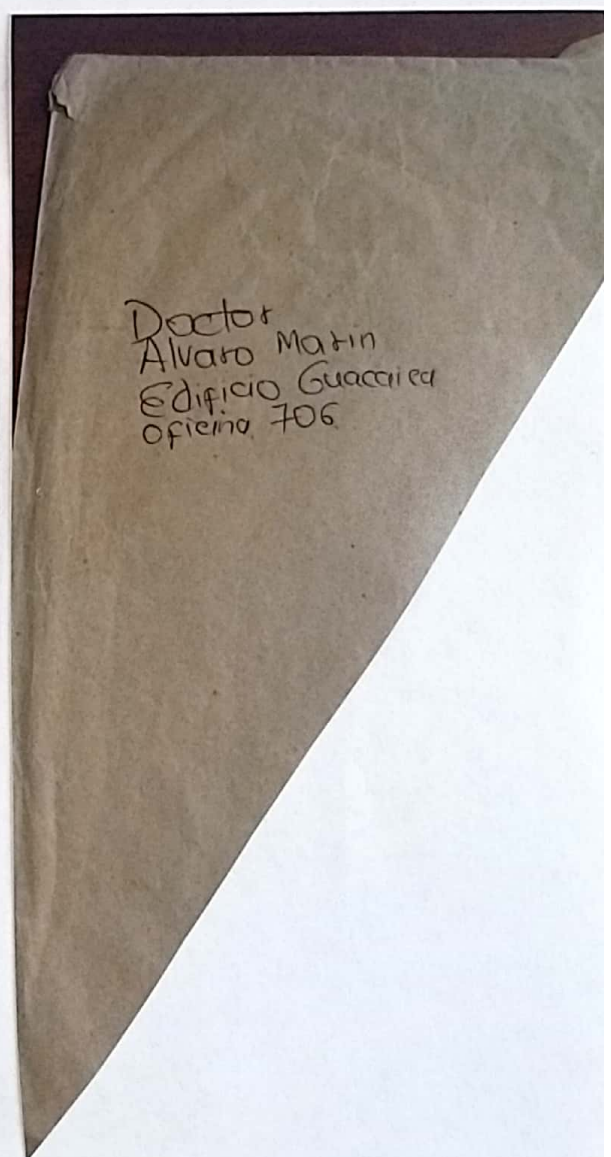
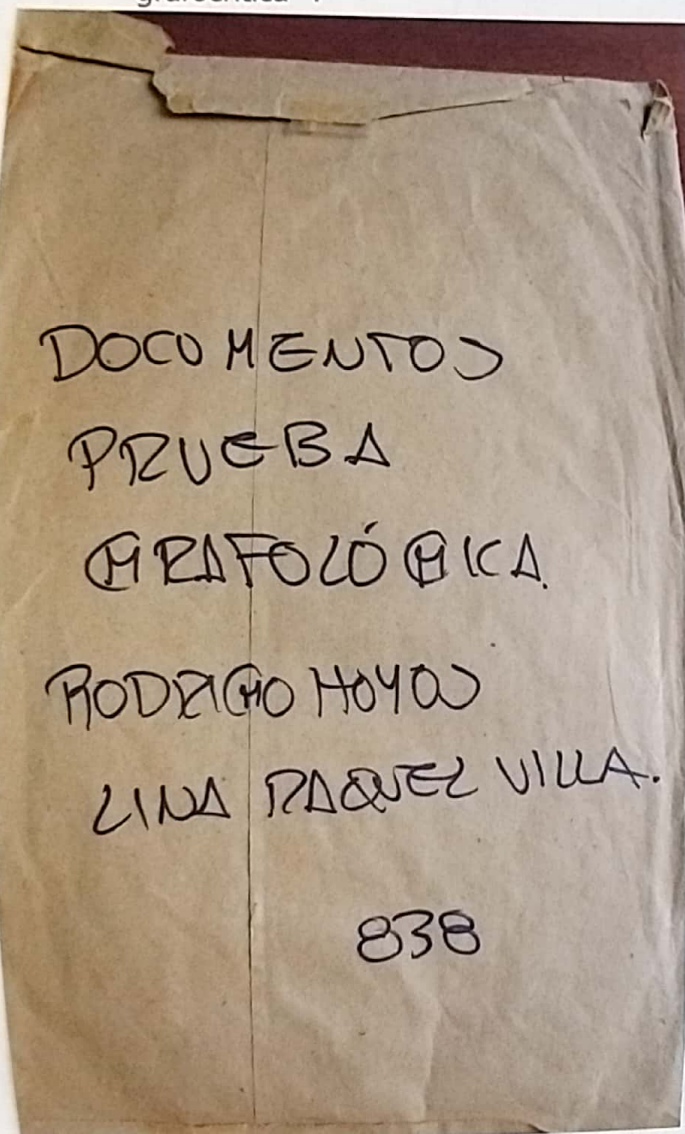
RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

2.12. Original de un cuaderno de notas producido por la casa comercial "**Torre. Clásico**", que perteneció a quien en vida respondía al nombre de **CONSTANZA ELENA VILLA CRUZ**, contentivo de variadas notas y recetas culinarias, del cual se ha seleccionado aleatoriamente varias páginas para ser incorporadas a la presente investigación grafocrítica⁹.



⁹ **NOTA:** El original de este cuaderno de notas culinarias, fue obtenido por el suscrito perito, por la entrega que del mismo le fuera hecha por parte del abogado **ALVARO GERMÁN MARIN NOREÑA**, el que a su vez, le fuera remitido a este por desde Chile por parte de la señora **CONSTANZA HELENA CRUZ**; el que ha sido debidamente incorporado a la presente investigación.

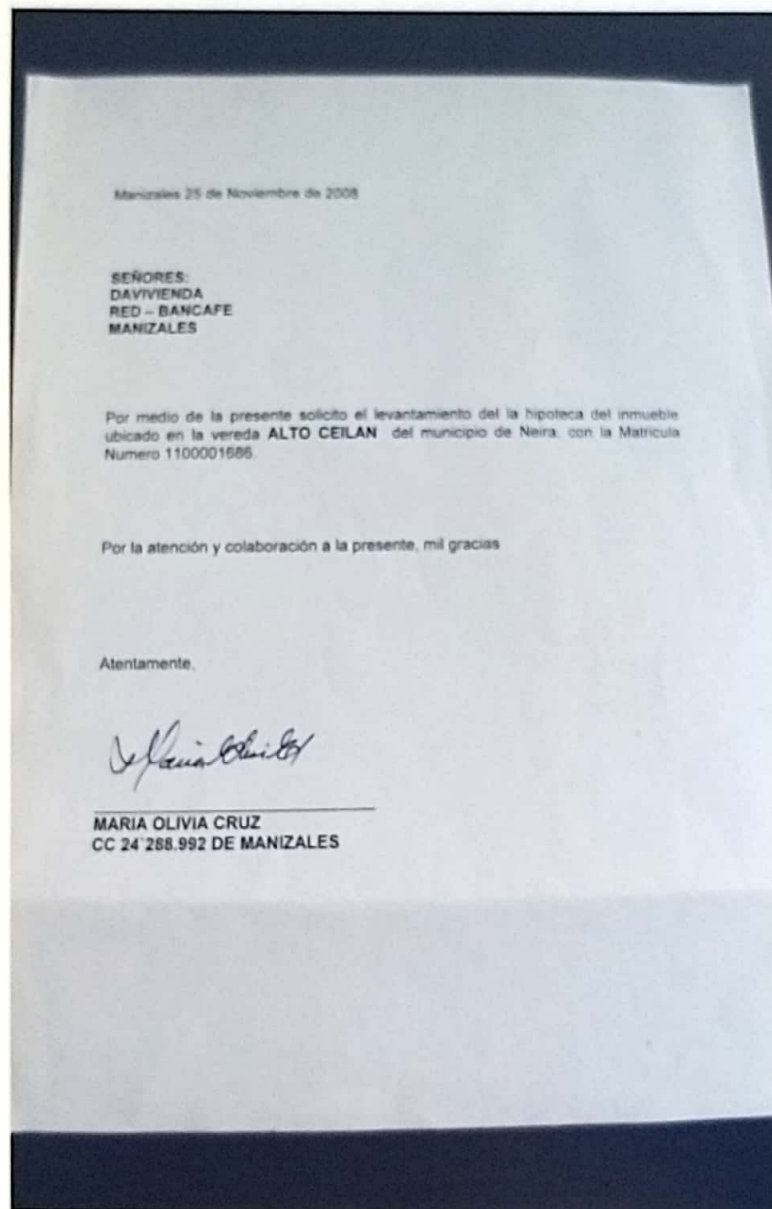
2.12. El sobre de manila, tamaño oficio, entregado por parte de la señora **LINA RAQUEL VILLA** al abogado **ALVARO GERMÁN MARIN NOREÑA** con destino al suscrito perito, que contenía una serie de documentos originales ordenados entregar materialmente para ser incorporados a la presente investigación; como quiera que, en sus partes exteriores fueron signadas grafías provenientes de la citada amanuense, se ha tenido en cuenta para su agregación a est investigación grafocrítica¹⁰.



¹⁰ **NOTA:** Este sobre de manila fue obtenido por el suscrito perito, por la entrega que del mismo le fuera hecha por parte del abogado **ALVARO GERMÁN MARIN NOREÑA**, el que a su vez le fuera entregado por parte de la señora **LINA RAQUEL VILLA** contentivo de una serie de documentos ordenados tener en cuenta para la producción de esta pericia el que por tener grafías provenientes de esta amanuense es incorporado a la presente investigación.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

2.12. El documento original contentivo de una solicitud a "DAVIVIENDA", datado en noviembre 25 de 2008, suscrito con la firma autógrafa de la señora MARIA OLIVIA CRUZ,¹¹ solicitando el levantamiento de una hipoteca.



¹¹ NOTA: El original de este documento, fue obtenido por el suscrito perito, por la entrega que del mismo le fuera hecha por parte del abogado ALVARO GERMÁN MARIN NOREÑA, el que a su vez, le fuera remitido a este por desde Chile por parte de la señora CONSTANZA HELENA CRUZ ; el que ha sido debidamente incorporado a la presente investigación.

III- LO SOLICITADO

Para los efectos de la presente pericia, la que tiene en especial una doble connotación, toda vez que el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA**, obrante en papel documentario de la cada comercial "**Minerva**", distinguido con el número **W-041055893**, aportado por la parte actora, fuera incorporado con la demanda instaurada fuera objeto de ataque mediante tacha, en este documento de naturaleza contractual obran sendas firmas autógrafas de partes que al parecer estuvieron unidas contractualmente en calidades de **Arrendadora y Arrendataria**, lo que forza intrínsecamente, la extensión analítica de ambas firmas, pese a que el ataque fue auto dirigido mediante tacha, en contra de su propia firma autógrafa, de la parte actora/Arrendataria, razón por la cual, ésta, en los términos del traslado de solicita igualmente sea decretado un "**cotejo grafológico**", el que en efecto fuera admitido por la sede judicial de conocimiento, con el objeto de "*establecer que las firmas impuestas en el contrato de arrendamiento, objeto de la tacha, corresponden efectivamente a quienes lo firmaron*"

IV- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

Para los efectos de esta investigación grafocrítica, ha de tenerse en cuenta que la génesis de este minucioso trabajo comienza con el acopio de todo el material -para este caso el abundante, incluidos sendos muestreos escriturales obtenidos por expertos a la amanuense VILLA CRUZ-, los que son sometidos a un riguroso análisis con propósito de verificar, sí, la(s) hipótesis dubitativa(s) introducida(s)

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR en alteración(es) materiales de cualquier naturaleza, al igual que otros fenómenos que sean observados en efecto son advertidos, o por el contrario descartarlas, para ello, el perito, -de conformidad con los patrones aceptados por la comunidad internacional de expertos- realiza sendas inspecciones detalladas, -técnicamente se habla "inspección de campo-observación directa"-sobre los sustratos del documento(s), para lo cual centraliza su inspección macro y microscópica no solo en la firma(s) y otros elementos que eventualmente se atan a ella(s) después de ser signada(s), como, el serial de los números de la cédula de ciudadanía de los amanuenses, sino también, "**otros fenómenos**" que se presentan en los documentos, todo, con el fin de identificar las características graficas distintivas, igualmente enfatizar los parámetros grafo-analíticos que en la debida observación nos conduzcan hacia una conclusión; ha de tenerse igualmente en cuenta que para una investigación de esta naturaleza se siguen los protocolos que se parametran desde el **MÉTODO CIENTÍFICO**¹², cuyas fases se fundamentan en:

4.1. La observación directa

4.2. La Indicación y señalamiento de las características grafoescriturales distintivas.

4.3. La comparación.

4.4. Los cotejos

4.4. Los juicios de identidad.

V- EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS TECNICO-CIENTÍFICOS APLICADOS (GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTIFICA)

¹² Nos referimos al **Método Signalético**, es el que corresponde al examen de los escritos mediante un conjunto de técnicas de observación cuidadosa, reconocimiento de las estructuras caligráficas, técnicas de amplificación, digitalización de imágenes, yuxtaposición, superposición, y descripción de características del grafismo.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

El estudio de documentos se fundamenta en el análisis preliminar macroscópico y microscópico sobre un documento(s) en forma integral y detallada en cuanto a: el tipo de sustrato, sistemas de signación o impresión y elementos adicionales de seguridad, tintas, -para este caso concreto se tendrán en cuenta no solo las tintas de los útiles escriptores utilizados por los amanuenses, sino también , mediante la utilización de instrumental óptico, lumínico, mediante el cual se ubican e identifican las características documentales, al igual que la observación directa a través de un potente **Microscopio Digital**, la detección de las posibles alteraciones al interior de los soportes documentales -para este caso totalmente destratadas-; todo lo anterior, nos permite presentar finalmente las conclusiones de cara a todo lo observado durante todo el extenso y detallado proceso de investigación, análisis y el debido seguimiento de los pasos y protocolos propios de este tipo de investigaciones grafocríticas.

VI- DE LOS RESULTADOS:

La totalidad de los documentos arrimados al plenario que fueran dispuestos al suscrito Perito en el actual estado en que se encuentran para su estudio, en su conjunto de sus impresiones **___de la literalidad de los contenidos___**, nos permitimos analizarlas de conformidad con los términos requeridos en sus elementos constitutivos, con:

6.1. LUPAS (*Instrumentos de alto alcance visual, de 5 aumentos marca SIRCHE y de 10 aumentos marca FLASH MAGNIFIER, con luz artificial incorporada para efectuar los análisis preliminares de los documentos de duda*). Todo este material en buen estado de uso y conservación.

6.2. REGLILLAS MILIMETRADAS.

6.3. PLANTILLAS DE INCLINACION.

6.4. OBSERVACION DIRECTA.

6.5. FOTOGRAFIAS. (*Macrofotografías*)

6.6. MICROSCOPIO ESTEREOCÓPICO¹³ (*para observar las características propias de las tintas, uniformidad de las tonalidades de tinta y características intrínsecas y dinamográficas que conforman los escritos manuales dubitados*).

6.7. MICROSCOPIA Y MACROSCOPIA CON ILUMINACION DIASCÓPICA (visible).

6.8. CAMARA FOTOGRÁFICA, marca "Canon", referencia T 5/Eos SLR digital que incorpora un sensor CMOS de elevado nivel de detalle con aproximadamente 8, o megapíxeles efectivos, DIGIC 4, AF de 9 puntos de precisión y alta velocidad, disparos en serie con visión directa y grabación de video de alta velocidad.

6.9. LENTE ZOOM EF75-300mm f/4-5.6 III para la obtención de macrofotografías.

6.10. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS MÚLTIPLES, CUATRO (4) al interior de Teléfono Móvil Samsung referencia "**GALAXY A9**" (2018) es el primer Smartphone de Samsung en contar con cuatro (4) cámaras en

¹³ El microscopio estereoscópico también conocido como microscopio de disección o binocular, en realidad se trata de un microscopio compuesto doble, que es binocular estereoscópico porque en estos aparatos las imágenes conservan los relieves que pueden observarse simultáneamente con los dos ojos. Este microscopio proporciona una imagen en tres dimensiones del espécimen.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR su parte posterior, posee sensores de 24 MP normal, 8 MP ultra wide, 10 MP con zoom y 5 MP para profundidad, la cámara del Galaxy A9 (2018) cubre todos los aspectos posibles en fotografía para smartphones. Potenciado por un Procesador Snapdragon 660, el Galaxy A9 tiene 6GB o 8GB de RAM con 128GB de almacenamiento, una pantalla Super AMOLED Full HD+ de 6.3 pulgadas, cámara para selfies de 24 MP, lector de huellas en su posterior, batería de 3800 mAh con carga rápida, y corre Android 8.0 Oreo.

6.11. Lámpara de luz U.V. (Ultra Violeta)

6.12. MICROSCOPIO DIGITAL ELECTRÓNICO que permite la observación ampliada de documentos, en especial y para estos propósitos de las firmas obrantes al interior de ellos, lograr la toma de impresiones de gran calidad a detalles que el ojo humano normalmente no percibe.

Igual operación que, es de rigor en este tipo de trabajos de **"GrafoLOGIA CRITICA"**, llevamos a cabo con el conjunto de grafías amparadas por **"autenticidad"**, las que fueron extendidas, tanto a los documentos obrantes en **muestreo escritural**, como a los contenidos en documento original que incorporamos a esta investigación como lo fue la misma cédula de ciudadanía de la señora **LINA RAQUEL VILLA CRUZ**, y el sobre de "manila" tamaño oficio contentivo en sus ambas caras, grafías de este amanuense y que hemos señalado en este trabajo como **"MATERIAL INDUBITADO"**, allegados para los efectos de esta investigación tal cual ha quedado evidenciado, contentivos de documentos de naturaleza escritural obtenidos a instancias del suscrito perito, suscritos por la señora **VILLA CRUZ** -incluida el original de su cédula de ciudadanía-, conjuntos de documentos que asimilan a su vez contenidos de las que han sido objeto de este trabajo, **producidas en ambientes**

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR **totalmente naturales**, y que de hecho, no solo, son idóneas para la experticia por al absoluto grado de confiabilidad en razón a la manera como fueron producidas, sino también, en formas espontáneas y debida colaboración de la amanuense, en posiciones "**sentada**" y "**parada**" __con ambas manos ¹⁴__ lo que de hecho los hace totalmente idóneos para esta investigación en razón de la clara procedencia de su amanuense, totalmente inducido al acto escritural propio; ello me permitió hacer un detallado seguimiento de sus hábitos, su relación con los medios aptos para este tipo de procedimientos, las dificultades escriturales advertidas en la amanuense -cuando signó grafías con la mano izquierda-, ello debido a su escasa relación con este medio, las agilidad reiterada y persistente del acto escritural, hecho que pude retener para observar con posterioridad, **realicé grabaciones en varios videos**, cuando escribió con ambas manos, consistentes y prolongadas pausas entre cada una de las letras de los componentes de su nombre compuesto **LINA RAQUEL**, y sus dos (2) apellidos **VILLA CRUZ** signados letra por letra, como es su denotado hábito escritural.

Es por lo mismo que procedimos a las correspondientes confrontaciones entre unas y otras grafías -**Cotejo**-, con sus gestos, idiotipos, rasgos ornamentales propios (*ya en forma inicial o Terminal*), en los enlaces que se suelen presentar y/o en ausencia de los mismos - para este caso concreto es evidente esta circunstancia-, y otra serie de elementos determinantes, los que mediante un cuidadoso **examen físico - observación, descripción de características**-, nos permite determinar e identificar quien es el autor(@) de un escrito, o como en este caso, donde a través de la investigación propuesta se pretende

¹⁴ El amanuense destacó ser diestra en el acto escritural.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR establecer, sí, las grafías signadas en el **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA"**, contenido en el formato pre impreso de **"PAPEL DOCUMENTARIO N° "W-04105893"**, realmente, fue signado, no solo, por quien lo atacara mediante tacha, señora **LINA RAQUEL VILLA CRUZ**, sino también por quien en vida respondía al nombre de **"MARÍA OLIVIA CRUZ"**, ambas, en uso de su libre albedrío contractual, o si por el contrario, si, sus firmas escriturales no son las que las ha identificado frente a terceros como las que realmente ha utilizado, tanto en sus actos públicos como en los privados, documento que cotejado con los de naturaleza **"INDUBITADA"** allegados a esta investigación, los que dadas sus fuerzas informativas/ históricas, hoy deben ser sometidos al escrutinio grafocrítico, **situación que de hecho motivara esta investigación;** y finalmente auxiliados por el maravillosos uso de la **"FOTOGRAFIA"** **las macrofotografías**, que no solo nos permite agudizar nuestra formas crítica sino también evidenciar de manera gráfica y sustancial el aval del trabajo encomendado; razones por las cuales y de manera anticipada arribamos a una serie de inferencias razonadas; las que constituyen el objeto del presente trabajo investigativo.

VII- DE LAS INFERENCIAS RAZONADAS

7.1. Que tanto las grafías, atribuidas en su autoría a la señora **LINA RAQUEL VILLA CRUZ** en su presunta calidad de Arrendataria, y a quien en vidas respondía al nombre de **"MARÍA OLIVIA CRUZ"**, en el **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA"** en la data de junio 15 de 2012, como en la totalidad de los documentos **"INDUBITADOS"**, predicamos:

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Que no se observan ni evidencian **borraduras químicas, ni físicas y/o mecánicas**, que los documentos se encuentran en buenas condiciones materiales en cuanto a su contextura, salvo el leve deterioro físico normal debido a las manipulaciones propias de este tipo de instrumentos documentales contentivos de los conjuntos de grafías pertenecientes a las firmas autógrafas de quienes se vincularan contractualmente en sus calidades de Arrendadora y Arrendataria respectivamente y que en consecuencia descartamos de plano **borrones a alteraciones físicas y/o químicas** en todos y cada uno de los precitados documentos a los que he tenido acceso material y directo, lo que de hecho los habilita en los términos instrumentales y científicos requeridos para este tipo de investigaciones grafocríticas.

7.2. Que las muestras manuscriturales, de las grafías que presuntamente se atribuyeron en el "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA**" objeto de esta investigación, tanto a la señora **LINA RAQUEL VILLA CRUZ**, como de **MARÍA OLIVIA CRUZ**, en los trámites relativos a la documentación en la cual, presuntamente, se vinculara la primera en calidad de "Arrendataria", y la segunda como Arrendadora, encontramos que la totalidad de las características de orden **morfoescritual y dinamoográfico**, **las hacen totalmente convergentes respecto de las grafías auténticas que obran en los documentos arrimados para sus cotejos**, todos, como elementos integrantes del "**INDUBITADO**", y que además y en forma especial de sus signaciones materiales, además, por elementos propios utilizados a saber, de la señora **VILLA CRUZ** al momento de signar grafías, tales

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
como: *LA FORMA DE ESCRIBIR EN GRADO ANGULAR DE 90°, LOS USOS REITERADOS DE LA CAJA DEL RENGLON TOCANDO AMBOS EXTREMOS, LA FUERTE PRESION EJERCIDA SOBRE EL ÚTIL ESCRIPTOR, EL RITMO, LAS FORMAS INICIALES Y LAS TERMINALES, LA AUSENCIA DE ADORNOS ETC.*; como los elementos propios utilizados por quien en vida respondía al nombre de **MARIA OLIVIA CRUZ**, esto es, *LA FORMA DE ESCRIBIR CON INCLINACIÓN DEXTROVERSA, EL USO COORDINADO DE LA CAJA DEL RENGLON, LA SUTIL PRESION EJERCIDA SOBRE EL ÚTIL ESCRIPTOR, EL RITMO, LAS FORMAS INICIALES Y LAS TERMINALES, LA PRESENCIA DE ADORNOS ETC.*; dichas grafías en esencia corresponden a las que ha utilizado la citado amanuense, tanto en sus actos públicos como en los privados, tal como motivadamente detallaremos más adelante con otros aspectos de naturaleza absolutamente relevantes, **dadas la circunstancias de tiempo, modo, lugar;** en que se pretende fueron producidas por ambas amanuenses.

VIII- SUSTENTACIÓN DE LAS INFERENCIAS RAZONADAS

A efectos de hacer este tipo de trabajos, no solo sea asimilable y entendible a quienes lo ha solicitado y para dos procesos laborales, sino también al Juez de conocimiento, y en general a los sujetos procesales, procedemos a sacrificar el lenguaje eminentemente técnico, propio de este tipo de trabajos, precisamente no solo por el grado de especialización del mismo, sino también por el grado de complejidad de éste en particular, dadas las características que lo han rodeado, por ello, dejamos que a medida y ritmo del avance que haga el usuario, o quien se interese, proceda a ilustrarse- *nuestras afirmaciones de lo observado y sustentado son ilustradas con macrofotografías, notas y señales referentes*-, y de manera concluyente forme el cuerpo

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
y el texto de sus aseveraciones, todo, de conformidad con lo solicitado
por la parte petente de la investigación, así:

En el serial de "**macrofotografías** ", que a más adelante
destacaremos para los efectos de este estudio, observamos en su
confrontación con las grafías que aparecen en el documento que fuera
incorporado a la presente investigación, el que fuera resaltado en la
etapa probatoria y que fuera objeto de ataque mediante tacha, en
especial, de las firmas autógrafas contenidas en el "**CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA**", ambas provenientes
de las amanuenses vinculadas al mismo en sus anunciadas calidades
contractuales de "**ARRENDADORA**" y "**ARRENDATARIA**", como se
trata de un formato pre impreso comercial, el **99%** de las grafías
signadas la interior del mismo cuando se llenaron los datos que
personalizaron la forma pactada, son de las inequívocas autorías, no solo
de quien en vida respondía al nombre de **MARÍA OLIVA CRUZ**.

El hecho de ser un documento obrante en sus contexturas
originales, el que como consta fue producido materialmente desde el 15
de junio de 2012, lo habilita de igual manera que los allegados en sus
texturas para ser incorporados a una investigación de esta naturaleza
de cara a todos los elementos de naturaleza "**INDUBITADA**" en los
documentos que las contienen, serán objeto de análisis centrado en las
estructuras dinamográficas de las firmas autógrafas de las señoras
MARIA OLIVIA CRUZ y LINA RAQUEL VILLA CRUZ, además de
sus propios ritmos escriturales, velocidades, grados de angulación -de la
primera-, ausencia de adornos -de la segunda-, las acentuadas pausas entre
cada una de las letras mediante las cuales imprime su nombre
compuesto y sus apellidos -de la segunda-, las presiones constantes ejercidas
sobre los útiles escritores por ambas amanuenses etc., elementos que

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR realmente disuaden cualquier duda, como en efecto se demostrará; de cara a los elementos de naturaleza "**INDUBITADA**" allegados, y que de acuerdo con las normas procedimentales (*art 244, INCISO 4º del C.G.P.*), son idóneos para esta confrontación, de cara a los específicos contenidos de los documentos objeto de la presente investigación toda vez que, se ha pretendido derivar de la literalidad expresa de sus contenidos, consecuencias de tipo jurídico, las que además han sido cuestionadas precisamente como parte del debate jurídico procesal ahora en compleja contienda con profundo impacto sobre la forma contractual atacada, la que deberá ser decidida por la sede judicial de conocimiento, toda vez que como se anunciará en la parte conclusiva, la firma atacada mediante tacha, denota, en todos sus componentes escriturales y dinamográficos, aspectos claros en la crítica desde su real "**UNIPROCEDENCIA**"¹⁵, pues son los mismos elementos gráficos, referidos a los contenidos expresos de los agregados que para los efectos de este estudio se han tenido en cuenta en esta investigación, nos permitimos tomar en "**su conjunto**", en lo que respecta a la "**habilidad**" con que fueron introducidos en el citado contrato de arrendamiento en la parte final del mismo con las firmas autógrafas tanto de la **ARRENDADORA** como de la **ARRENDATARIA**; esta, precisamente ha auto desconocido su expresa autoría. Todas estas modalidades escriturales, las evaluamos tanto **cualitativa**¹⁶ como **cualitativamente**¹⁷, sobre la base de elementos constantes que

¹⁵ Se refiere, a contrario sensu al elemento "**UNIPROCEDENCIA**", cuando los contenidos de un documento sometidas a examen crítico debidamente cotejadas con elementos arropados de veracidad, arrojan esos mismos resultados, es decir, provienen de un mismo entramado material debidamente confeccionado por su autor material, el que luego lo suscribe en su calidad de amanuense en señal de aceptación de sus contenidos; los que, extendidos documentalmente.

¹⁶ El enfoque cualitativo de acuerdo al modelo científico de investigación, es un conjunto de procesos, usa la recolección de datos para probar hipótesis, es secuencial y probatorio con el ánimo de establecer patrones de comportamiento (*en este caso de un escrito de naturaleza contractual privado*) y establecer teorías acerca de lo investigado. La acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y la interpretación de los mismos por parte del investigador, con la particularidad de que es variable para cada caso en particular

¹⁷ Establece los objetivos de la investigación, desarrolla las preguntas de la investigación, justifica la investigación y analiza su viabilidad. La teoría es generada a partir de comparar la investigación previa

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
observa en una persona cuando de manera desprevenida y en su
discurrir cotidiano procede a dar origen a documentos de variada
naturaleza, ulteriormente los signa con su firma autógrafa en sus
contexturas originales, cuando ello deviene de hechos o relaciones
subyacentes de naturaleza cierta, para sellar con sus firmas autógrafas
en señal inequívoca de la aceptación de voluntades contractuales; todo
lo contrario sucede, como en este caso concreto, dadas las complejas y
estrechas relaciones de naturaleza familiar surgidas entre las entonces
contratantes, una de ellas fallecida, a través de los años, donde se deja
una evidencia de naturaleza contractual, atacada mediante tacha -se auto
desconoce la autoría material de una firma-; todo ello, en medio de una discusión
probatoria de naturaleza civil/contractual, hecho que desde luego,
decidirá el Señor Juez, como supremo director del presente debate
jurídico/procesal.

Ha de tenerse en cuenta Señor Juez, para los efectos de esta
investigación que, cuando del acto escritural se trata, que los
movimientos que realizamos con nuestras manos, llevando el útil
escriptor, no son **específicos**, sino **lectivos**; precisamente por
escapar a la: "**acción vigilante de la conciencia**", los
que finalmente le imprimen a cualquier escritura, firma, rúbrica o rasgo
(*como opera en este caso particular respecto de las firmas cotejadas*),
una "**FISIONOMIA PECULIAR**", lo que científicamente se ha
denominado como : "**EL GESTO GRAFICO
INDIVIDUAL**"¹⁸, cuya génesis e iniciativa se origina en la

con los resultados del estudio. De hecho, estos son los resultados de estudios antecedentes hechos por
el investigador.

¹⁸ Aspecto de naturaleza determinante que refleja nuestra personalidad escritural, que es definida y acentuada con el
paso de los tiempos como verdadera expresión de nuestro yo social cuando suscribimos con nuestras firmas los
documentos de variada naturaleza

Calle 24 No. 21 - 21 Of. 206 Manizales página 49
E mail: rodrigohoyos56@hotmail.com. Tel 3165362558

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
__**corteza pre frontal**¹⁹__, a continuación esta área envía una señal a las __**neuronas pre motoras**²⁰__ para que se activen en movimiento, y de allí se envían órdenes a través de la __**médula espinal**²¹__ a los músculos de la mano para que se pongan en efectivo movimiento (*la mano lleva el útil escritor*). Este movimiento a su vez envía señales al __**lóbulo parietal**²²__ para indicarle y orientarlo en las ubicaciones espaciales, dicho de otra manera, para que se corrobore por parte del sujeto escribiente que lo está haciendo bien, de acuerdo a sus objetivos, previamente determinados. En forma sincronizada y en milésimas de segundo __**el cerebro**²³__ se estimula para efectuar el correspondiente control sobre la coordinación del equilibrio, la velocidad, la fuerza, el grado de inclinación etc., y en general todos los actos que implican el acto escritural en su dimensión humana evolucionada, donde __**la corteza**²⁴__ introduce la __**parte consciente del acto escritural**__ definiendo su necesidad, la intensidad o utilidad de dicho acto escritural definido en sus movimientos, incluido el componente de **naturaleza** __**volitiva**²⁵__ para signar unas grafías, ya sea las propias- para este caso las pertenecientes a "Lina Raquel Villa Cruz"-, ya sea, las que se pretendan mediante remedo, suplantación, imitación y/o auto disimulo de las mismas, para acometer que se crea mediante un ardid o engaño, que un escrito no le pertenece en su autoría material.

¹⁹ Elementos descritos en el libro de Neuropsicología de la autoría del Holandés Erik Scherder, ponga en Forma su Cerebro.

²⁰ La Corteza pre motora primaria es la encargada de guiar a través de impulsos neuronales los movimientos y el control de nuestros músculos proximales y el tronco

²¹ Es un largo cordón blanquecino localizado en el canal vertebral encargado de llevar los impulsos nerviosos a los 31 pares de nervios raquídeos, comunicándolo al encéfalo con el cuerpo mediante dos funciones básicas: La **aferente**, en la que son llevadas las sensaciones del tronco y el cuello y de los cuatro miembros al cerebro; y la **eferente**, mediante la cual el cerebro ordena a los órganos efectores realizar determinada acción, llevando estos impulsos hacia el tronco, el cuello y los miembros.

²² Es dentro de los lóbulos cerebrales, el que ocupa la zona que recae bajo el hueso parietal, es decir en las partes medias y laterales de la cabeza, su función incluye el procesamiento de la información, del habla, del tacto, etc.

²³ Parte superior y más voluminosa del encéfalo constituida por una masa de tejido nervioso y que se ocupa de funciones cognitivas y emotivas y del control de las actividades vitales como los movimientos, el sueño el hambre.

²⁴ Parte superior y más voluminosa del encéfalo constituida por una masa de tejido nervioso y que se ocupa de funciones cognitivas y emotivas y del control de las actividades vitales como los movimientos, el sueño el hambre.

²⁵ La palabra volitivo proviene del latín y su traducción está directamente relacionada con el verbo "querer". La Real Academia de la lengua española afirma que "volitivo" es aquello relacionado con los **actos y fenómenos de la "voluntad"**, entidad entendida como la facultad de decidir y ordenar la propia conducta, Por lo tanto, aparece vinculada al "**libre albedrío**" y a la libre determinación.

Todo lo anterior, nos ha llevado en reiteradas investigaciones y trabajos de esta índole a sostener que:

"NADIE, ES CAPAZ DE IMITAR O FINGIR, AL MISMO TIEMPO, LOS CINCO ELEMENTOS GRAFICOS DEL ACTO ESCRITURAL A SABER: RIQUEZA, VARIEDAD DE FORMAS, ENLACES, PRESION, DESARROLLO Y/O GRADOS DE INCLINACION DE LOS SIGNOS ESCRITURALES".

Precisamente, situaciones de naturaleza **"UNIPROCEDENTE"** a los rasgos mentados encontramos y detectamos en los contenidos del documento y grafías cuestionadas -de la firma autógrafa de la Arrendataria-, contenidas en el documento atacado mediante tacha, tal cual lo evidenciaremos en estos escritos.

Para los efectos de hacer entendibles los puntos que antecedieron, de cara a lo solicitado por la parte petente de la prueba grafocrítica, procedamos ahora en forma detallada a establecer los elementos que como hallazgos son determinantes en la presente investigación de naturaleza documental; dado que los elementos sometidos a ser analizados con el rigor que los protocolos imponen son abundantes, este trabajo de igual manera se hace necesariamente *"in extenso"*; así:

IX – HALLAZGOS:

9.1. Sea lo primero advertir que, la totalidad de los documentos objeto de esta investigación, fueron sometidos a detallada y lenta "observación de campo" respecto de la totalidad de sus contenidos impresos,

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR inicialmente a "**simple vista**", sin prejuicios de naturaleza cuando se observa un documento en términos estándar²⁶; para ello se acude adicionalmente a **la ayuda de elementos de alto alcance visual como potentes lupas**²⁷, auxiliadas por lámparas especiales de luces blancas y ultravioleta²⁸ con efectos de negra, la que nos permite resaltar los grados de entintamiento de los documentos originales, apreciar igualmente la presión que ejerce un amanuense en el acto escritural, la utilización propia de los campos gráficos, etc., todo lo que nos indica cual, es el real comportamiento escritural de una persona, aspecto que centramos en los trazos cuando de la signación de la firma se trata, sobre todo, como en este caso concreto donde la firma, auto desconocida, atribuida en su confección material a la señora **VILLA CRUZ**, si corresponde a la que está registrada en el original del contrato de arrendamiento objeto de análisis.

9.2. Dejemos que los documentos enunciados en el acápite de "**INDUBITADOS**" nos permitan hacer un seguimiento de lo advertido, así:

²⁶ Estándar. Adjetivo. Que es lo más habitual o corriente, o que reúne las características comunes a la mayoría. Tipo, modelo, patrón de la firma contenida. Concepto se utiliza para nombrar a aquello que puede tomarse como referencia, patrón o modelo. Lo estándar, por último, es aquello que representa la media o lo común: por eso se considera como pauta o sirve como tipo; aspecto que guía las firmas de naturaleza INDUBITADA.

²⁷ Lupa. nombre femenino. Instrumento óptico para ampliar la imagen de los objetos que consiste en una lente de aumento provista de un mango. La lupa es una herramienta óptica conformada por una **lente convergente** y con una montura adecuada y adaptada al fin para el cual será empleada. La **lente convergente** es de corta distancia focal y produce una desviación de la luz incidente de modo tal que forma una imagen virtual ampliada del objeto o escrito por detrás de la misma. Se denomina como virtual a esa imagen que resulta porque los rayos que parecen provenir de ella no pasan en realidad por la lupa. La principal misión de la lupa es la de ofrecerle a quien la manipula la visión ampliada de un objeto, documento, escrito, entre otras cuestiones.

Tomado de: <https://www.definicionabc.com/general/lupa.php>.

²⁸ La luz ultravioleta es un tipo de radiación electromagnética. La luz ultravioleta (UV) tiene una longitud de onda más corta que la de la luz visible. ¿Qué es la luz negra y cómo funciona? Estas lámparas funcionan de manera semejante a las lámparas fluorescentes. Estas producen luz en el espectro ultravioleta, **invisible al ojo humano**, y para producir luz se usa un tipo de sustancias llamadas **fósforos** que cubren el interior de la lámpara. Al absorber la luz ultravioleta estos fósforos emiten luz visible, la que, aplicada técnicamente a un documento, se pueden advertir en el mismo una serie de fenómenos no apreciables a simple vista. **Lámpara fluorescente de luz ultravioleta**. La radiación ultravioleta no es visible; sin embargo, muchas de las lámparas ultravioletas emiten marginalmente parte de su luz en la zona adyacente del espectro visible, con lo que se observan de un color violeta -Violetas espectrales-. Violeta espectral es el color violeta de la región del espectro electromagnético **que el ojo humano es capaz de percibir**. Así, el color violeta corresponde a la frecuencia más alta de luz discernible por el ojo humano. Tomado de:

<https://www.google.com.co/search?ei=NJLeXMvhGKPy5gLA87SYCg&q=definicion+de+violetas+espectrales&oeq>

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Inicialmente, detengamos a observar los prolijos registros de las firmas de naturalezas indubitadas de la señora "**VILLA CRUZ**", que como ya se advirtiera fueron obtenidas mediante sendos muestreos escriturales a que fuera sometida esta amanuense, para lo cual, le se informó por parte de los peritos -en dos (2) oportunidades- acerca las condiciones tales actos en que se llevarían a cabo, desde luego su asentimiento al acto en su momento, se pudo verificar como esta amanuense ostenta muy buenas habilidades al momento de escribir, hecho no solo observado por el suscrito perito por la participación activa en la toma del muestreo escritural que fuera ordenado por la sede judicial de conocimiento y debidamente corroborado posteriormente con la observación de varios videos que logré de acto escritural en diversas posiciones, donde es notoria la fluidez del acto escritural, donde la amanuense "**VILLA CRUZ**", lo hace, signando letra por letra, con denotada agilidad, entre letra y letra de lo que escribe, independiente que se trate de su firma u otro escrito cualesquiera, las formas regular, o en su caso irregular, cuando se le indicó que escribiera parada y con la mano izquierda, no solo de su postura corporal, sino también la manera de asir el útil escriptor -léase lapicero-; todos estos aspectos se reflejan desde luego en las grafías dejadas en los registros escriturales obtenidos no nos dejan dudas acerca de la "**UNIPROCEDENCIA**" de la firma autógrafa que fuera auto desconocida y atacada mediante tacha.

9.3. Ahora procedamos a observar, en cotejo gráfico²⁹, entre este paquete inicial de firmas obtenidas en los muestreos escriturales al que fuera convocada la señora **VILLA CRUZ**, sino también de otros documentos que se incorporaron para los efectos de esta investigación -todas de naturaleza **IDUBITADAS** como lo son los obtenidos del original de su cédula de ciudadanía- donde

²⁹ Este elemento es incorporado a este tipo de investigaciones, con el objeto de que lo afirmado en teoría, sea seguido gráficamente en fotos, de esta manera se validan para la comprensión las teorías del caso en una investigación.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

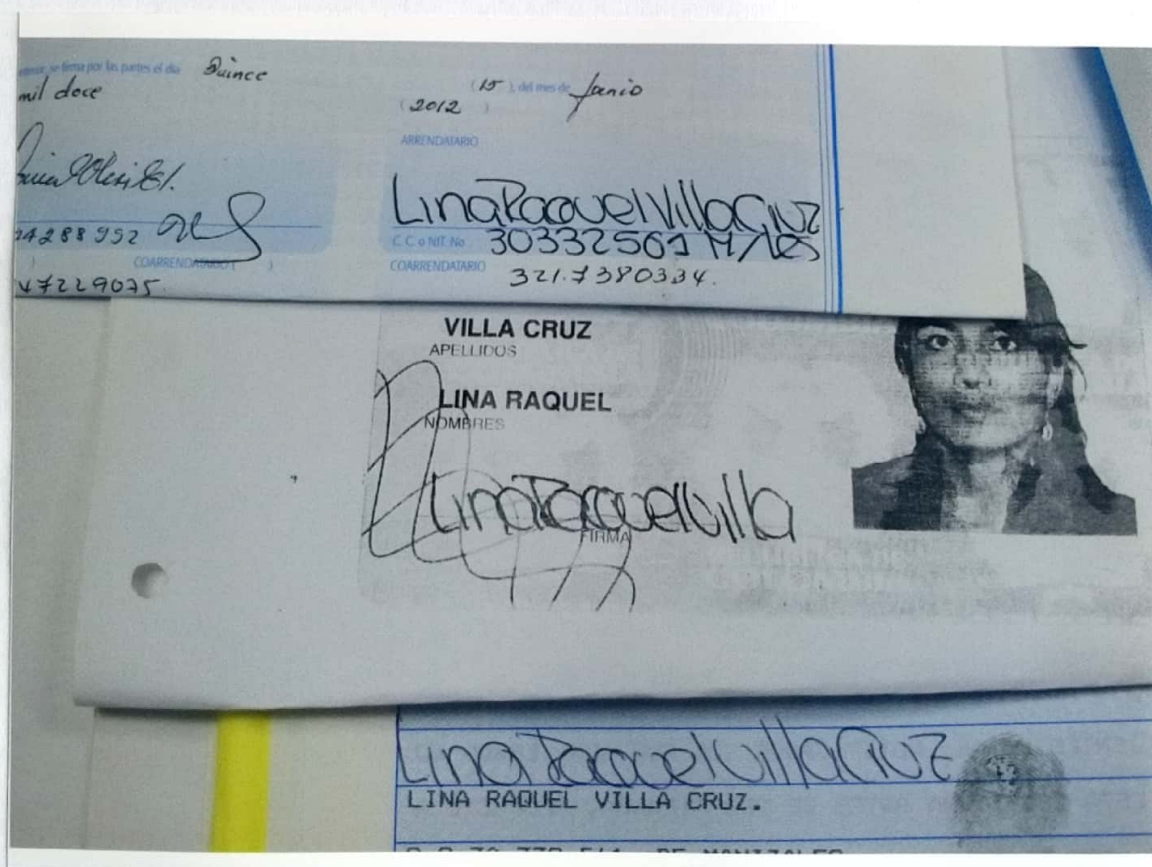
la coincidencia de los rasgos gráficos, nos permiten establecer los mismos patrones escriturales que se hayan signados en el "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**" objeto de ataque, el fenómeno que invitamos a seguirlo gráficamente, más adelante, no puede pasar por alto, toda vez que, suele suceder que las personas, con el paso del tiempo, mutan, deciden cambiar la forma estructural de su firma, que no es lo que sucede en este caso concreto, "o adoptar indistintamente una u otra, según su conveniencia"; cambian los contenidos, incluso los ideogramas³⁰, pero no sus estructuras morfoescriturales y dinamográficas que, en algunos aspectos que siguen intactas, la razón fundamental de este fenómeno, solo es descifrable en el entendimiento del complejo acto, según el cual, ella "la firma que nos identifica con nuestro YO escritural" está grabada en nuestro cerebro, ya que cuando firmamos un documento, técnicamente los que hacemos **es dibujar** esquemas escriturales que hemos desarrollado con el paso del tiempo, donde desde el cerebro, la mano, el lapicero y el papel **son simplemente instrumentos del acto escritural** que hemos desarrollado como animales biológicos superiores evolucionados; es por ello que desarrollamos el denominado técnicamente como el "**GESTO GRÁFICO INDIVIDUAL**" que nos pone en relación con el desarrollo propio de nuestra personalidad escritural, y ella de manera contundente se refunde en la firma que dejamos en nuestros documentos, la cual se perfila a lo largo de nuestras vidas de un manera tan determinante que, se vuelve parte de nuestra personalidad escritural/gráfica/**inconsciente** "grabada en nuestro cerebro", la cual definimos de manera **consciente** "cuando el acto escritural se manifiesta externamente escribiendo" materialmente cuando firmamos documentos de acuerdo con nuestras tendencias culturales y/o necesidades contractuales "es evidente que este aspecto en la señora LINA RAQUEL VILLA CRUZ es absolutamente manifiesto, sabe escribir con destreza", por ello,

³⁰ Entiéndase por este fenómeno, aquel mediante el cual un amanuense, respecto del acto escritural de su firma, adopta otra forma de firma, con respecto a la que ha venido utilizando para sus actos públicos y privados, pero, conservando elementos de ellas, los que abrevia de manera abstracta mediante letras, signos y/o adornos.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
sus componentes son íntimos, inseparables, propios, y ello hace
que sean prácticamente imposibles de falsificar, imitar o auto
disimular tal cual se hiciera en este caso concreto” o inclusive, suplantar
mediante cualquier ardid, sin que ello pase desapercibido, como en
esta investigación ha sucedido, donde las firmas autógrafas
provenientes de las amanuenses contractuales, “insertas en el CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA – tiene una relación directa con el acto
contractual/vinculante que lo sustenta en su materialidad³¹,
precisamente en los variados documentos mismos objeto de esta
investigación que han servido de sustento a los diversos cotejos, cuyas
firmas así lo corroboran “para ambas”, de hecho, la firma obrante en el
“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA”
proviene de la mismas amanuenses a la que les fueran atribuidas – no
le fueron imitadas, ni menos, fue auto disimuladas”, las signadas y materializadas, por
ellas mismas, así nos lo permite inferir, aspectos que son confirmados
por varios fenómenos que más adelante estableceremos que nos
demuestran que las firmas autógrafas signadas en las partes finales del,
citado contrato de arrendamiento, fenómenos que podemos establecer
graficadamente mediante el cotejo gráfico de documentos que han
sido incorporados a esta investigación y que de hecho nos permiten
perfilar la real existencia de ausencias estructurales entre la firma
atacada mediante tacha y las de naturaleza real “de la observación rigurosa”;
observemos lo reseñado en el siguiente serial de macrofotografías, todo
lo contrario, es la reiteración de los propios ritmos gráficos, en cotejo
grafico entre elementos **“DUBITADOS”** e **“INDUBITADOS”** en forma
prolija de los elementos que la señora **“VILLA CRUZ”** ha utilizado
cuando de signar su firma autógrafa se trata:

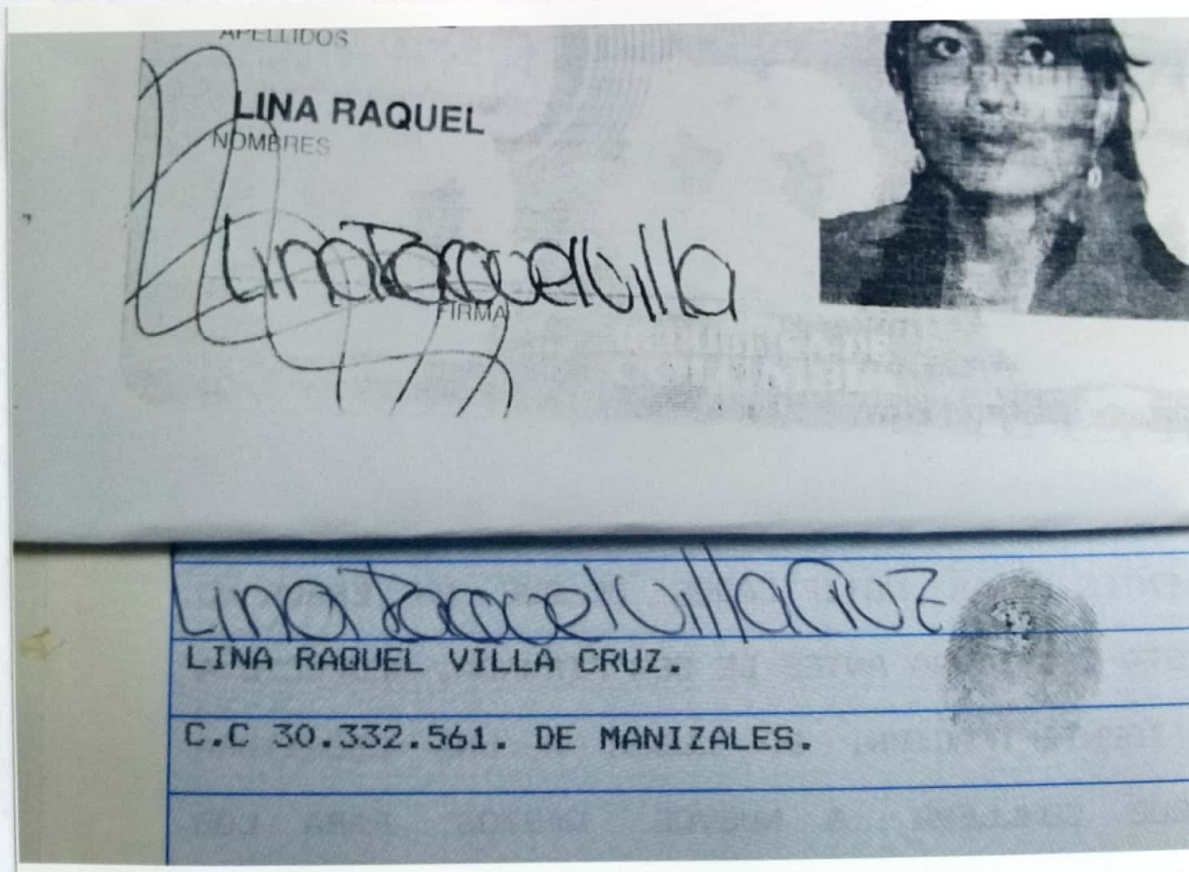
³¹ Este aspecto, si bien es cierto es percibido por el suscrito investigador, de cara a los hechos, es de aclarar que, en su evaluación, solo corresponde al Señor Juez de esta causa, como máxima autoridad de este debate; para esta investigación solo se enuncia lo percibido para la debida orientación avaluatoria de la sede judicial.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
Podemos seguir lo enunciado en el siguiente serial de fotografías -en cotejo gráfico- en la parte superior se observa la firma atacada mediante tacha, confrontada con firmas de naturaleza "**INDUITADA**" para lo cual se resalta el real comportamiento escritural de la amanuense, se ruega fijar la vista de quien sigue este escrito, no solo de las letras mayúsculas de sus nombre compuesto "**Lina Raquel**" y de sus apellidos "**Villa Cruz**", sino también del resto de los componentes de los textos, cómo de manera reiterada resalta las primeras, respecto de los conjuntos de letras que forman su nombre compuesto y sus apellidos; al igual que la uniformidad del resto de las letras, estos aspectos resaltan la "**UNIPROCEDENCIA**" de todas las grafías:



RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Procedamos a observar ahora a observar la reiteración de todos los componentes escriturales de la amanuense **VILLA CRUZ**, en documentos suscritos por ella, el primero, cuando obtuvo su cédula de ciudadanía tras haber obtenido su mayoría de edad, en la data de diciembre 30 de 1992, **en cotejo gráfico**, con firma signada en acto escritural protocolizado en la **Notaría Cuarta del Círculo de Manizales**, nótese la utilización en forma generosa del uso de los campos escriturales, de la manera como para la época en que se ceduló, no incluía en su firma autógrafa su segundo apellido "**CRUZ**", el que posteriormente hubo de adoptar como parte de la identidad de su estructura escritural respecto de su firma, hecho que podemos constatar a lo largo de las firmas que incluimos en esta investigación grafocrítica; observemos igualmente, las formas específicas de cada una de las letras unidades de su nombre compuesto "**Lina Raquel**" con su primer apellido "**Cruz**", son de total identidad gráfica, quiere decir ello que, se reiteran la totalidad de sus gestos gráficos, que son precisamente los mismos que encontramos en la firma que fuera auto atacada mediante tacha. Dejemos que las macrofotografías, en su observación nos permitan advertir lo afirmado:



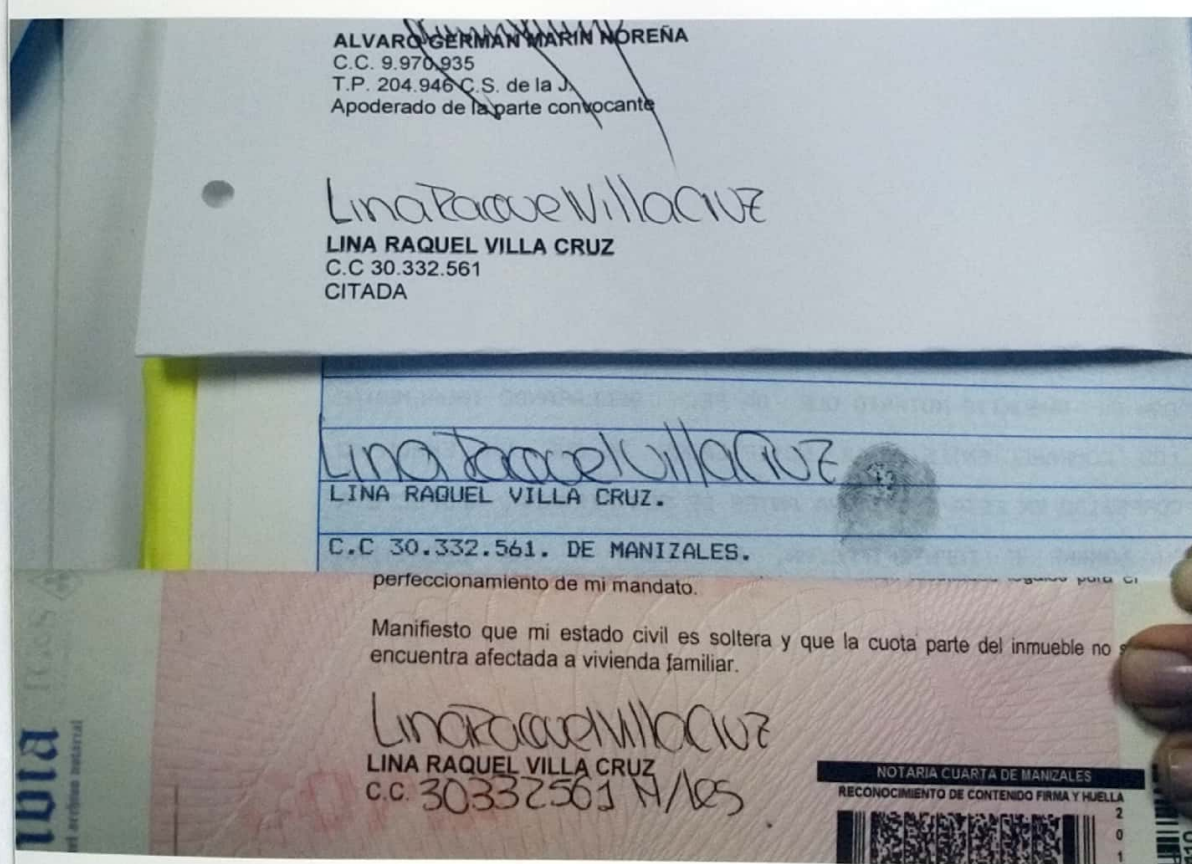
RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Con lo advertido en precedencia, afirmamos que cada que signamos nuestras firmas, sus caracteres dinamográficos escriturales se reiteran, es decir son totalmente **"UNIPROCEDENTES"** tal cual lo podemos corroborar con las macrofotografías que a continuación exponemos de las firmas indubitadas de la parte actora en este proceso, señora **"LINA RAQUEL VILLA CRUZ"**, en las que podemos corroborar la reiteración de su gesto gráfico individual, nótese el absoluto dominio que hacía del uso del útil escriptor -léase lapicero-, lo que la llevaba a poder coordinadamente realizar un perfecto seguimiento de la "caja del renglón"³² -aspecto que tiene incluido la foto ubicada en el centro del siguiente cotejo gráfico, utilizado en las hojas útiles notariales-, nótese, igualmente la presión totalmente uniforme que denota cuando usaba el útil escriptor que deja una perceptible huella en los documentos signados, lo que de hecho fue corroborado en la observación de dicho fenómeno a través del uso, no solo de potentes lupas, sino también, en la observación de los videos que grabé cuando se realizó la toma de los muestreos escriturales desde diversos ángulos; adviértase, igualmente, cómo al momento de signar sus firmas autógrafas, lo hace dada vez, teniendo en cuenta su nombre compuesto *"Lina Raquel"* y sus dos apellidos *"Villa Cruz"*, aspectos de naturaleza relevantes cuando procediera a estampar su firma autógrafa en el **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA"** objeto de ataque mediante tacha, estos aspectos son de naturaleza apreciables en este tipo de investigaciones, toda vez que, si su firma hubiese sido objeto de una imitación ³³, precisamente, un acto de esta naturaleza implica también la total suplantación de la personalidad de la persona suplantada, en especial lo referido al acto

³² Este aspecto debe entenderse como una línea que está trazada para que la firma de una persona sea suscrita, o en su ausencia, se hace un trazo imaginario para representar el fenómeno, tal los representamos a color en las fotos, en este caso es bien evidente en las pro formas de los papeles útiles notariales se sigue este aspecto.

³³ En su definición: adjetivo, nombre masculino y femenino: Que imita algo o a alguien.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
escritural, por ello, necesariamente, un presunto imitador, hubiese
pasado totalmente por alto la forma como su pretenso imitador, hubiese
incluido la totalidad de sus componentes, esto es, la imitación de las
formas escriturales de su nombre compuesto y sus dos apellidos, cuando
de signar su firma autógrafa se trataba, -ello terminaría delatando al imitador- en su
acto servil de imitación, **hecho que nunca sucedió**; toda vez que la
amanuense en cuestión, reitera sistemáticamente, todo su aspecto
comportamental escritural, cuando de suscribir su firma autógrafa se ha
tratado, lo que iremos decantando a lo largo de estos escritos;
procedamos a observar en "**Cotejo Gráfico**" lo afirmado en tres firmas
de esta amanuense, dejados en variados documentos que han sido
incorporados a esta investigación:



9.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA FIRMA "Lina Raquel Villa

Cruz".

Técnicamente, podemos entender las grafías de la firma autógrafa de la señora "**VILLA CRUZ**" de la siguiente manera: Sea lo primero advertir que ésta amanuense perfila y demuestra un hábito escritural seguro, ello, debido a que desde su perspectiva cultural reflejada en el acto mismo, ha sido una constante necesaria, conoce las letras, se sabe firmar, tiene habilidad escritural manifiesta, hecho que desde luego refleja su personalidad escritural a través, no solo de su firma autógrafa, sino también de los conjuntos de escritos reflejados en dos (2) oportunidades en que fuera sometida a sendos muestreos escriturales, donde dejó profundas huellas de su acontecer dinámico escritural, el suscrito perito le indagó acerca de su quehacer profesional, a lo que respondió ser profesional en el área de la "**MEDICINA VETERINARIA**", he aquí en problema más grande que afronta un **imitador/falsificador**, el que termina dejando en el acto servil verdaderas evidencias de su personalidad escritural en los escritos que produce, igual situación predicamos del acontecer común y corriente, cuando una persona escribe textos de variada naturaleza, o signa su firma, dejando en ambos casos profundas huellas de este acontecer que es lo que ha sucedido en este caso concreto, cuando la señora "**VILLA CRUZ**" concurrió a cedularse, acto que realizó en dos (2) oportunidades de ello hay huellas fotográficas dejadas en escrituras públicas y en otros documentos donde la anexó, igualmente cuando suscribió el "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA**" que fuera objeto de tacha por ella misma; cuando procedió a suscribir el poder que le otorgara a **MARIA OLIVIA CRUZ**, documento que autenticara ante la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales en la data de

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
mayo 19 de 2016, al igual que otros documentos que hemos incorporado a esta investigación grafocrítica, todos estos documentos en su debido y cuidadoso análisis, nos confirman que la firma de esta escribiente **no fue imitada por nadie, que dichas grafías son de su puño y letra;** tal cual lo evidenciaremos a lo largo de estos escritos.

La amanuense "**VILLA CRUZ**" cuando de signar su firma autógrafa se trata, lo hace, con una escritura desarticulada, dextroversa o inclinada, signando todos los componentes alfabéticos de su nombre compuesto "Lina Raquel", y los de sus dos (2) apellidos "Villa Cruz", ello lo pude corroborar cuando acudió en esta ciudad de Manizales, para el muestreo escritural que hubo de ser provocado por parte de la sede judicial de conocimiento, como mejor medio de apreciar sus condiciones y aptitudes escriturales, también sus reveladas aptitudes frente al acto mismo, cuando en cada hoja de formato pre impreso que le tenía preparado la invité a que hiciera el registro y desprevenido de su firma autógrafa en la finalización de cada página, hecho que repitiera en todos los formatos pre impresos que fueron utilizados "**NOMBRE**", hechos inequívocos que confirmaron lo que he evidenciado respeto a la utilización prevalente de todos los componentes de su nombres y apellidos, cuando de signar su firma se trataba, hecho que es totalmente coincidente con la firma obrante en el pluricitado "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA**"; idénticas situaciones se predicen del también muestreo a que fuera sometida por otro perito grafólogo, muestreo que de hecho e incorporado a esta investigación, lo que me permitiera corroborar lo expuesto acerca del inequívoco origen de esta firma.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

La amanuense "**VILLA CRUZ**", cuando de signar su firma autógrafa se trata, la materializa utilizando un esquema muy propio, donde signa letra por letra cada uno de los componentes de su nombre compuesto y sus dos (2) apellidos, en diez y ocho (18) movimientos independientes, resaltando de manera especial, las letras mayúsculas iniciales de sus nombre y apellidos del resto de los grupos de letras, todo el conjunto halado hacia la izquierda, inicia con la letra ele "**L**" mayúscula, la que signa de un solo trazo, para la cual fija como punto de ataque -léase de inicio- en la parte superior de la media del campo gráfico para lanzarse en prolongado y recto descenso hasta llegar a la base, donde con agilidad hace un giro destrógiro -léase hacia la derecha- el que proyecta linealmente en un corto trazo, punto final. Seguidamente, tras una corta pausa y levantando el útil escriptor rubrica la letra "**i**" minúscula, la que realiza de un solo trazo en forma de palote iniciando en la parte superior y llevándolo hasta el extremo inferior; seguidamente hayamos la letra ene "**n**" minúscula, la que designa también de un solo trazo, tomando como punto de inicio el tercio de la línea media para lanzarse en descenso con un palote, sin levantar el útil escriptor, se regresa en velocidad para trazar una imperceptible "**ele**" invertida la que proyecta en altura hasta llegar al paralelo del punto inicial trazado donde produce un arco de coronación el que proyecta en descenso hasta llegar a la base adyacente a la "Caja del Renglón"; tras otra acostumbrada pausa entre letra y letra, escribe la letra final de este grupo, esto es la letra "**a**" minúscula, para la cual fija, siempre -se reitera esta constante-, como punto de arranque la parte superior al lado derecho para lanzarse con agilidad profunda sobre el lado izquierdo formando un óvalo -que cierra, o lo deja insinuado- sobre en punto de inicio.

Tras una corta pausa, con levantamiento del útil escriptor, la amanuense procede con igual agilidad a signar su segundo nombre compuesto "**Raquel**", para la cual tiene la costumbre escritura de

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

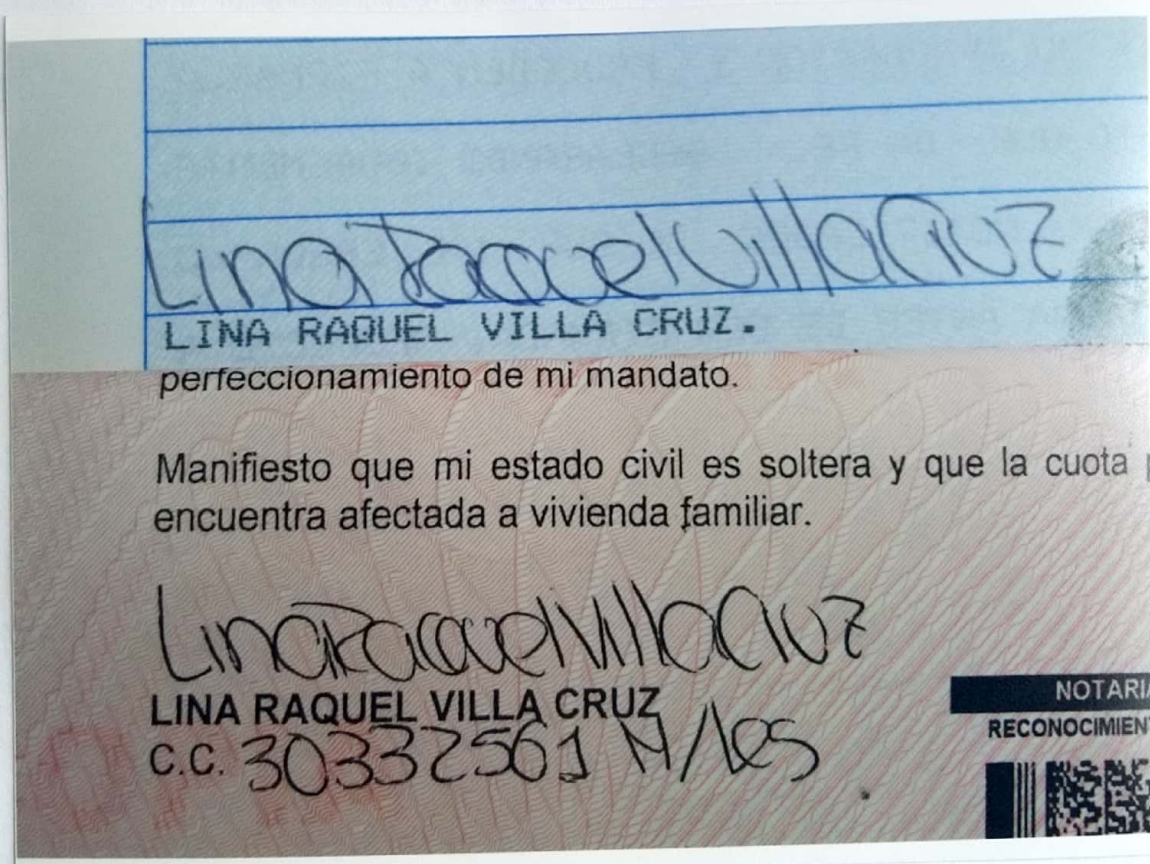
agrupar las letras en forma rasante o cuasi ligadas imperceptiblemente las letras, para la primera letra, la erre "R", mayúscula, la cual traza de dos (2) movimientos, para el primero, de un solo trazo en forma de palote alargado con tendencia oblicua, lo inicia en la parte superior sobre el margen adyacente de la "Caja del Renglón" del renglón superior, hasta llegar al renglón inferior de la otra "Caja del Renglón" punto final, tras el levantamiento del lapicero, el segundo trazo de esta letra lo realiza en firma de una ese "s" alargada y tendida, la que inicia en la parte superior conectando por lo general el primer trazo en un punto para lanzarse en corto tramo, línea recta en descenso semi oblicua que lleva hasta un punto donde con destreza realiza un giro sinestrógiro en corto tramo para con agilidad girar nuevamente en sentido contrario sobre su eje en forma envolvente hasta llegar hasta el punto final sobre la base de la "Caja del Renglón"; seguidamente procede a escribir la letra "a" minúscula, en la que repite los mismos movimientos descritos para esta letra en su primer nombre compuesto -están grabados y sincronizados en el cerebro-; seguidamente escribe la letra "q" minúscula, la que signa de un solo trazo con punto de ataque sobre en la parte media superior tras lanzarse en profundidad, realiza un recorrido envolvente en giro sobre el eje, para todo un óvalo, el que corta justo en la parte adyacente al punto de inicio para lanzarse en descenso hasta la base en la mitad inferior, punto final; sigue la letra "u" minúscula, la que signa de un solo y ágil trazo, en punto de inicio fija un imperceptible "**gancho**" sobre el lado izquierdo para lanzarse en trazo curvo que lleva hasta la base, adyacente a la "Caja del Renglón" el cual impacta en forma rasante para ascender en línea curva envolvente punto final con otro imperceptible gancho; prosigue la letra "e" minúscula, la que también signa de un solo trazo, para lo cual fija punto de ataque en la parte inferior, adyacente a la "Caja del Renglón" para ascender en trazo envolvente sinestrógiro que eleva hasta una especie de meseta superior, con agilidad se lanza sobre su eje en descenso hasta llegar a un punto rasante de la "Caja del

Renglón", punto final, con la particularidad que esta letra la reclina a límites con la anterior -aspecto que siempre reitera cuando signa este segundo nombre; finalmente para este grupo de letras, signa la letra ele "l" minúscula, la que traza de un solo movimiento en forma de palote alargado, a la que le da una connotación de letra de altura, fijando su punto de inicio en la parte superior, adyacente a la "Caja del Renglón" del renglón superior para lanzarse en forma semi oblicua hasta sitio adyacente al renglón inferior, punto final.

Tras una leve pausa con levantamiento del útil escritor, procede con igual agilidad a signar el conjunto de letras de su primer apellido "villa", la primera letra, esto es la "V" mayúscula la signa también de un solo trazo, para lo cual inicia con punto de ataque adyacente a la "Caja del Renglón" de la parte superior, para lanzarse en descenso en línea semi oblicua hasta llegar adyacente a la línea de la "Caja del Renglón" de la parte inferior, donde por lo general forma un ángulo o también adopta una curva -el hábito escritural que cada uno de nosotros habilita con el paso del tiempo, es fijado de manera inconsciente en nuestro cerebro, por ello, esta sincronización grabada se repite de manera inconsciente cada vez que escribimos la misma letra-, de esta, asciende en línea oblicua -es su marca tendencia escritural- o también semi curva hasta llegar al punto final; seguidamente, para la letra "i" reitera el mismo y único movimiento de la ya definida en su primer nombre; seguidamente, tras acostumbrada pausa con levantamiento de mano, imprime la letra doble "ele"- "ll" minúscula, a la que le da una espacial connotación de altura sobrepasando los dos ejes lineales de las Cajas de los Renglones de ambos extremos, las que signa individualmente de un solo trazo en forma de palote alargado con leve inclinación destrógora; la última letra de esta serie es la "a", para que le sigue los mismos movimientos ya descritos en su primer nombre compuesto.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Finalmente, para su último apellido "Cruz", lo inicia, como es su costumbre con la letra mayúscula "C", la que escribe de un solo trazo, para la que fija punto de ataque en la parte superior, adyacente a la "Caja del Renglón" aun tercio de distancia de esta línea, para ágilmente, iniciar el trazo, lanzándose en profundidad en una trayectoria curva que desliza hacia abajo hasta llegar por lo general hasta la "Caja del Renglón" inferior, punto final. Los anteriores aspectos, de hecho, los podemos recrear en el siguiente "Cotejo Gráfico" de tres (3) firmas de naturaleza indubitada, donde en colores diversos recreamos las siempre identidades escriturales de esta amanuense:



9.5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA FIRMA "María Olívía Cruz".

La amanuense en estudio y quien en vida respondía al nombre de **MARÍA OLIVIA CRUZ**, de hecho, ostentó habilidad escritural, los que corroboramos, cuando al suscrito perito le fuera entregado en forma material un "**CUADERNO DE NOTAS**" por parte del abogado petente de la prueba, al que a su vez le fuera remito desde Chile, totalmente lleno en todas sus cien (100) páginas de diversas recetas culinarias, en este conjunto de escritos puso de relieve una escritura que catalogaos de normal, con dominios de los ejes literales³⁴, un tipo de escritura baja³⁵, en la que se pueden percibir de manera clara los mensajes escritos y las ideas que los mismos expresan, aspecto que igualmente se percibe cuando de registrar su firma autógrafa se trataba.

La señora "**CRUZ**", para los efectos de su firma, resaltaba su nombre compuesto "*María Olívía*", y omitía siempre, escribir su primer y único apellido "**Cruz**", el que dejaba insinuado, siempre, por la letra mayúscula, la que cortaba en finalización, siempre, con un palote en sentido dextroverso; su firma autógrafa la elaboraba con gran agilidad, de siete (7) expresos movimientos individualizados que adornaba con especial esmero y elegancia en los inicios de cada letra mayúscula -como una expresión de su YO personal-, en un primer momento, signaba la primera parte de su nombre compuesto, esto es, "*María*" de un solo y ágil trazo, fijando como punto de arranque punto medio interlineal para desplazarse en descenso en sentido sinextroverso hasta llegar a una base formando un ángulo, con total agilidad, gira en pronunciado

³⁴ Entiéndase por este aspecto, la línea imaginaria que pasa por el centro de las letras, atravesándolas longitudinalmente de arriba abajo.

³⁵ Los conjuntos de letras se escriben sobre la margen inferior replegadas sobre la "Caja del Renglón"

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
ascenso hasta formar, -algunas veces- ya, otro ángulo de expresión aguda -
otras veces forma una especie de "ele"- sobre el que gira nuevamente con agilidad
para lanzarse nuevamente en moderado descenso de connotación
curva, la que extiende en lanzado ascenso, girando esta vez con su
acostumbrada agilidad en forma sinextraversa para lanzarse finalmente
en descenso formando una prominente "ele" hasta legar al punto final
de este primer segmento. Con una sutil levantada del útil escritor, la
entonces amanuense **por actos entre vivos**, emprendía el acto
escritural de arquitecturación de las unidades gráficas del segundo
tramo de su primer nombre compuesto, para signar el conjunto "aría",
para la primera letra, esto es la "a" minúscula fijaba como punto de
génesis la parte superior media para lanzarse con agilidad en abreación
ovalar de naturaleza abierta la que llega hasta su punto de inicio, de allí,
sin levantar la mano que conduce el útil escritor, en un solo conjunto
agrupa las letras "ría", para este acumulado de letras, la letra ere "r"
minúscula, la designa con ideograma de naturaleza abstracta en forma
de letras "u", la que ata con la letra siguiente, esto es, la letra "i"
minúscula; para la letra final siguiente de este grupo, esto es la letra
"a" minúscula, se proyecta en la serie de "u", otra abreación abierta a
la que le da esta forma, la que extiende para rematar con un profundo
trazo en ascenso en forma de una "ele"; punto de finalización de este
conjunto; no, sin antes fijar el punto encima de la letra "i" de este
conjunto.

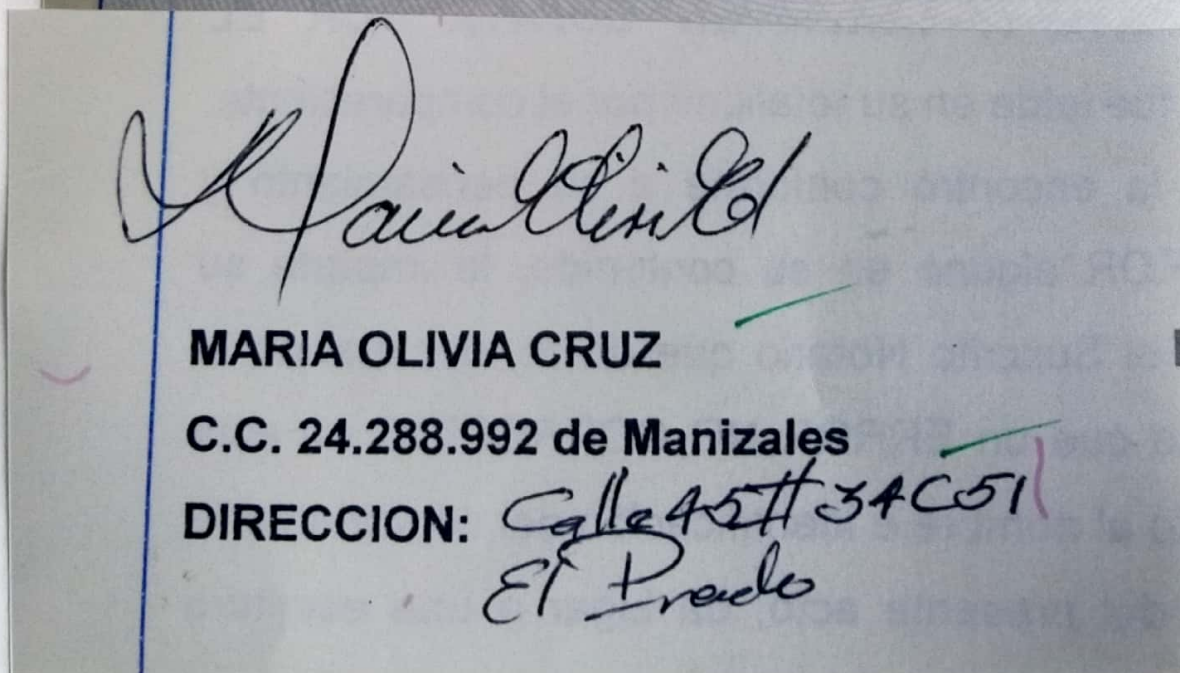
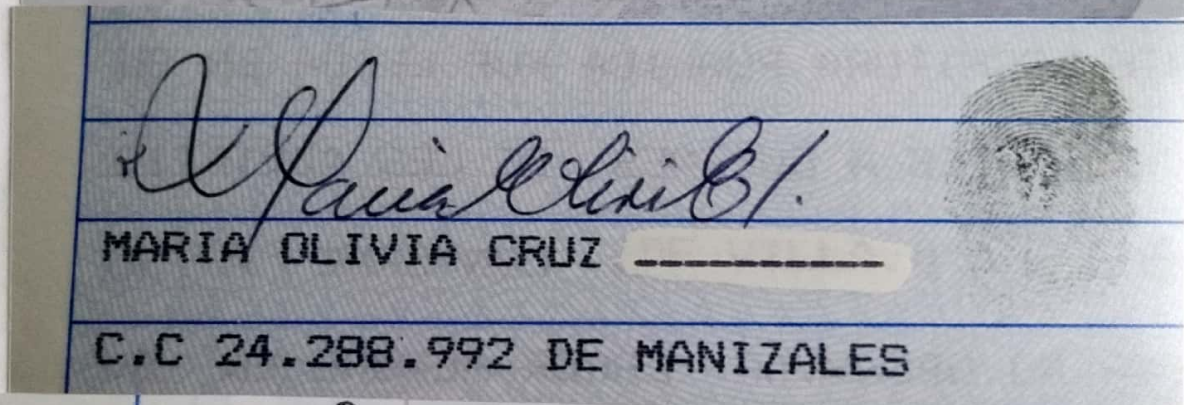
La amanuense, para los efectos de su segundo nombre
compuesto, "Olivia", tras una leve pausa con levantamiento del útil
escritor, de un solo y ágil trazo, inicia con la primera letra de este
conjunto, esto es la letra "O" mayúscula, para la cual fija como punto
de inicio, la parte superior para iniciar un descenso en abreación ovoide,
la que cierra en su punto de inicio, justo allí, en otro trazado se proyecta

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
en lineal ascenso, en la parte extrema superior, gira súbita y ágilmente
en sentido sinextroverso lanzándose en descenso, para formar una
"ele" -la amanuense tenía predilección por este tipo de figura, la que reitera en forma recurrente en su firma
autógrafa en varias oportunidades- la que conecta por la base con la letra siguiente,
esto es la "i" minúscula, para la que repite la estructura de "ele", pero
cerrada, sin levantar el útil escriptor, por la base, amarra la letra
siguiente, la "v" minúscula, la que ata con la letra de igual naturaleza
ya signada, la otra letra "i" minúscula, para la que proyecta una especie
de "m", -la amanuense utiliza nuevamente, otra abstracción ideográfica- punto final de este
grupo; no sin antes fijar los dos puntos sobre las dos(2) letras "i" -este es
un aspecto que siempre utilizaba dicha amanuense en la reiteración de su gesto escritural de su firma autógrafa-

Finalmente, para su apellido "Cruz", tal y como se advirtiera, fue
su costumbre escritural, solo escribir la primera letra mayúscula, esto es
la letra "C", para la cual reitera su costumbre de adornar esta letra
mayúscula con trazados lineales sobresalientes, la que designa también
en forma ágil, de un solo trazo, fijando como punto de origen punto
adyacente inferior de la "Caja del Renglón" para proyectarse en notable
línea en ascenso en sentido dextroverso, súbita y ágilmente gira en
sentido contrario formando un óvalo proyectado a una "ele", cuando
llega a la meseta superior, gira súbita y ágilmente en sentido dextroverso
para lanzarse dramáticamente en descenso hasta llegar a la base, una
vez allí, sin levantar el útil escriptor, se lanza en corto trayecto en
ascenso para rematar, girando, súbita y nuevamente en sentido
sinextroverso de manera envolvente. Para rematar su firma autógrafa,
procede, tras un levantamiento del útil escriptor, a rematar su firma con
un palote que traza de arriba hacia abajo en sentido oblicuo hacia la
izquierda; punto final.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

En las siguientes macrofotografías, podemos realizar un seguimiento de las trayectorias realizadas por la amanuense; se reitera su gesto gráfico:



10. ANÁLISIS GRAFONÓMICO DE LAS FIRMAS.

10.1. CONCEPTO TÉCNICO DEL TERMINO: Para los efectos de esta investigación, hemos de tener en cuenta, tal como lo han planteado los estudiosos de esta disciplina que, la **grafonomía**³⁶ es el punto de partida de toda investigación científica sobre los sustratos objeto de una investigación, por lo mismo, su análisis se hace exhaustivo y su detalle sistemático, toda vez que, mediante este método se singulariza el grafismo, se definen los caracteres individuales y sus modos específicos, por lo que se constituye en una herramienta imprescindible en la indagación de los fenómenos psicofisiológicos que intervienen en su producción y desarrollo; en el estudio de sus desviaciones y trastornos; en el análisis de su proceso evolutivo y, por supuesto, en todo lo relacionado con su reconocimiento técnico o identificación; por ello, dada la complejidad de esta investigación, debemos adentrarnos en ella, para disuadir cualquier tipo de duda respecto los elementos objeto de esta.

10.2. DEL COMPORTAMIENTO ESCRITURAL DE LA SEÑORA "LINA RAQUEL VILLA CRUZ".

10.2.1. La escritura manual, es una "**Kinésis estabilizada**", entendida como el registro gráfico de un complejo motriz o sucesión de movimientos que integran lo que se ha denominado el movimiento gráfico personal, al que se integran el antebrazo, el brazo, manos dedos, para producir complejas estructuras formadas por puntos y líneas signos toda vez que terminan constituyendo trazos, ellos, son el registro y resultante gráfico de los gestos automáticos ordenados por el

³⁶ El método grafonómico, como descripción que es, es universal, esto es, aplicable a todo grupo de grafismos, por ello, se predica, objetivo, o sujeto a normas concretas o precisas, no dependientes del criterio del analista, exhaustivo, esto es, comprensivo de la entidad gráfica en su totalidad, y lógico, acorde a las normas del método científico.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
sistema nervioso central y condicionados por constantes anatómicas, fisiológicas y psicológicas que terminan imponiendo al grafismo una serie de caracteres personales y permanentes, los que se constituyen en el punto de partida de una investigación de esta naturaleza, por ello, forza, ahora, detenernos en este tipo de análisis respecto del real comportamiento escritural y dinamográfico que ostenta la parte actora en este proceso, señora "**VILLA CRUZ**".

10.2.2. En esta investigación se han introducido una variada y prolija clase documentos contentivos de las firmas autógrafas de naturaleza "**INDUBITADA**" de la amanuense "**VILLA CRUZ**" obtenidos en sendos muestreos escriturales obtenido a ella, por dos (2) peritos, a la par que también obtuve a la vista el original de la cédula de ciudadanía de la misma la que con su aquiescencia, procedía en su original a incorporar a esta investigación por ser documento contentivo de su firma autógrafa dejado allí al momento de cedularse, al momento de su registro, en todos estos documentos existen, no solo firmas, sino también otras estructuras gráficas/escriturales cuyas organizaciones dinamográficas ostentan los mismos patrones estructurales hallados e otra serie de documentos "**INDUBITADOS**" que han sido vinculados a esta investigación, quiere decir ello, que la señora "**VILLA CRUZ**", conservó durante todo el tiempo intactos los movimientos generadores de los esquemas gráficos mediante el cual ha signado su firma autógrafa, **tanto en actos públicos como privados**, no se observan cambios abruptos o fragosos que nos pudieran advertir, no solo, dificultades en el acto escritural, sino también notorios cambios en lo que respecta a su firma autógrafa; todo lo contrario, la firma auto atacada y auto desconocida por la parte actora en el "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA**", plasmada en las

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
calendas del año 2012, es proveniente de su autoría, de su puño y letra,
tal cual se evidenciará a lo largo de estos escritos.

10.2.3. Lo afirmado, desde la observación del serial prolijo de documentos, se origina en el examen grafónomico mismo, sobre las escrituras hechas, contentivas de las firmas de la señora "**VILLA CRUZ**", trazadas como verdaderos objetos terminados, -toda vez que el análisis hecho debe ir más allá de los hechos que los generaron de los fundamentos fácticos de la demanda, su contestación etc.- elementos que necesariamente han sido tenidos en cuenta por el suscrito perito, bajo la especial advertencia, de, **no realizar juicios de valoración**, toda vez que, ellos, son de la cuerda exclusiva del Señor Juez de esta causa, los que serán fulminados el decisión que finalmente sea proferida, sin embargo, ha de tenerse en cuenta que, un análisis auténtico desde las perspectivas de la investigación, nos exige, desde el elemento cualitativo de esta investigación, un profundo conocimiento de toda esta historia, la que para estos efectos se han estructurado mediante "**hechos**", todo el entramado de sucesos mediante los cuales todos los documentos tenidos en cuenta ha sido aducidos -los allegados en variadas formas, ya contractuales, ya insertos en escrituras públicas- y los que por virtud propia de esta investigación, también han sido aducidos desde la exigente técnica misma para la necesaria incorporación de todos esos elementos a esta indagación grafocrítica; por ello, todos los elementos, agregados desde su génesis, desde su elaboración, como verdaderos procesos motrices que los generaron, -nos explican ellos mismos- ; toda vez que, al interior de esta investigación, no, podemos ignorar las fuerzas y movimientos que en la estructuración de sus grafías, cuando de signar su firma se trataba por parte de quien por fuerza de las normas procesales debe comparecer a estos proceso, ya en calidad de parte actora, ya en función del debate procesal mediante al auto desconocimiento de sus propias grafías, es por demás evidente la fuerza

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR de aprehensión que ha utilizado la amanuense al signar sus firmas, **como elemento constante en ellas**, hecho que pude registrar y constatar mediante varios videos que realicé al momento de la toma de artes alfabéticas, aspecto que está íntimamente ligado con la denominada "**tensión gráfica**", que es ejercida por la amanuense al sujetar el, o, los útiles escritores -léase lapiceros- al haberlos inmovilizado entre sus dedos; de igual manera destacamos para esta investigación otro evidencia constante, como lo era, la "**fuerza de contacto**" que ejerció sobre el papel, determinante de la "**presión efectiva**" que realiza con los instrumentos hábiles sobre la superficie de la escritura; verdaderos procesos motrices que necesariamente ponen en juego su producción gráfica, como "**mecanismo de inscripción**" determinante del diseño caligráfico del conjunto de su firma, tal y como lo hemos detallado en otro apartado de estos escritos, elemento necesariamente asociado al también denominado "**mecanismo de progresión**", entendido éste como la asociación de las unidades en su cuerpo gráfico global, aquí, por demás evidente en la ausencia de enlaces cuando de signar su firma u otros elementos escriturales se le provocó -en los dos muestreos que le fuera practicados-, en los que como lo hemos advertido, denotó habilidad escritural por parte de la amanuense "**VILLA CRUZ**", los que necesariamente involucraban los denominados "**movimientos de extensión**" relacionados con la supinación de la muñeca y dedos, cuando los dirigía hacia abajo y hacia arriba en cada letra plasmada en el campo gráfico, cuando producía con total normalidad y sin dificultad todos y cada uno de los componentes escriturales de sus dos nombres compuestos "**Lina Raquel**", al igual que sus dos apellidos "**Villa Cruz**" entre evidentes pausas entre letra; al igual que los también involucrados "**movimientos de flexión**", asociados a los de pronación de dedos y muñeca, que orientaba sobre el papel de, arriba hacia abajo, en los distintos tramos de las grafías de su nombre compuesto y apellidos, materializados con absoluta

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
normalidad; elementos que por ser provenientes de la misma
amanuense nos indican que la totalidad de los componentes escriturales
de la firma objeto de esta investigación contenidas en el elemento
denotado como "DUBITADO" son de su evidente autoría, tal cual lo
recreamos en el siguiente serial de macrofotografías, en "Cotejo Gráfico"
con la firma atacada mediante tacha; obsérvese a colores destacados
la mismas estructuras escriturales:

111 en poder de este (os). DÉCIMA CUARTA. El (los) arrendatario (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos.
112 DÉCIMA QUINTA. - LINDEROS DEL INMUEBLE:
113
114
115 DÉCIMA SEXTA: Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones.
116
117 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día Quince (15), del mes de junio
118 del año 2012 (2012).
119
120 ARRENDADOR ARRENDATARIO
121 [Firma] [Firma]
122 C.C. o NIT. No 24288992 C.C. o NIT. No 30332561
123 ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()
124 3147229035 3217380334
125
126
127
128
129

[Firma]
MARIA OLIVIA CRUZ -----
C.C 24.288.992 DE MANIZALES

[Firma]
LINA RAQUEL VILLA CRUZ.
C.C 30.332.561. DE MANIZALES.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
Es propio establecer idénticos parámetros uniprocedentes citados en precedencia que tenía la también amanuense **MARIA OLIVA CRUZ** por actos entre vivos, aspectos recreados en forma abundante mediante elementos de cotejo atraídos a esta investigación a efectos de establecer la también autenticidad de su firma en el "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA**" tales como la denominada "**tensión gráfica**", la misma "**fuerza de contacto**" que ejerció sobre el papel, así como los "**mecanismo de progresión**", hechos que evaluamos en la debida observación, los cuales invitamos a recrear en la siguiente serial de macrofotografías en "**Cotejo Gráfico**", las en colores recreamos aspectos de total identidad, inclusive de la serial de los números de su cedula de ciudadanía:

117 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día *Quince*
118 del año *Dos mil doce* (2012)
119
120 ARRENDADOR
121 *Maria Oliva C.*
122
123 ARRENDATARIO
124 C.C. o NIT. No *24288952* *MS*
125 ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()
126 *3147229075*
Maria Emilia Pinzon
MARIA EMILIA PINZON GOMEZ NEST
Maria Oliva C.
24288952 MS
MARIA OLIVIA CRUZ

Maria Olivia Cruz

1. MARIA OLIVIA CRUZ
CC 24'288.992 DE MANIZALES

DECIMA SEXTA: Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificación

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día *Quince*
del año *Das mil doce*

ARRENDADOR

2. *Maria Olivia Cruz*

C.C. o NIT. No *24288992*

ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()

3147229035

C.C. *30'325'115*

3. *Maria Olivia Cruz*

MARIA OLIVIA CRUZ

contractual al Municipio del Manizales

Las partes suscriben el presente documento el día *15* de Agosto del año 2019 en el Mu

4. *Maria Olivia Cruz*

MARIA OLIVIA CRUZ

Maria Olivia Cruz

1. *Maria Olivia Cruz*

C.C. o NIT. No *24288992*

ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()

3147229035

2. MARIA OLIVIA CRUZ
C.C. 24.288.992 de Manizales

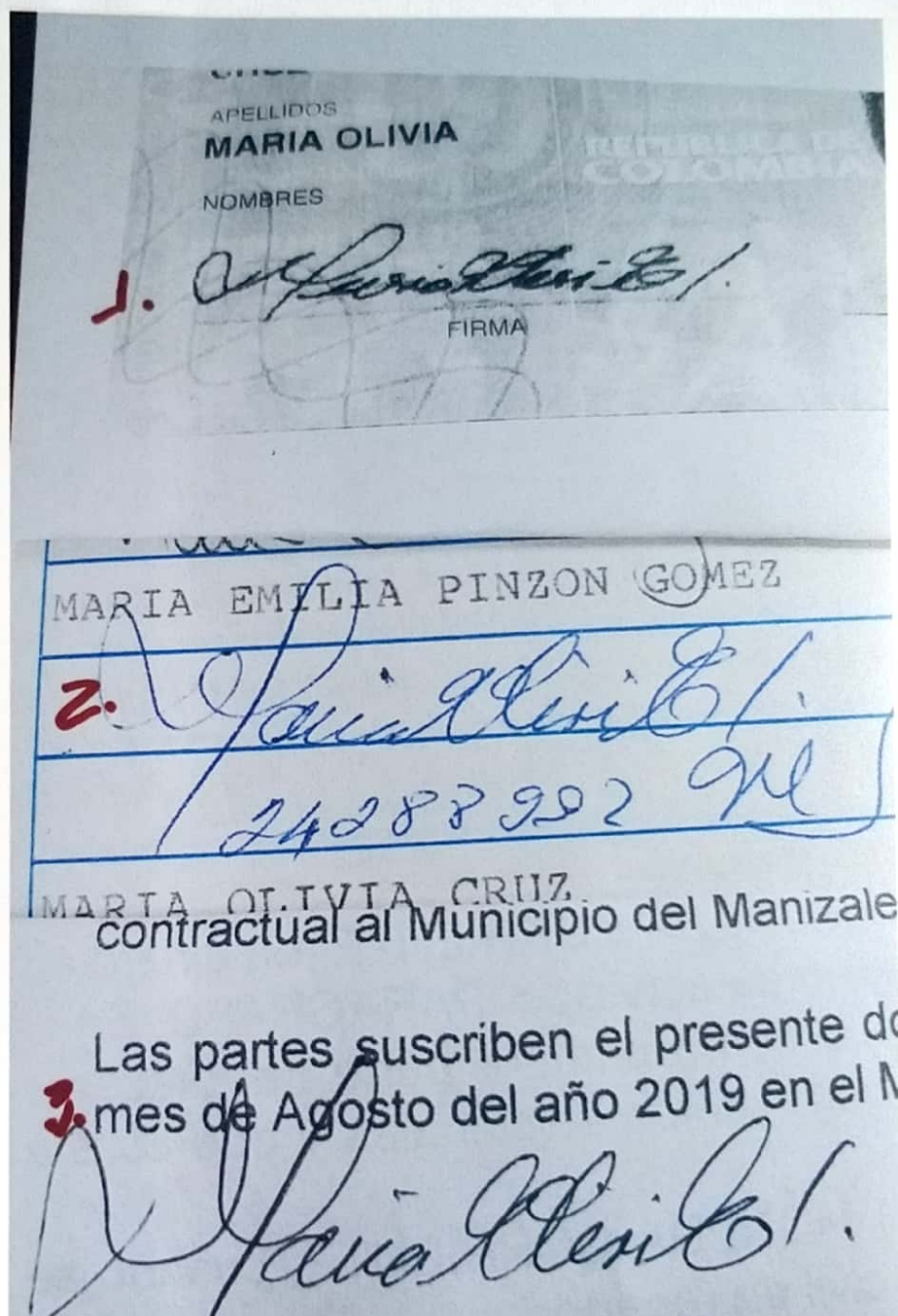
DIRECCION: *Calle 45th 34C*
El Prado

Atentamente,

3. *Maria Olivia Cruz*

MARIA OLIVIA CRUZ

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR



En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día *Diecinueve* de *Septiembre* del año *2019* *Diecinueve*

1. ARRENDADOR *Maria Olivia Cruz*

C.C. o NIT. No *24288952*

ARRENDATARIO () COARRENDATARIO *3147229035*

MARIA EMILIA PINZON

2. *Maria Olivia Cruz*

contractual al Municipio del

3. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los *diecinueve* (19) días del mes de *septiembre* del año *2019*

Maria Olivia Cruz

MARIA OLIVIA CRUZ

Luego de un debido intercambio de opiniones y en razón a que la presente diligencia por NO ACUERDO entre las partes, recordándole quedan en libertad para acudir a la justicia ordinaria (si así lo desea) agotado el requisito de Procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2001

En constancia de aceptación, las partes y la suscrita concilia Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del 2019 a las 11:30 am.

Maria Olivia Cruz

MARIA OLIVIA CRUZ
C.C. 24.288.992
CONVOCANTE

ARRENDADOR *Maria Olivia Cruz*

C.C. o NIT. No *24288952*

ARRENDATARIO () COARRENDATARIO *3147229035*

MARIA EMILIA PINZON GOMEZ

ARRENDADOR *Lina Paez*

C.C. o NIT. No *303325*

ARRENDATARIO () COARRENDATARIO *321731*

NESTOR SUITRAN

contractual al Municipio del Manizales - Caldas.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los *diecinueve* (19) días del mes de *Agosto* del año *2019* en el Municipio Manizales.

Maria Olivia Cruz

MARIA OLIVIA CRUZ
C.C.
EL CONTRATANTE

Alvaro German Marin Noreña

ALVARO GERMAN MARIN NOREÑA
T.P.
EL CONTRATISTA

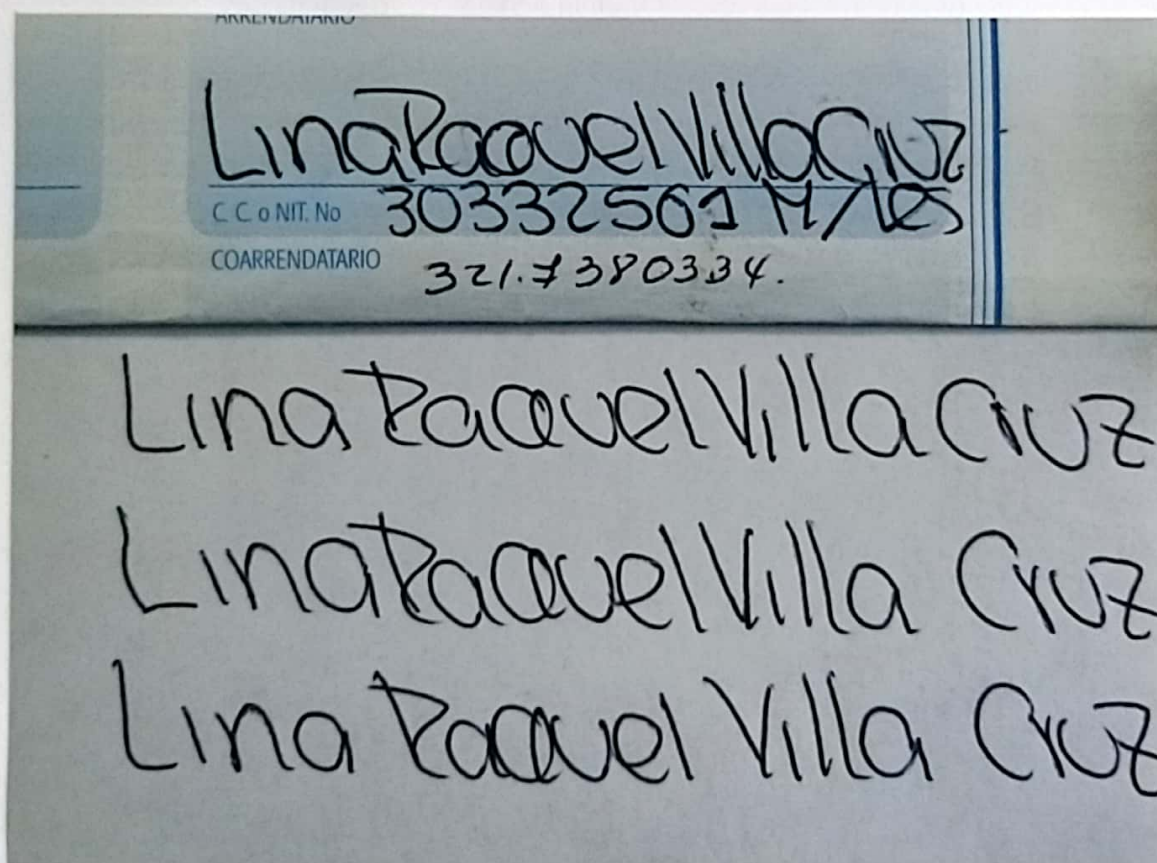
Calle 22 No. 23-33, Oficina 706, Edificio Guacaica, Manizales
Tel. 8803076. Cel. 315 471 9353

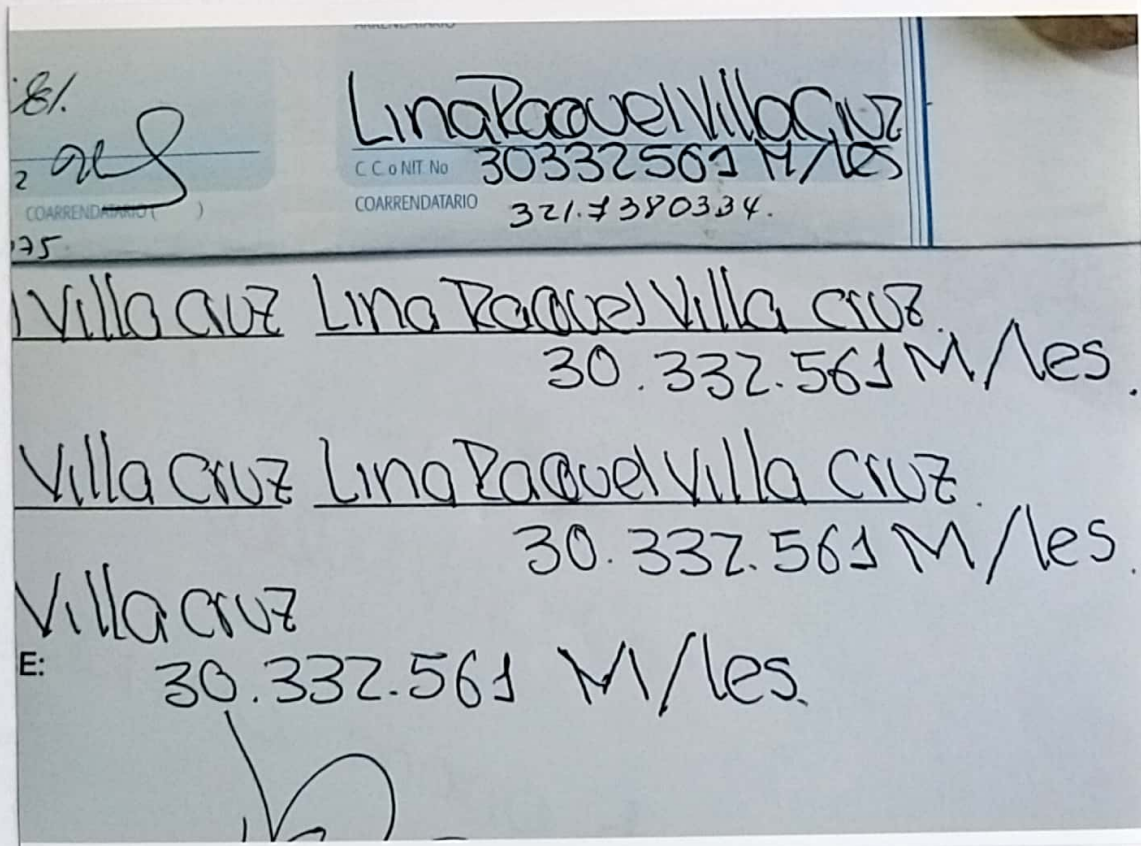
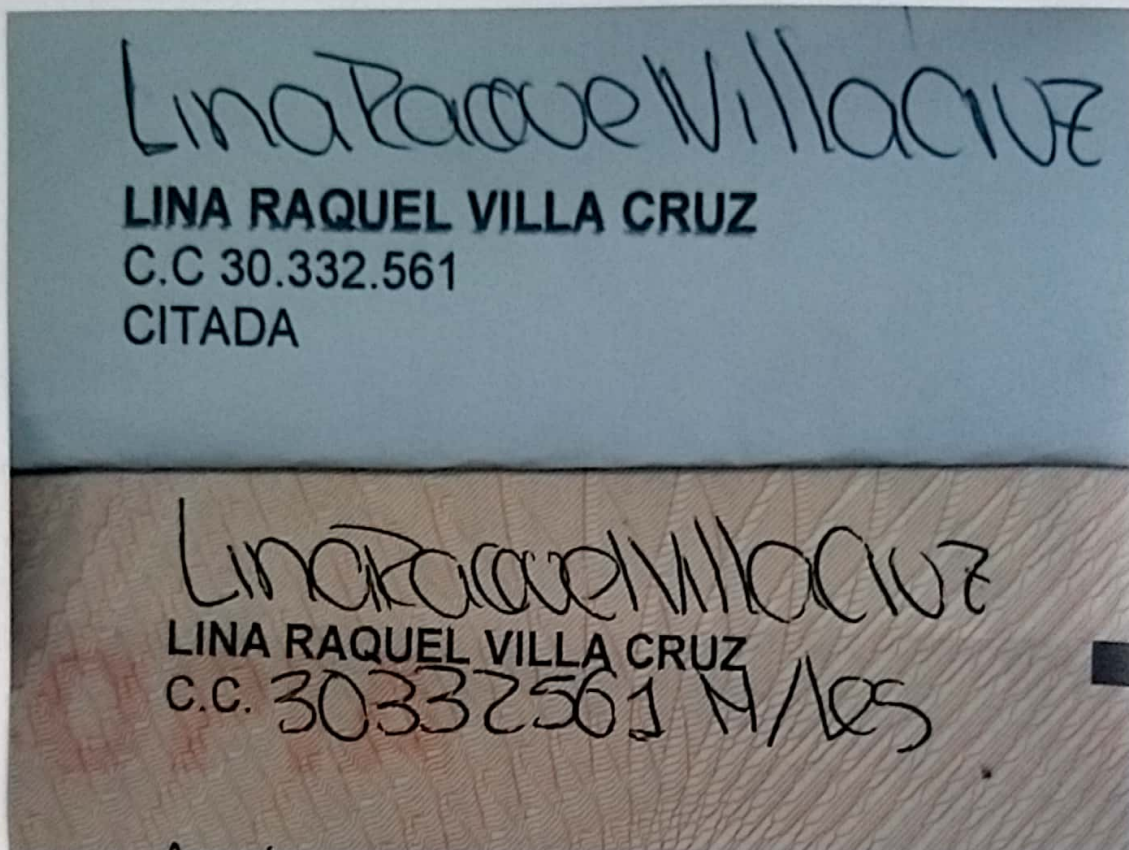
10.2.4. En una investigación esta naturaleza, juega un papel muy importante lo referido al tamaño y la dimensión de las grafías dejadas en escritos, de las subespecies existentes³⁷, nos ocuparemos, como nota sobresaliente de la "**ALTURA O ECUMBRAMIENTO**" que presentan las identidades resignificadas en las letras de la firma de la amanuense "**VILLA CRUZ**", entendido este fenómeno gráfico como, la medida de la distancia que separa sus **tangentes basal o proximal y superior distal**, en las firmas de esta amanuense, las que presentan notaciones constantes, tanto que se ajusta en forma abundante entre los dos (2) ejes de las "Cajas de los Renglones", aún en los casos en que estas horizontales no está debidamente trazadas en el papel objeto de firma, ello se explica por la excelente relación de ésta con el hábito escritural, situación se advierte como elemento disuasivo en la firma "**DUBITADA**", donde esta amanuense, signo indudablemente su propia firma, desde luego con sus propios patrones escriturales y dinamográficos, por ello para esta se predica "**UNIPROCEDENCIA**" de sus grafías de su firma autógrafa obrante en el "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA**", aspecto contrario al auto desconocimiento predicado de su firma autógrafa en el citado contrato.

Notemos las alturas que imprime la amanuense "**VILLA CRUZ**", en las grafías que le fueron obtenidas mediante sendos muestreos escriturales tanto de firma autógrafa como de otros elementos integrados a esta investigación, en primer lugar, para las letras iniciales mayúsculas de su nombre compuesto "*Lina Raquel*" y sus apellidos, "*Villa Cruz*" con respecto al resto del conjunto de las letras, nótese que ésta tiene una plena identificación, nos solo de su ubicación, sino de la reiteración sistemática de su formas y de donde se deben

³⁷ ALTURA, DILATACIÓN O EXTENSIÓN O PROGRESIÓN Y PROPORCIÓN

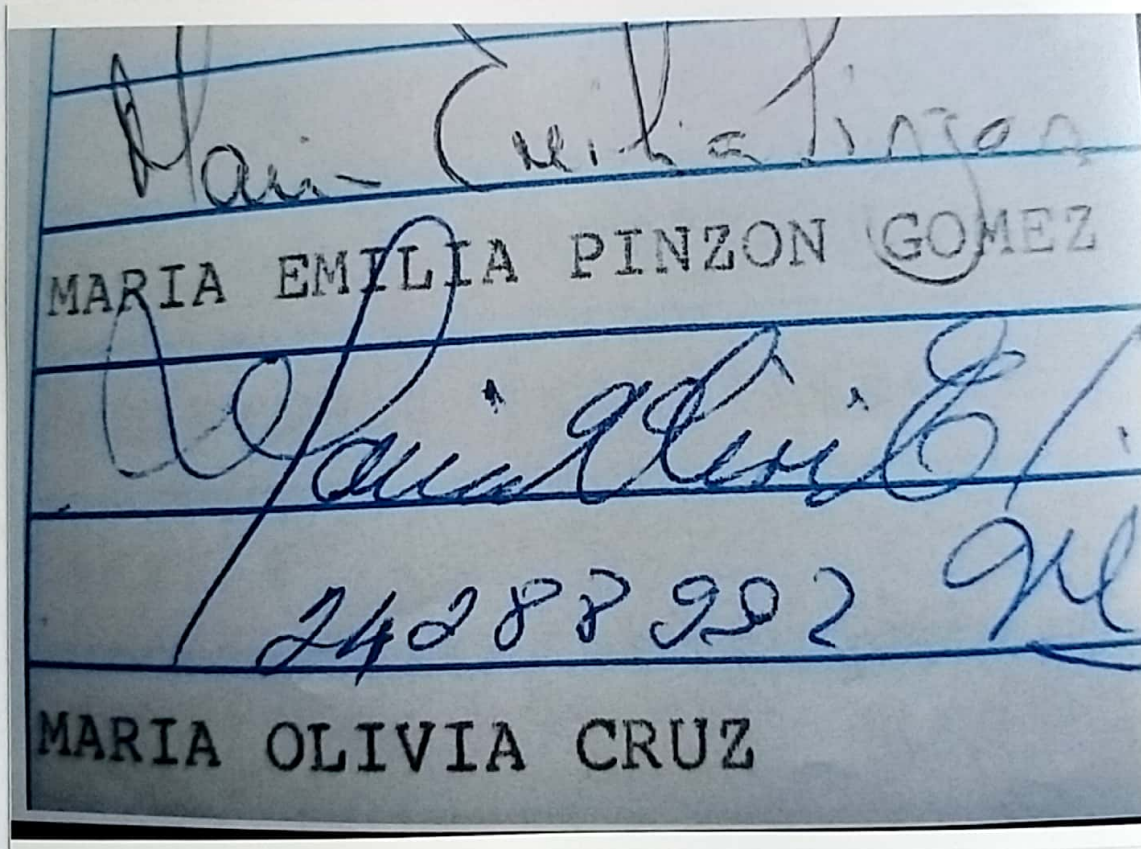
RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
escribir mayúsculas; en segundo lugar, las denominadas "**alturas medias**" que conforman el resto de las letras de su nombres y apellido, esto es, "**ina**" y "**aquel**" de su nombre compuesto, e "**illa**" y "**ruz**", de sus apellidos "**Villa Cruz**", estas grafías guardan una proporcionalidad en relación a los **tangentes basal o proximal y superior distal**, esta amanuense debido excelente relación con el hábito escritural escribe en forma totalmente coordinada, hechos que se reiteran en los conjuntos de las grafías obrantes en el pluricitado "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA**"; tal y como lo ilustramos en el siguiente serial de macrofotografías en cotejo gráfico:





RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

En ese mismo sentido debemos resaltar de igual manera el comportamiento escritural que por actos entre vivos tenía la entonces amanuense "**MARIA OLIVIA CRUZ**" en relación con la denominada "**ALTURA O ECUMBRAMIENTO**" en relación con sus **tangentes basal o proximal y superior distal**, para lo cual realizaba una excelente sincronización de los espacios tal cual lo podemos seguir gráficamente en la siguiente serial de macrofotografías, sincronización que es por demás evidente en firma que dejó registrada en el citado contrato que fuera objeto de tacha, indudablemente la firma de esta ahora ausente amanuense en la que definió por actos entre vivos como la suya es decir, totalmente "**UNIPROCEDENTE**"; dejemos que las imágenes nos ilustren al respecto:



Maria Olivia Cruz

1. **MARIA OLIVIA CRUZ**
CC 24'288.992 DE MANIZALES

ARRENDADOR

2. *Maria Olivia Cruz*

C.C o NIT No *24288992*

ARRENDATARIO ()

3147229075

3. *Maria Olivia Cruz*

DECIMA SEXTA. Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo establecido en la presente escritura.
En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día Diez mil doce Quince del año 2014
ARRENDADOR [Firma]
C.C. o NIT No 34288992
ARRENDATARIO (3147229035)
COARRENDATARIO [Firma]

0.5408.
1. Custodiar
CONSTANZA ELENA VILLA CRUZ
C.C. 30332561
[Firma]
LINA RAQUEL VILLA CRUZ
C.C. 30332561

Acepto,
2. [Firma]
MARIA OLIVIA CRUZ
C.C. 24288992

MARIA EMILIA PINZON GOMEZ
[Firma]
N. 24288992

Atentamente,

[Firma]

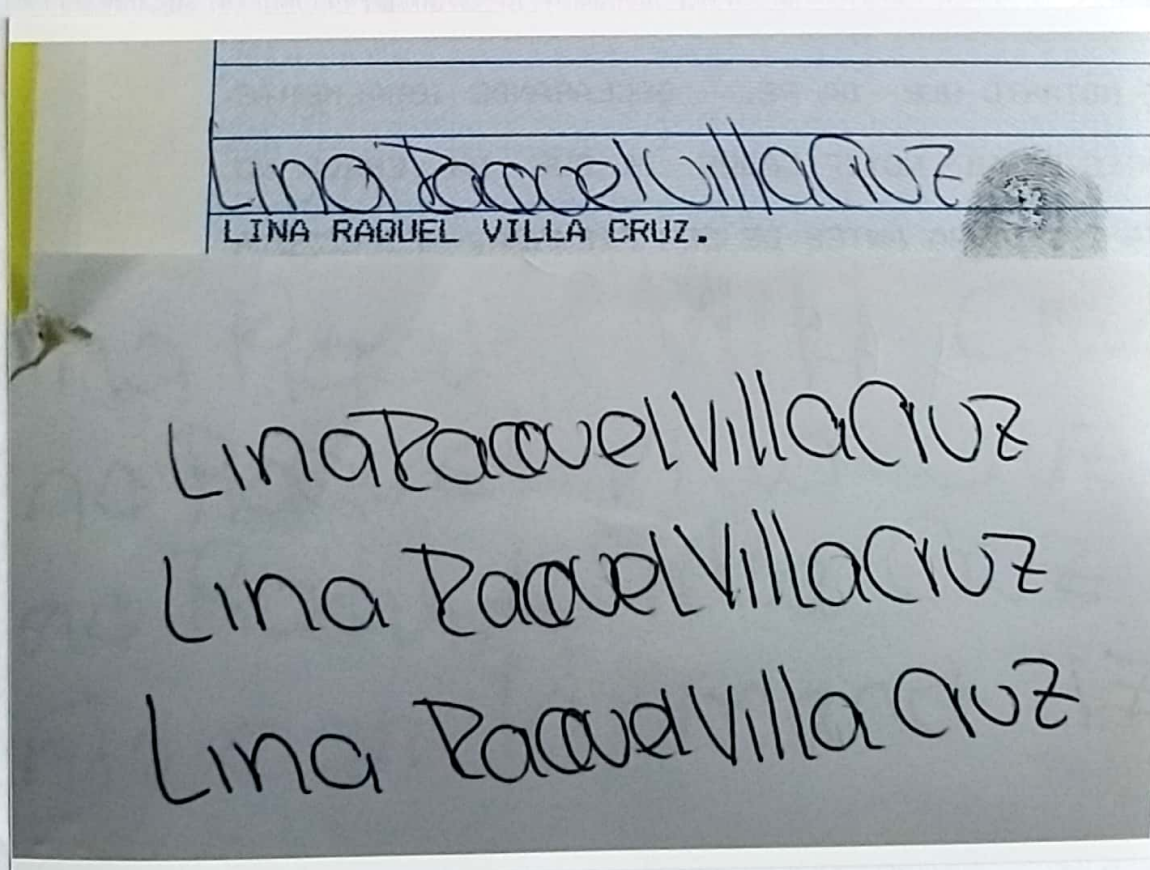
MARIA OLIVIA CRUZ

10.2.5. "DE LAS CARACTERÍSTICAS KINÉTICAS DE LA AMANUENSE "VILLA CRUZ"

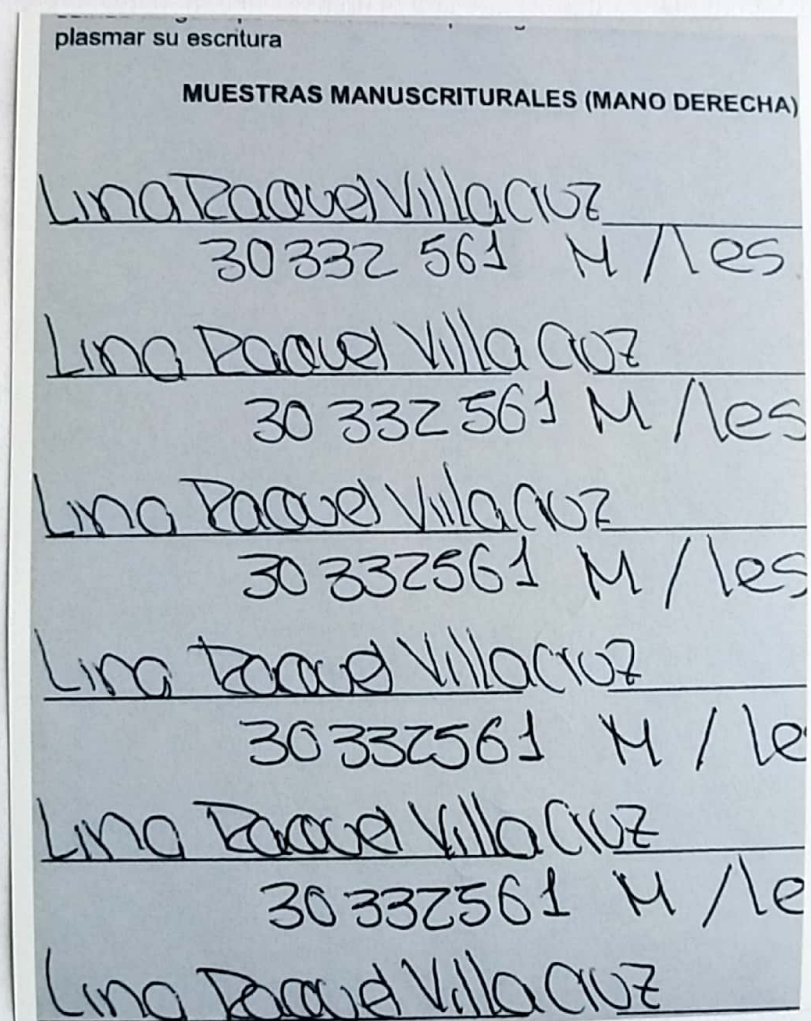
Otros aspectos relevantes en este tipo de investigaciones, son las "**CARACTERÍSTICAS KINETICAS**". Ellas conducen a los expertos de estas disciplinas de la **GRAFOLOGIA CRÍTICA**, a establecer la falsedad o autenticidad de unas grafías puestas en un documento, como quiera que toda persona cuando ha obtenido el dominio de la escritura *-ya sea excelente o deficiente-*, deja en los textos que produce su mano y más notoriamente en su autógrafo un sinnúmero de **automatismos** *-idiotismos gráficos-* en el desarrollo de los signos que le dan a sus grafismos una fisionomía muy particular y/o propia a saber: normalidades o por el contrario anomalías en el desarrollo de las letras, números y/o componentes análogos mediante abstracción de ideogramas³⁸ *-para en este caso concreto no se presente este fenómeno, toda vez que el nombre compuesto y sus dos primeros apellidos son plenamente identificables por cada una de sus letras-*, en los puntos de ataque y en la terminación de los mismos, niveles de formación, ritmo y desarrollo de los bucles, *-cuando son confeccionados, aquí ausentes-*, los mismos signos de la puntuación, el énfasis en algunas letras y/o puntos; y como en este caso y de manera relevante, en primer lugar, la forma expresa y clara del acto escritural de la amanuense, quien lo hace de manera totalmente natural, ello hace que al haber desarrollado este hábito en forma constante, no solo su firma, sino también sus escritos *-aspecto ratificado en los muestreos escriturales a que fuera sometida-* reflejen esta condición, en otras palabras hay abundante expresión en sus signos y/o letras para resaltar énfasis en algunas de ellas; sin embargo, y segundo lugar, notemos como en las letras mayúsculas, tanto de sus nombres "Lina Raquel", como en sus

³⁸ Este fenómeno escritural se presenta cuando en vez de una firma compuesta por letras, se expresa por medio de signos de variada naturaleza o se mezclan letras con signos.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
apellidos "Villa Cruz", tienen desde su perspectiva escritural unas formas especiales, las que siempre que las signa para lo que entiende como su firma, siempre las refleja -son las mismas que se hallan el documento atacado con tacha-, ello, por el hábito creado y grabado en su cerebro; en tercer lugar, notemos la reflejada seguridad del hábito escritural que denota la amanuense cuando de cifrar se trata, guarda proporcionalidad entre el escrito(s) y los campos escriturales con relación a las "Cajas de los Renglones" **superior e inferior**, respecto a los campos escriturales, por ello, se aprecia la uniformidad de los escritos, cuando estos reflejan el acto escritural de cualquier naturaleza, incluida su firma; situación de idéntica naturaleza que se expresa con idénticas connotaciones en la firma auto desconocida, atacada por la actora mediante tacha, en otras palabras, **ha desconocido sus propias grafías**; cuando la abundante evidencia hallada evidencia y revela todo lo contrario, tal cual lo resaltamos y evidenciamos en la siguiente composición de macrofotografías en Cotejo Gráfico:



RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
Otro aspecto de naturaleza Kinética, **COMO AUTOMATÍSMO GRÁFICO**, que debemos resaltar, y sobre manera, es el relacionado con la especial connotación de los espacios que deja entre letra y letra cuando del acto escritural se trata, ello debido al constante levantamiento que hace del útil escriptor cada que signa una letra, esta es una constante en su hábito escritural de esta amanuense, sin embargo, tras el **auto desconocimiento de su propia firma**, los hallazgos hechos, al contrario confirman sus grafías, hecho que se reafirma cuando se analizaron los aspectos relacionados con los **tangentes basal o proximal y superior distal**, las costumbres de uno y otro, se asimilan por completo; ello lo podemos evidenciar y apreciar en el siguiente serial de macrofotografías, la primera de la repetición de firmas lograda por otro grafólogo, la segunda de unas muestras tomadas por el Juez de Conocimiento con ambas manos:



RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Observemos la reiteración de lo afirmado en el cotejo gráfico de las siguientes fotografías, en muestreo ordenado por el Juez de Conocimiento:

Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz

Escrito con la mano derecha sentada

Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz

Escrito de pie con la mano derecha

Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz

Escrito con la mano izquierda
Sentada

Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz
Lina Raquel Villa Cruz
Escrito con la mano izquierda
de pie

toco tu boca, con un dedo toco el borde
de tu boca voy dibujándola como si
Saliera de mi mano, como si por
primera vez tu boca se entrecabiera

Manizales 4 de junio de 2021

11. ANÁLISIS DE RASGOS GRÁFICOS DESDE EL AUTO DESCONOCIMIENTO DE LOS PROPIOS RASGOS ESCRITURALES

11.1. "EL RASGO GRAFICO, ENTRE MAS ANTIGUO, ES MAS DIFICIL DE DISIMULAR "

Se ha perfilado por los estudiosos en el tema que:

***"EL RASGO GRAFICO, ENTRE MÁS ANTIGUO, ES MÁS DIFÍCIL
DE DISIMULAR "***

En el caso que nos ocupa, ha sido incorporada a esta investigación el **"CONTRATO DE ARENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA"** el que se rotuló por su aducción tras ataque de tacha, en calidad de **"DUBITADO"**, ello por cuanto con su cuestionamiento propuesto respecto a la firma de la presunta arrendataria, no era la suya, documento que sometido a cuidadoso análisis y debida y minuciosa observación, todo de cara al también abundante material de naturaleza **"INDUBITADA"**, nos arriban a la inequívoca conclusión de que se trata efectivamente de la firma de la amanuense que lo suscribiera en su calidad de **"ARRENDATARIA"** firma, proveniente de la misma amanuense, hecho validado y corroborado por su comportamiento escritural -especialmente de su firma autógrafa-, en sendos muestreos que le fueran obtenidos por dos (2) expertos diferentes, a pesar de las observadas reiteraciones de los gestos gráficos de esta amanuense, podemos predicar que tiene su propia **"estructura dinámica"**, es decir, de ajustamiento visible, totalmente perceptible; sino también su **"estabilidad gestual"**, donde conservó las especiales **"dimensiones"** que le daba no solo a las letras que define como sus primeras letras mayúsculas de los inicios de su nombre compuesto y apellidos, esto es

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

la letras "L", la "R", la "V" y la "C" , al igual que al resto de los componentes intermedios en letras de todo este conjunto de su firma autógrafa, aspectos a los que se agregan otros elementos valiosos y que de hecho han sido incorporados a lo largo de estos escritos tales como el uso sistemático y reiterado de esta amanuense de los campos escriturales, la presión constante que siempre ha ejercido sobre los útiles escriptores utilizados, **las regularidades y las uniformidades** de los trazos aplicados, al siempre disposición del uso de las "Cajas de los renglones" -superior e inferior-, ya que es evidente de manera especial su uso reiterado en la firma auto cuestionada; igualmente la disposición de esta amanuense cuando en el acto escritural, siempre, de manera persistente ubica sus grafías en una angulación recta, esto es de 90°; todo lo anterior visto, analizado, seguido en muestreos escriturales, reiterado en **videos** realizados, los que fueron registrados varias veces por el suscrito perito, no propiamente desde la significación morfológica prevista en nuestro alfabeto para cada letra, sino también , desde la **composición de conjunto** mediante la cual representaba su firma autógrafa, elementos que han determinado en esta amanuense en una estructuración constante, invariable que observamos en todas las firmas analizadas; aspecto que inclusive reitera, insiste y replica para el resto el conjunto de las letras o sus representaciones en la "**altura media**"³⁹ que siempre maneja, tomando como puntos de referencia, ya las "Cajas de los Renglones", ya, el eje de punto medio entre renglones, estos aspectos, desde los siempre manejados desde a las estructuras de las firmas, no hacen otra cosa que corroborar la "**UNIPROCEDENCIA**" de las grafías dejadas en amplia y variada documentación allegada, de cara al documento atacado mediante tacha, elementos también relacionados con la "**VELOCIDAD**" que denotó en su propio ritmo gráfico cuando de signar su firma se ha tratado, la que es por demás "**regular**" por los

³⁹ Sub especie de la clasificación grafonómica de la "**DIMENSIÓN**".

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
"ritmos propios" que pudimos observar; situación que de hecho nos permitió también observar la "**CONTINUIDAD**" de su estabilidad gestual en los distintos tramos espacio temporales de la documentación arimada para esta investigación grafocrítica; aspectos que de hecho, nos llevan a corroborar que hubo ni siquiera un asomo, ni una imitación de su firma y menos un disimula de ella en el documento objeto de ataque mediante tacha; situaciones que de hecho descartamos por completo.

Los aspectos anteriores se han hecho más evidentes, en la reiteración de todos los elementos que ha definido para su firma autógrafa la amanuense "**LINA RAQUEL VILLA CRUZ**", cuando fue sometida a escribir con su mano izquierda en varias posiciones, este aspecto, en realidad es relevante en una investigación de esta naturaleza, toda vez que, si bien es cierto, que su disposición escritural definida por actos volitivos, culturales y de costumbre, es de naturaleza diestra -acto escritural con la mano derecha-, pero, cuando en un muestreo le es solicitado escribir con la mano izquierda, a pesar de las grandes dificultades que esta actuación representa para una persona que siempre ha escrito con su mano derecha, donde, como es lógico incurrirá en deformaciones de sus grafías, no sucede lo mismo con otros aspectos que ha definido como sus propios gestos escriturales, sobre los que en ese momento no tiene dominio por ser actos de naturaleza incientes grabados en su cerebro, el que siempre los reproduce, como lo son, el uso mismo de los campos escriturales, el grado de angulación, los usos de las "Cajas de los Renglones", las disposiciones de las letras mayúsculas de los nombre y apellidos, y el mismo kinetismo que ha desarrollado a lo largo de su vida; todos estos aspectos escapan al amanuense cuando escribe, lo que científicamente se entiende, por estar grabados en su cerebro, por ello, sin percatarse -allí no tiene control de naturaleza alguna sobre los elementos insertos en su cerebro-, los reproduce

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR siempre, cuando escribe con la mano izquierda, y es allí, cuando quienes nos hemos dedicado a esta disciplina, los registramos para definir, como en esta caso, sí, las grafías obrantes en un documento provienen o no, del amanuense a quien presuntamente le ha sido atribuidas.

Es claro que la señora "**VILLA CRUZ**", inclusive, con la mano izquierda, imprimió y reprodujo en forma reiterada todos los elementos que siempre ha definido como suyos para su firma autógrafa, hecho que podemos percibir, seguir y corroborar a "simple vista" en el "Cotejo Gráfico" del siguiente serial de fotografías, en primer lugar, respecto de su firma obrante en Escritura Pública 1.538 datada en noviembre 22 de 2.000, frente a la firma dejada por ella, en la primera cédula de ciudadanía que obtuviera, la que en "copia" que obra en el protocolo notarial, son coincidentes en todos los aspectos que hemos resaltado, quiere decir ello que proviene inequívocamente de la misma amanuense. En segundo lugar, observemos, objetivamente, su comportamiento gráfico con la mano izquierda, aún con ella -incluidas las advertidas dificultades- reprodujo todos sus elementos estructurales de su firma autógrafa, los que están insertos en el documento objeto de tacha. Dejemos que las imágenes nos ilustren al respecto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 30,332,561

DE Manizales(Cds.)

APELLIDOS VILLA CRUZ

NOMBRES Lina Raquel

NACIDO 8-Jun-1974-Manizales(Cds.)

ESTATURA 1-67 COLOR Orig.

SENALES Ninguna

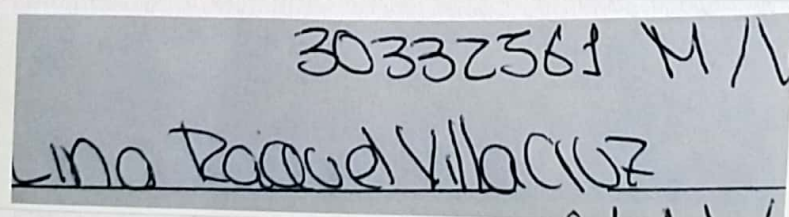
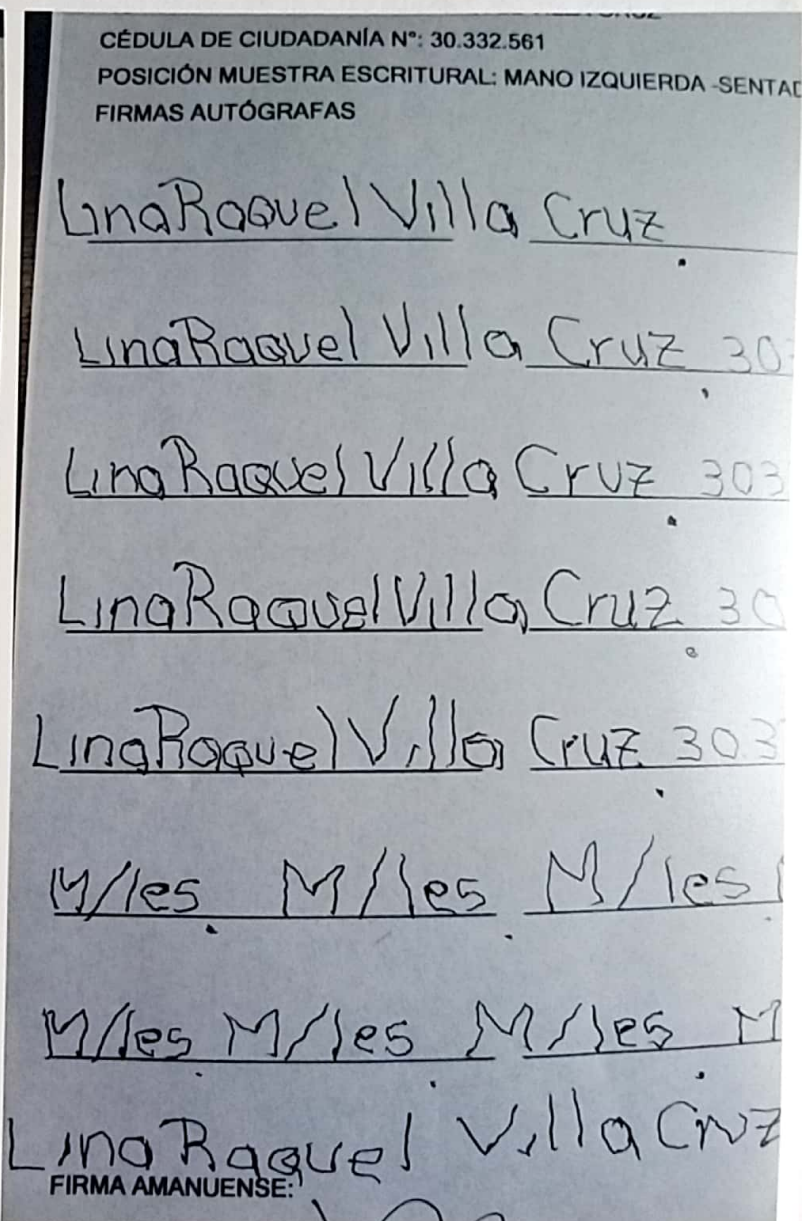
FECHA 30-Dic-92

Firma del Ciudadano

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Copia

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
 Observemos su reiterado comportamiento escritural, respecto de su
 firma autógrafa registrada en la primera cédula de ciudadanía que
 obtuvo, cotejada con la misma que reprodujera con ambas manos, a
 pesar de notarse la dificultad de ejecución con la izquierda, los trazos,
 la simetría, el uso de las cajas de renglón son de la misma naturaleza:



Notemos ahora las identidades particulares de números y letras plasmados por la amanuense en las muestras manuscriturales, tal cual lo resaltamos a colores:

Lina Raquel Villa Cruz

Lina Raquel Villa Cruz

Lina Raquel Villa Cruz

Lina Raquel Villa Cruz 30.732.561

FIRMA AMANUENSE:

FIRMA PERITO:

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Para los efectos de esta investigación de conformidad con lo afirmado en precedencia, es importante que sea tenido en cuenta por quienes de alguna manera hacen seguimiento de esta averiguación, cómo, cuándo se está ante la acción proveniente de un falsario/imitador, *-e inclusive en un disimulador o disfrazados de sus propias grafías-*, técnicamente, éste, **no escribe o firma** *-cuando de este acto se trata-*, **sino que dibuja**, pues en el recorrido de su vida y con su privada experiencia gráfica ha llevado todos y cada uno de los signos de sus letras al **cerebro**, donde han quedado íntegramente grabados, guardados, los que signará cada vez que los requiera como su propio usuario; **en el acto de la imitación**, prevalecerán sus propias formas, de ello, **inconscientemente**, dejara verdaderas huellas al mezclar sus propias formas con las que forzosamente pretende imitar, vestigios y trazas que son el objeto de una investigación de esta entorno, en las que de hechos hemos dejado evidenciado en estos escritos, amén de que no debemos desconocer que a una indagación de esta naturaleza no podemos dejar de lado todo el pasado histórico que nos ha precedido, ya que es evidente que en el decurso del proceso de aprendizaje referido al **acto complejo de escribir**⁴⁰ en que el ser humano incursionó hace miles de años y que lo llevó a convertirse más allá, en un ser superior evolucionado que ha tomado y recogido toda la información semántica lógica⁴¹, sintáctica⁴² y

⁴⁰ La escritura es el resultado de la actividad cognitiva de cada persona, la escritura nos da la información personal de cada uno, es por ello que cuando se trata del acto evolucionado de escribir se ponen en marcha tres procesos: 1) **Percepción**: proceso a través del cual se captan los estímulos necesarios como el soporte sobre el cual escribir. 2) **Decisión**: proceso se decide y planifica lo que se va a escribir. 3) **La ejecución**: proceso mediante el cual en un complejo de actos nacidos desde el cerebro y llevados hasta la mano, se da salida material al texto que se va escribir.

⁴¹ El término semántica se refiere a los aspectos del significado, sentido o interpretación de signos lingüísticos como símbolos, palabras, expresiones o representaciones formales. Semántica lógica, desarrolla una serie de problemas lógicos de significación, estudia la relación entre el signo lingüístico y la realidad.

⁴² La **sintaxis** forma parte de la gramática, mientras que la **semántica** forma parte de la lingüística. La primera estudia las reglas y principios que rigen la unión de oraciones mientras que la semántica se relaciona con la interpretación y significado de los signos de un lenguaje.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
léxica⁴³ del idioma en que se ha desarrollado y la transforman en signos que varían en sus expresiones de acuerdo a la relación del "ser" con su medio formativo-educativo, sus mismas necesidades culturales escriturales, las que pueden mantenerse continuas, regulares, frecuentes, o ser interrumpidas por factores externos, como su relación con los medios culturales o conservarse por definición conductual propia en relación con sus hábitos escriturales, a los que ha incorporado las letras del alfabeto⁴⁴ del idioma español/castellano, ya que la escritura requiere la utilización de todas las estructuras cerebrales funcionando de manera conjunta y coordinada estructuras asociadas al pensamiento, al lenguaje y a la memoria; amén de las partes motoras con las extremidades superiores en la fase final de la producción del acto escritural.

EL ACTO DE ESCRIBIR⁴⁵ requiere un alto nivel de especialización y coordinación hemisférica⁴⁶, ya que implica la integración de movimiento, tacto, e ideas, necesario para plasmarlas en un soporte físico, **la mano**, no es otra cosa que una herramienta que le

⁴³ Significación: Nombre masculino: Conjunto de las palabras de una lengua. La gramática define como categoría o **clase léxica** a un grupo bien definido de palabras, que tienen la particularidad de hacer referencia a ciertos conceptos, ya sea abstractos o materiales, y que tienen un significado independiente de su contexto. Este tipo de palabras suele ser clasificado según su comportamiento a nivel morfológico o sintáctico. A esta clase pertenecen los verbos, los sustantivos, los adverbios y los adjetivos, que se consideran subclasificaciones de la misma.

⁴⁴ El **alfabeto o abecedario** es el conjunto de letras de un idioma, con un determinado orden. Más precisamente, el alfabeto es un conjunto de letras (caracteres o grafemas) de un sistema de escritura, cada una de las cuales representa aproximadamente un fonema (consonante o vocal). El abecedario español se compone de las **siguientes** 27 letras: a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, ñ, o, p, q, r, s, t, u, v, w, x, y, z.

⁴⁵ El hemisferio cerebral izquierdo es el dominante en el 95% de los diestros y el 60% de los zurdos.

⁴⁶ El **sistema neuroescritural**, es un sistema complejo y multicomponente. La **escritura** implica la activación de varias **áreas cerebrales** y su coordinación. Las funciones de los diferentes lóbulos cerebrales implicados en la acción de escribir son las siguientes: 1) **Lóbulo frontal**: se encarga de las funciones de razonamiento y abstracción de lo que se va a escribir y de planificar la disposición en el soporte. 2) **Lóbulo Temporal**: Discriminación gráfico fonológica, se trata de identificar cada sonido con la letra que le corresponden. 3) **Lóbulo Parietal**: Coordinación óculo-manual para dar lugar al escrito. 4) **Lóbulo Occipital**: Reconocimiento de las diferentes letras escritas.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
permite el dibujo de sus grafías al papel al amanuense; y cuando se acerca al acto escritural -por más esfuerzo que realice-, ha podido asimilar rasgos gráficos *-en lo que se ha entrenado y vivido escrituralmente-*, pero precisamente, por ser sus propios rasgos en contexto escritural, ellos se reiteran, se replican, se repiten, es por ello que cuando por alguna circunstancia se trata de **imitar**⁴⁷ una firma, es decir, suplantar los rasgos escriturales de otra persona, actos verdaderos de la acción de suplantar y/o falsear y/o imitar, y que son nuestro material de trabajo, ellos son detectados a través de una minuciosa investigación como la presente, aquí, por el contrario, hallamos la reiteración del gesto gráfico de la firma atacada mediante tacha y presuntamente atribuida a la señora "**VILLA CRUZ**", amén de tener en cuenta, cómo, a pesar de este elemento prevalecer con el paso de los tiempos, existen elementos externos de variada naturaleza, como el papel, el útil escritor, espacios no aptos para soportes de firmas, estados exaltados de ánimo etc., que no permiten al amanuense realizar un comportamiento escritural "**normal**", y ello desde luego se refleja en las grafías que sean materializadas, aspectos que por ser temporales, no descalifican la "**UNIPROCEDENCIA**", la realidad grafonómica de lo signado, y, que es el verdadero material y objeto de una investigación de esta naturaleza, la que tal y como se ha demostrado, a pesar del paso de los tiempos, para esta investigación se ha hecho un acopio de firmas que abarcan espacios de tiempo, al igual que se tomaron amplios muestreos escriturales de la amanuense **VILLA CRUZ**, además de haber incluido para en análisis las grafías de quien en vida respondía al nombre **MARIA OLIVIA CRUZ**, ésta ha conservado las estructuras

⁴⁷ La imitación de una firma parte de la base de un modelo obtenido de la firma(s) auténtica(s) del sujeto contra el cual se dirige el ataque escritural, para ello, se recurre a la dinámica del acercamiento mediante el ejercicio, no fácil, de los patrones escriturales, el que de hecho es repetitivo y prolongado, hasta que cree lograr la base de los elementos que se buscaban, lo que de hecho implica ejercicios largos para finalmente impactar la signación de la firma que no le pertenece en objetivo selectamente determinado con la creencia de engañar a terceros mediante el ardid imitacional logrado.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR morfoescriturales y dinamográficas de su firma a pesar del paso de los tiempos; aspectos que a un falsario imitador se le hacen imposibles en lograr sus cometidos, por ello, a pesar de la gran imitación que se tratara de materializar de los **elementos escriturales que no son los suyos**, que no le pertenecen, elementos que se tornan de naturaleza "**invisibles**", que desde su mirada, cree que pasarán por alto, pero que en una investigación de esta naturaleza indudablemente podemos "**visibilizarlos**", gracias a las variadas ayudas de naturaleza técnicas de laboratorio, la experiencia de más de 25 años en la grafología, además de la observación detallada y minuciosa de campo en todos los documentos y elementos; todos estos, en su naturaleza de auxiliares hacen que sea prácticamente imposible que pasen inadvertidos en la observación de los rasgos gráficos esenciales, sean materialmente imposibles de pasar inadvertidos en una investigación de esta naturaleza, como para predicar que la firma de la fallecida señora "**MARIA OLIVIA**" al interior del "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA**", y también objeto de esta investigación hayan sido imitadas o falsificadas; todo lo contrario, fueron provenientes de su puño y letra por actos entre vivos, lo afirmado, deviene de la propia historia grafo escritural de la citada amanuense, ampliamente documentada, tal cual ha sucedió en este caso concreto, seguida en forma prolífica y abundante de documentos con prevalencia histórica de "**sus firmas por actos entre vivos**"

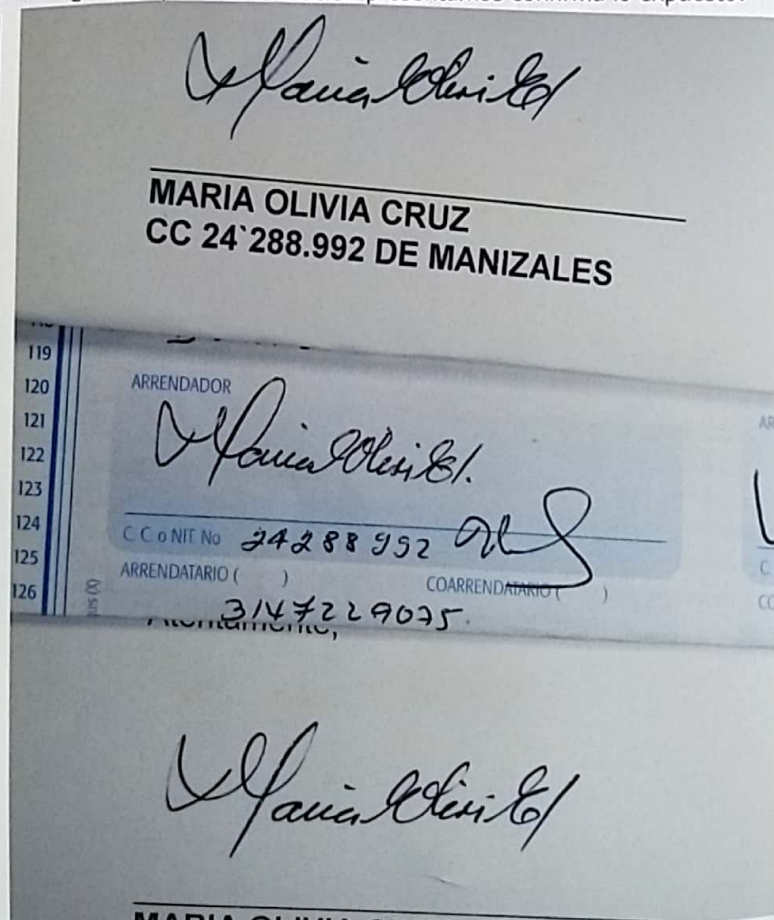
11.2. DEL COTEJO GRÁFICO DE FIRMAS.

Lo predicado en el apartado antecedente, esto es, la confirmación de la "**UNIPROCEDENCIA**" de las grafías de quien en vida respondía al nombre de "**MARIA OICA CRUZ**", presentes en el abundante material

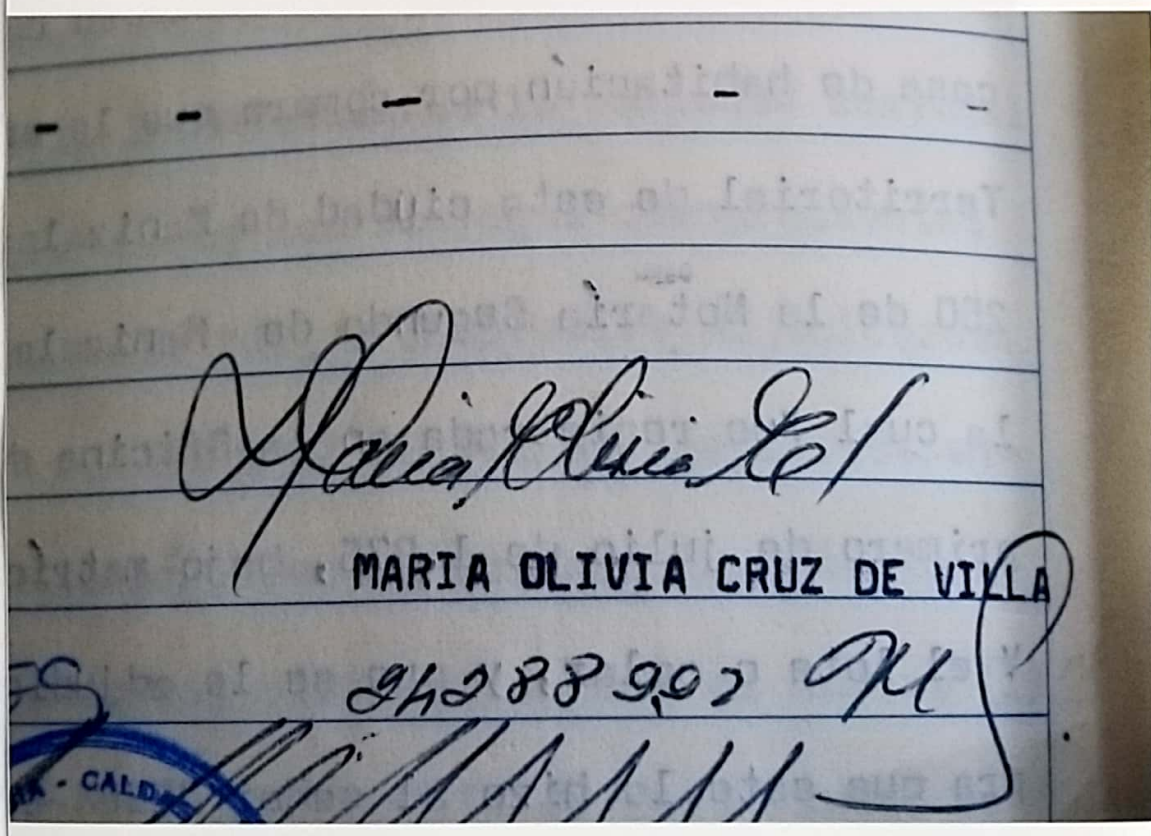
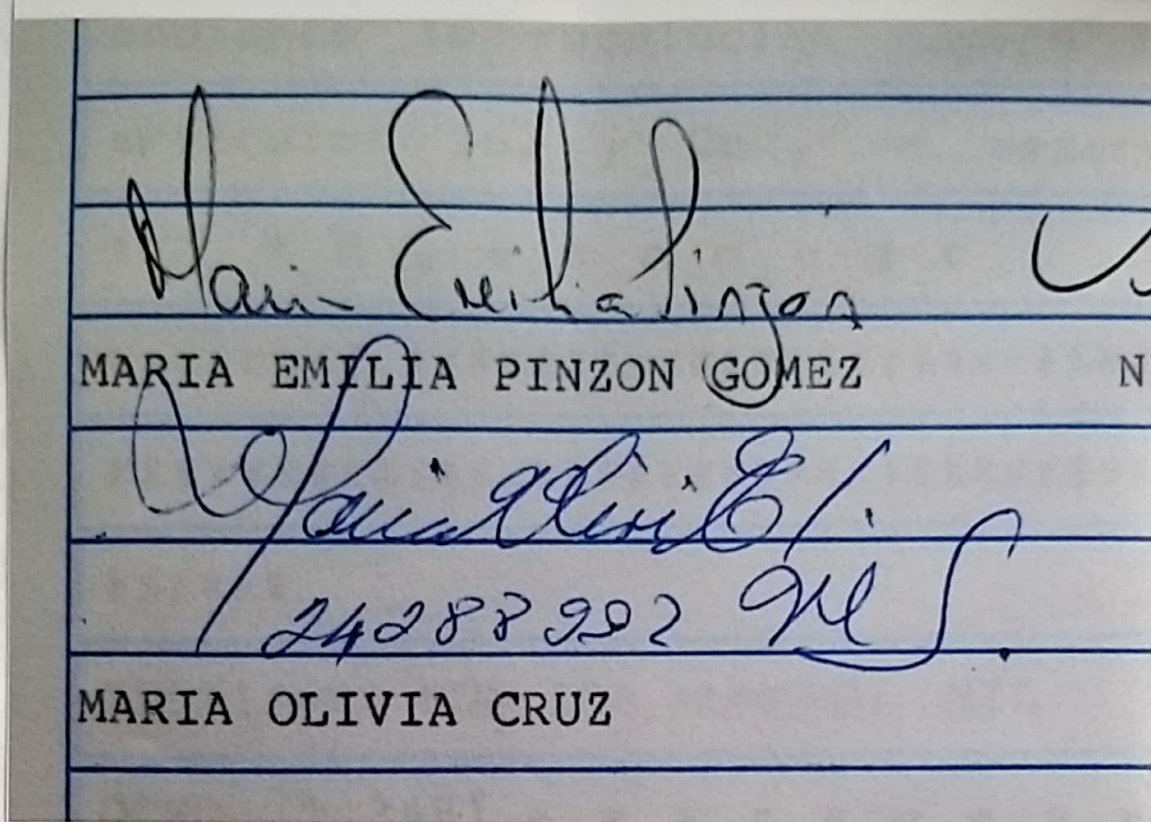
RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
allegado a esta investigación, es necesario evidenciarlo entre las comparaciones mismas de las firmas allegadas para esta investigación en naturaleza de **"INDUBITADAS"**; inicialmente observemos la reiteración de los elementos estructurales de la gesticulación de su firma autógrafa en varios aspectos:

11.2.1. DEL MARCO PERIFERICO DE LA FIRMA.

Procedamos a detenernos ahora sobre el marco periférico⁴⁸ de la firma que dejó la señora **"CRUZ"** en espacios amplios de tiempo, ella no sufrió variaciones importantes, por el contrario, se reafirmó sobre los trazos en forma de adornos que sobresaltaba para las primeras letras de nombre compuesto **"María Olivia"** y para su único apellido **"Cruz"**, a la que como indicamos en otro apartado de estos escritos le da una significación del **"YO"** personal que quería resignificar para su firma, desde luego sin desfigurar, los expresos contenidos de dichas y resaltadas letras, que se le conocen para el idioma español. El serial de macrofotografías que a continuación presentamos confirma lo expuesto:



⁴⁸ Debemos entender por este aspecto los trazos externos que podemos apreciar de manera relevante en el conjunto de las firmas signadas, tomando como puntos de referencia escritos de tramos variados de tiempo.



RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
Igualmente, debemos tener en cuenta lo relacionado con el "**MARCO PERIFERICO**" de la firma de la amanuense **LINA RAQUEL VILLA CRUZ**, la que a lo largo de los espacios de tiempo reflejados en las firmas dejadas en variados documentos que fueron allegados a esta investigación, predicamos que no sufrió variaciones, por el contrario las ha reiterado, observemos los entornos de los componentes de su firma en relación con la periferia de los mismos, lo que realza de tal manera que no se escapa a un desprevenido observador del uso reiterado y supremamente generoso de los campos escriturales, de la prevalencia de las primeras letras mayúsculas de sus nombres y apellidos, así como de distribución sistemática de los inter/espacios entre letras; todo en relación con el marco periférico que la abarca. Estos hechos los podemos apreciar en las siguientes macrofotografías en "Cotejo Gráfico":

contenidos sean utilizados para la producción de exp
especificada.

Lina Raquel Villa Cruz

LINA RAQUEL VILLA CRUZ

C.C. N° 30.332.561

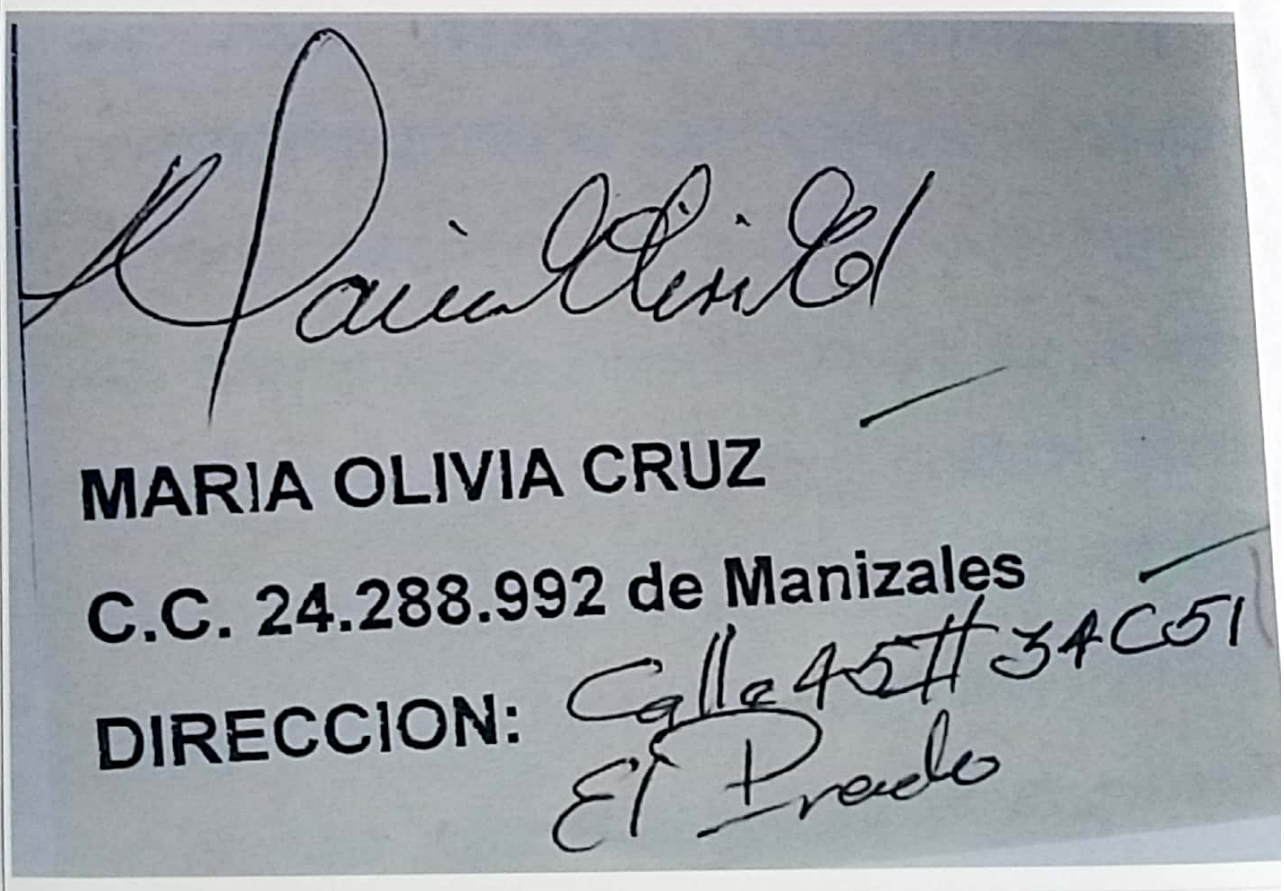
Lina Raquel Villa Cruz

LINA RAQUEL VILLA CRUZ.

C.C 30.332.561. DE MANIZALES.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
11.2.2. DE LOS MARCOS EN LAS EXTENSIONES LINEALES.

Una de las visibles y características que acompañó en vida a la señora "**CRUZ**", cuando signó su firma en múltiples oportunidades, fueron las extensiones lineales que siempre sobreponía en la continuación del trazo de su primera letra de su nombre, esto es la "**M**" mayúscula, en su punto intermedio de signación, el que marcaba en extremo sobrepasando las líneas de las "Cajas de los Renglones" superior e inferior, para lanzarla en profundidad lineal en descenso, hecho que resalta sobre todo el conjunto de la firma. Un segundo hábito análogo, con idéntica profundidad en su ataque inicial, lo reiteraba en la letra inicial de su segundo nombre compuesto, esto es en la letra "**O**", a la que le da una contextura ovalar amarrada de una serial de letras "**ele**", trazo que sobresale en el conjunto escritural dinámico. Un tercer evento de registro escritural, lo podemos apreciar respecto de la letra mayúscula "**C**" de su apellido "**CRUZ**", la que viene de la dinámica y agilidad de la abstracción ideográfica en forma ovalar conque sobresalta esta letra en contextura de sus acostumbradas "**eles**" como adornos adicionales a esta letra, con esta letra final, su extensión lineal resalta en el conjunto. Estos aspectos se reiteran en todo el muestreo de firmas; tal cual lo podemos detallar en el siguiente serial de macrofotografías:



RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día Quince del mes de Octubre del año 2012.

ARRENDADOR Maria Olivia Cruz
C.C. o NIT. No 24288992
ARRENDATARIO () 3147229025
COARRENDATARIO ()

Maria Olivia Cruz
MARIA OLIVIA CRUZ
C.C. 24.288.992
CONVOCANTE

Maria Olivia Cruz
MARIA OLIVIA CRUZ DE VILLA
LINA RAQUEL VILLA CRUZ
C.C. 30332561 N/105

Acepto,
Maria Olivia Cruz
MARIA OLIVIA CRUZ
C.C. 24288992

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día Quince del mes de Octubre del año 2012.

ARRENDADOR Maria Olivia Cruz
C.C. o NIT. No 24288992
ARRENDATARIO () 3147229025
COARRENDATARIO ()

Maria Olivia Cruz
MARIA OLIVIA CRUZ
C.C. 24.288.992 de Manizales
DIRECCION: Calle 45 # 34C51
El Prado

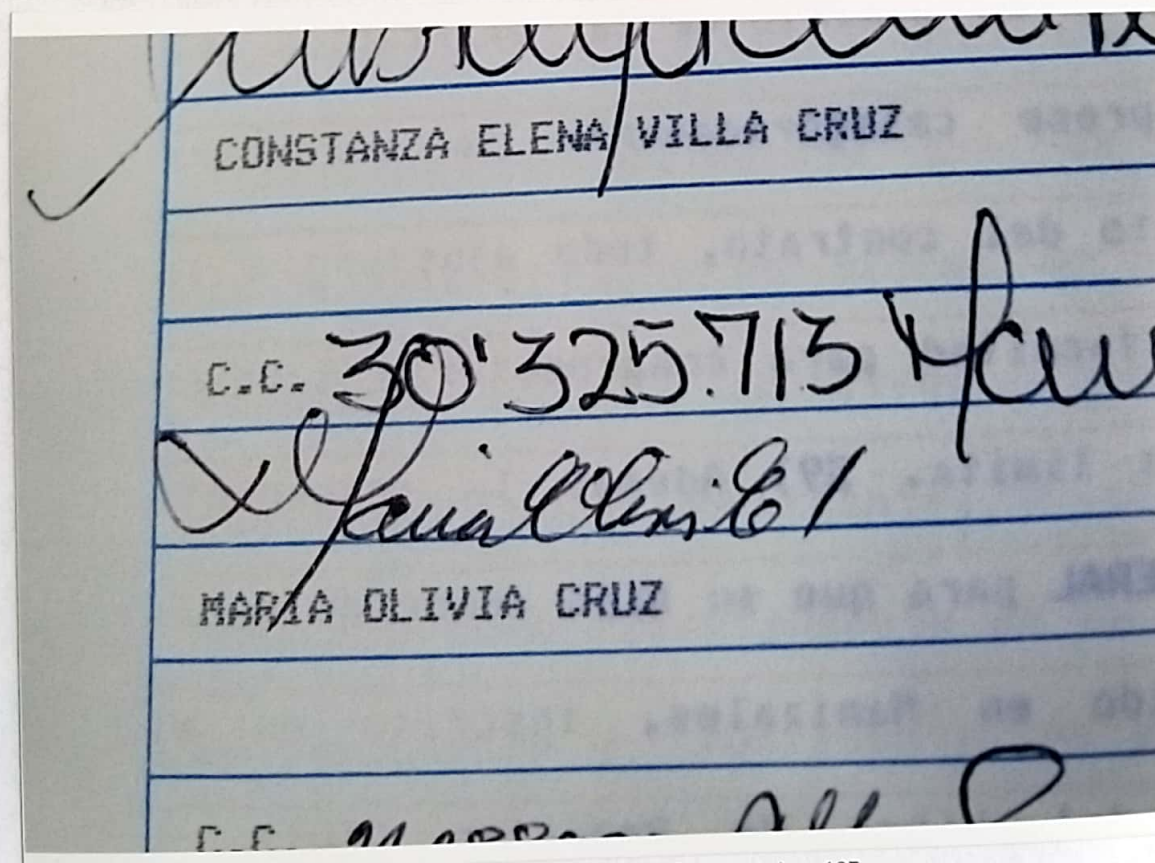
Atentamente,
Maria Olivia Cruz

11.2.3. DE LOS MARCOS EN DISPOSICIÓN Y ENCUADRAMIENTO DE LAS FIRMAS.

Existe otro aspecto relevante y presente además de constante en las firmas analizadas en esta investigación, de connotación grafonómica en lo que tiene que ver con los encuadramientos que en sus momentos realizaban las dos amanuense objeto de indagación, en primero lugar, quien en vida respondí al nombre **MARIA OLIVIA CRUZ** hacía el amanuense por actos entre vivos, en la forma como enmarcaba los textos de su firma autógrafa en los espacios que creaba dentro de la misma, respecto de los emplazamientos y las marginaciones, tomando como base el eje central, adyacente a las lateralidades bipolares, correspondientes, unas a la marginación, y otras, a los grados de esmero y cuidado en su diligenciamiento general y en relación con los exquisitos acabados de los escritos relativos a sus firmas.

Los anteriores aspectos, tienen que ver en forma directa con varias circunstancias que se hacen presentes al momento de signar firmas, una de naturaleza exterior y otras intrínsecas, entre **las primeras** las calidades de los útiles escriptores, las calidades de los papeles, la relación directa entre los medios y los útiles a utilizar como mesas soportes y/o superficies sobre las cuales se escribe etc., y entre **las segundas**, los orígenes mismos del ánimo volitivo del amanuense en relación con el escrito(s), sus estados de ánimo, su salud etc., elementos que son determinantes en la producción de escritos, en especial de una(s) firma(s) autógrafa(as). Si bien es cierto que, algunas de las firmas presentan sutiles variaciones, ellas indudablemente pertenecen a la misma amanuense "**CRUZ**", la razón natural de entenderlo, no es otra que, la conservación esquemática de las letras de altura, y en relación con estas, las cortas y sobresalientes, para las primeras, su siempre ocupación en la zona central, técnicamente denominada "zona media

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR del plano gráfico"; aspectos que nos permiten inferir también la "UNIPROCEDENCIA" de dichas grafías. Lo afirmado, lo podemos recrear en el siguiente mosaico de macrofotografías de firmas autógrafas en cotejo de variadas fechas:



Maria Emilia P...
ARIA EMILIA P...
GOMEZ

1. *Maria Olivia Cruz*

MARIA OLIVIA CRUZ
CC 24'288.992 DE MANIZALES

24288
LINA RAQUEL
C.C. 303

DECIMA SEXTA Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día *Quince*
del año *Das mil doce*

2. ARRENDADOR

Maria Olivia Cruz

C.C. o NIT No *24288952*

ARRENDATARIO ()

COARRENDATARIO ()

3147229025

(2012)

ARRENDATARIO

Lin

C.C. o NIT. No

COARRENDATARIO

Acepto,

Maria Olivia Cruz

MARIA OLIVIA CRUZ
C.C. *24288952*

C.C. *30'325.115*

3. *Maria Olivia Cruz*

MARIA OLIVIA CRUZ

contractual al Municipio del Manizales - Caldas.

4. Las partes suscriben el presente documento en
mes de Agosto del año 2019 en el Municipio Mar

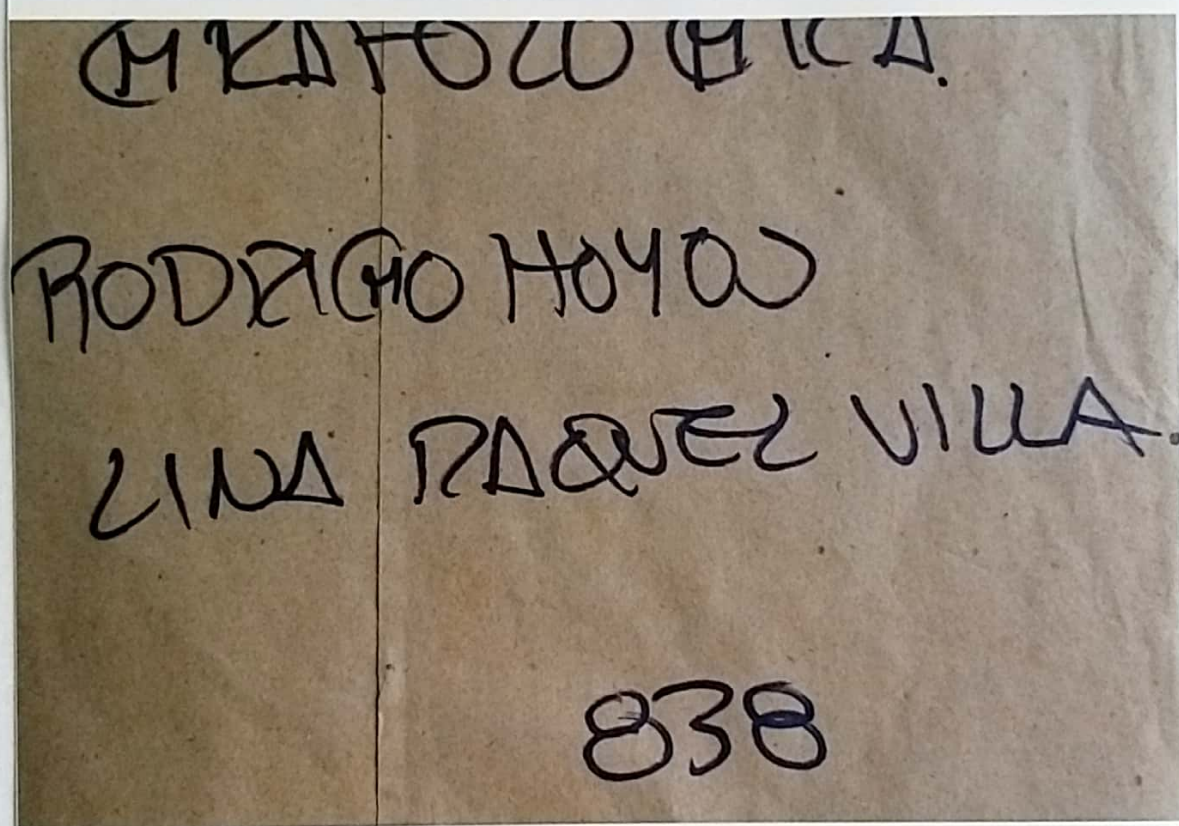
Maria Olivia Cruz

MARIA OLIVIA CRUZ

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

En segundo lugar, y para el tema que nos ocupamos en este momento, respecto a la amanuense **LINA RAQUEL VILLA CRUZ**, hemos predicado en otros apartados de estos escritos, como su firma autógrafa ha sido constante en todos sus elementos integradores, hecho reflejado inclusive en la que suscribiera en la data de junio 15 de 2012 en el **Contrato de Arrendamiento** objeto de tacha, en otras palabras, no ha sufrido variaciones que se llegaren a considerar de manera especial de naturaleza relevante, ello se hubiese detectado en esta investigación; por ello, esta amanuense, también, en la forma como enmarca los textos de su firma autógrafa en los espacios aglutinados que crea dentro de la misma, respecto de los emplazamientos y las marginaciones, tomando como base el eje central, adyacente a las lateralidades bipolares, correspondientes, unas a la marginación, y otras, a los grados de la trayectoria en su diligenciamiento general y en relación con los simples acabados de los escritos relativos a sus firmas; donde hay total ausencia de adornos. Lo anterior lo podemos verificar, inclusive en las grafías con las que marcó el "**Sobre de Manila**" tamaño oficio dirigido al suscrito perito, y que fuera entregado al abogado Álvaro Germán Marín en la diligencia de Inspección judicial, donde nos dejó ver otra forma, distinta a las grafías acostumbradas para su firma autógrafa, cuando de simplemente registrar su nombre y apellidos se trata. Nótese, cómo se reiteran elementos que están incluidos dentro de su firma, tal cual lo resaltamos a colores, pero para la letra "**A**" nos ofrece otra estructura, .,.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
sin embargo, no hay duda de su procedencia. Dejemos que la
macrofotografía obtenida de este segmento del sobre de manila nos
ilustre:



11.2.4. DE LOS MARCOS DE CONTINUIDAD EN LAS FORMAS GRÁFICAS:

Para una investigación de esta naturaleza es relevante el análisis de la continuidad de las formas gráficas a través del tiempo. Por fortuna se ha traído a esta en particular un variado y prolijo alijo documental de variada naturaleza **"INDUBITADOS"** que nos permiten la observación detallada de la conducción de sus formas escriturales, no solo por parte de quien en vida respondiera al nombre de **"María Olivia Cruz"**, sino también de la parte actora, señora **"Lina Raquel Villa Cruz"**, entre ellas, escrituras públicas que suscribieran en varias notarías de esta ciudad de Manizales, de esta época escritural destacamos en forma especial, *-para ambas amanuenses-* la continuidad, es decir, medida de la constancia de las formas gráficas a través de los tiempos, en ellas, es totalmente apreciable la fineza de los trazos, la reiteración de los gestos gráficos, las velocidades, cohesión y agilidad de los enlaces *-para la primera, ya que la segunda los omite por completo-*, para ambas se predica épocas de verdadera madurez gestual; sin embargo, también estamos en presencia de un también abundante material documental, que fuera introducido a esta investigación **en copias**, que para los efectos de esta investigación tenía inicialmente la connotación de naturaleza **"DUBITADA"**, pero que tal como y como lo hemos advertido en otro apartado de esta investigación han sido mutados también como **"INDUBITADOS"**, es decir de naturaleza **"UNIPROCEDENTE"**, ello, en razón de la misma continuidad de las formas graficas advertidas en ellos, lo que nos lleva a advertir, con especial cuidado que, no todas las escrituras evolucionan de la misma manera.

En la escala bipolar **"CONSTANCIA-INCONSTANCIA"** se da lugar, precisamente al fenómeno presentado, ya que la presencia de los

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

signos en una época determinada, da lugar a escrituras de tipo constante, cuyo extremo mismo es la "**ESTEREOTIPADA**", pero en un mismo amanuense, también se pueden advertir este fenómeno escritural de la "**INCONSTANTE O VARIABLE**", debido a la presencia de fenómenos de naturaleza interna o externa, tal y como lo advirtiéramos en otro apartado de estos escritos, sin que ello implique, para el caso de las firmas autógrafas, que los rasgos básicos sufran este tipo de mutaciones, para este caso concreto de amabas amanuenses, se conservaron en su esencia, siendo los más llamativos los mismos desplazamientos lineales que ambas escribientes realizaron en sus momentos, la primera con una marcada tendencia en el acto escritural en desplazamiento en sentido dextroverso semi oblicuo, con absoluto respeto por las "Cajas de los renglones" y reiteración de sus componentes escriturales; para la segunda su siempre reiteración escritural en ángulo recto de 90°, la ausencia total de adornos, y la siempre marcada tendencia de al utilización de los campos gráficos, hasta el extremo de sobrepasar las "Cajas de los renglones" superior e inferior; todos estos aspectos **UNIPROCEDENTES** en ambas escribientes. Dejemos que macrofotografías obtenidas de documentos enlistados para esta investigación nos ilustren acerca de planteado:

moldes tapizado extender encima de
belpur
arroz inflado vegetal coriandro: revolver
Costillas fritas de cerdo
aceite en 2 sartenes
ensalada berro melocotones rodaja
ad 3da aceite o jengibre
poudre peras con almendra y anacardo

Tortas rojas de chocolate, ^{mantiga} manteiga mais ^{baun H} baun H ^{recocho} 4 mais ^{Taron} Taron
 Rechea branca em ☐ mold redondo encima merengue de malvaessecas
 colocar encima todo bol

Biquini blanda Olso
 - 1 t nueces tostadas mantiga Tarta 1/2 dl sal ^{moviendo centif}
 5' ^{bancando de lado}
 Plase del
 4 chocolate amargo picar olle 1 1/2 de mantiga + 1/2 retira ^{normal} 1 ^{azucar} 3/4 ^{azucar} 3/4
 batir 3 huevos mezclar bomba amarga ^{escapen} 2 dl ^{vanilla} 1/2 ^{Parma} 1/2 ^{espátula}
 agitar 1/4 cacao en polvo ^{cernir} nueces ^{picar} mezclar ^{colocar} de ^{leche} de ^{leche} de ^{leche}
 molde ☐ engrasado encima 1 nuez ^{horno} 170° 20' ^{picar} de ^{brillo} de ^{brillo} de ^{brillo}
 del Biquini enfriar ^{sacar}

Palet de queso de calabaza con espinal
 base 1 t ^{harina} regular 1/4 ^{azucar} morena 1/3 ^{manteiga} sin sal ^{procesa}
 se ve seca y ^{quemos} 20 ^{papel} encerado ^{doble el molde}
 luego con tijeras ^{cortar} de ^{migas} ^{horno} 170° 18' ^{enfriar} de ^{calabaza}
 rellenar ^{con} 1 ^{poco} ^{hacerle} ^{formas} y ^{las} ^{que} ^{quedan} ^{nevea} ^{cafe}
 queso crema 3/4 ^{azucar} granulo de ^{luego} de ^{otro} de ^{azucar} 1 ^{poco} de ^{calabaza}
 batidor bomba 2 das ^{harina} 1/2 ^{dl} ^{polvo} 1/2 ^{dl} ^{canela} 1 ^{huevo} 1 ^{yema}
 mas ^{molido}
 queso crema 1/2 ^{azucar} ^{vainilla} 1 ^{yema}
 + en ☐

Quindos de merengue con limon
 co 2/3 de ^{miga} de ^{galleta} ^{grapan} 1/2 ^{harina} 1/2 ^{coco} ^{rayado} 1/3 ^{mas}
 molde 20 ^{papel} ^{echo} ^{migas} y ^{aplano}
 170° 12' ^{enfriar} - bol ^{leche} ^{condensada} 5 ^{yemas} 2/3 ^{limon} ^{pe}
 2 ^{dl} ^{rayadura} ^{limon} ^{mezclar}
 rellenar la ^{corteza} 170° 25' ^{sacudir} ^{nevea}
 Merengue de ^{malvaessecas} 3 das ^{Huel} ^{Taron} ^{gelatina} 2 ^{das}
 claras ^{batidas} ^{alta} ^{velocidad}
^{expacer} x ^{toda} ^{partes} 1 ^{hora} ^{nevea} ^{zoplete} + ☐

Constanza Elena Dille Cruz
 CC. 021403861-7
 ccl. 62080247
 56.9 *

Haris Olim 42235625
 /cro 312 8504511

Lo descrito en este tramo de esta investigación, es precisamente, la resultante del adiestramiento que las verdaderas autora de las grafías nos ha reflejado, lo que se convalidó con el paso del tiempo, las realizaron una y otra vez en actos privados y públicos- ambas contratantes-, de naturaleza íntima, como lo es el hecho de haber estampado una variada compilación de firmas, la cual estaba directamente relacionada con los mecanismos nerviosos centrales del cerebro, tanto de quien en vida respondía al nombre de MARÍA OLIVIA CRUZ, como de la señora LINA RAQUEL VILLA CRUZ, las que a su vez le ordenaron y actuaban sobre sus sistemas musculares, en la coordinación de todos los elementos que intervenían en el acto escritural de signación de firmas como el brazo y la mano, las que ejecutaron diestramente, las particularidades que observamos, en los detalles descritos, para sus nombres y apellidos, analizados al interior del variado muestreo contenido en documentos de un amplio espectro de tiempo, como el verdadero cumplimiento, que cada uno de nosotros acondiciona, de una manera muy particular en los reflejos representativos motores para finalmente reproducir firmas autógrafas que han sido grabadas previamente en nuestros cerebros. Todas estas características son fijaciones únicas en cada uno de nosotros, como seres individuales e irrepetibles, y por lo mismo cuando se incurre en actos de imitación y/o falsificación de una firma, esos "detalles", escapan al suplantador/imitador, precisamente por no pertenecerles, y lo terminan escandalosamente delatando en forma reveladora; hechos que en esta investigación nunca sucedieron, tal cual ha quedado expuesto y graficado a lo largo de estos escritos. Para este caso concreto no se ha tratado de una imitación de firma de la parte actora, las analizadas

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
pertenecen a las mismas amanuenses, la reiteración de sus formas dinamográficas y escriturales así lo han corroborado.

Lo anteriormente expuesto, analizado y graficado nos permite exponer la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Las grafías atribuidas a quien aparecen como firmante, suscribientes y presuntamente vinculadas contractualmente al interior del **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA"** en sus calidades de arrendadora y arrendataria en lo que se refiere a la firma que le fueran atribuidas a la autoría a las señoras **"MARÍA OLIVIA CRUZ"** y a la señora **"LINA RAQUEL VILLA CRUZ"** respectivamente; documento que tiene las siguientes características:

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA", contenido en el formato pre impreso **"PAPEL DOCUMENTARIO-MINERVA"** de la casa comercial **"LEGIS"**, identificado con el número **W- 04105893**, datado el 15 de junio de 2012, que afectó el inmueble ubicado en calle 45 N° 34 C 51, al que se fijó como valor del canon la suma de \$600.000 por el término de un (1) año, al parecer suscrito en la parte anversa del documento por las señoras **MARIA OLIVIA CRUZ** y **LINA RAQUEL VILLA CRUZ**, la primera en calidad de Arrendadora y la segunda en calidad de Arrendataria.

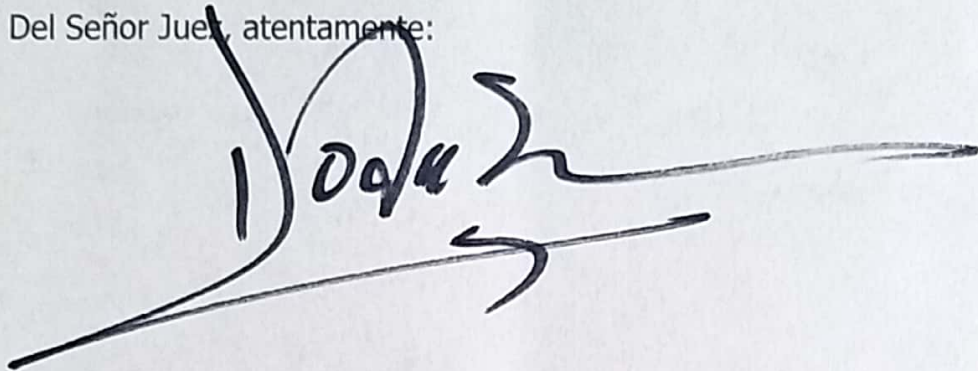
Hecha la investigación correspondiente por parte del suscrito perito grafólogo, encontramos que la totalidad de las características de orden **morfoescritural y dinamográfico**, de las grafías

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
obrantes al interior del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA** objeto de esta investigación, signadas en la parte anversa y final del mismo, en los espacio pre impresos para este tipo de actuaciones en la data junio 15 de 2012, debajo de cada firma autógrafa dejado y registrado por ambas suscribientes las seriales alfanuméricas correspondientes a sus cédulas de ciudadanía, dichas firmas y números son **totalmente convergentes**, respecto de las grafías que fueron debidamente allegadas, en documentación a esta investigación como elementos integrados al capítulo de "**INDUBITADOS**", y que además por sus elementos integrantes tales como: las características morfoescriturales y dinamográficas, las presiones ejercidas por cada amanuense, la presencia de grados de inclinación dextroversa para la señora **CRUZ** y la ausencia de estos para la señora **VILLA CRUZ** que siempre escribe en ángulo recto de 90°, la utilización de los campos escriturales y del uso de la misma caja del renglón, las formas y características que conformaron los grupos de palabras de sus nombres y apellidos tal y como ha quedado debidamente detallado en precedencia en estos escritos, **dichas grafías corresponden a las que efectivamente ha utilizado, de una parte, quien en vida respondía al nombre de MARIA OLIVIA CRUZ y de otra, a la señora LINA RAQUEL VILLA CRUZ, ambas en sus actos públicos y privados, ya que las halladas según los análisis hechos, fueron de la autoría directa de las mismas** en sus calidades de arrendadora y arrendataria; tal cual ha quedado reveladoramente expuesto.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Es nuestro Dictamen,

Del Señor Jue., atentamente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo', with a long horizontal stroke extending to the right.

RODRIGO HOYOS LOAIZA
C.C. 10.232.953 DE MANIZALES
PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Manizales, septiembre 22 de 2021

Señor:

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**

DEMANDANTE: LINA RAQUEL VILLA CRUZ

DEMANDADA: CONSTANZA ELENA VILLA CRUZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO N° 2020-00339-00

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

RODRIGO HOYOS LOAIZA, mayor de edad, vecino, residenciado y domiciliado en Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.232.953 expedida en Manizales, obrando en calidad de **"PERITO GRAFOLOGO"**, con el presente escrito me permito anexar los datos correspondientes que se exigen para los efectos de la **ACREDITACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** ante su Despacho Judicial, en el asunto de la referencia por parte del suscrito Perito Grafólogo, lo que hago en los siguientes términos:

Para los efectos de previsto en el artículo el artículo 226 del **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, el suscrito Perito manifiesta bajo la gravedad del juramento que:

ACREDITACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para los efectos de previsto en el artículo el artículo 226 del **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, el suscrito Perito manifiesta bajo la gravedad del juramento que:

1. **INDEPENDENCIA Y ACREDITACIÓN DE LO EXPRESADO:** Lo expresado en el presente dictamen es fruto de toda una previa investigación, es totalmente independiente y

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

corresponde a la real convicción profesional sobre los hechos investigados en el presente proceso, de acuerdo con todos medios allegados, confrontados y cotejados.

2. ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE QUIEN RINDE EL DICTÁMEN:

La idoneidad deviene de los procesos de aprendizaje, investigación, docencia universitaria y participación en capacitación para abogados y las Defensorías del Pueblo de Caldas y Risaralda, referidos a la grafología durante más de 22 años: **La experiencia**, sobreviene de la rendición de sendos experticios grafoescriturales para variados Despachos Judiciales, Juzgados Civiles Municipales, Del Circuito, Laborales, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales (Caldas), de Pereira (Risaralda), de Puerto Boyacá (Boyacá), Cartago (Valle) en Fiscalía General de la Nación), en Juzgados Penales del Circuito y en investigaciones de naturaleza privada para personas naturales y/o jurídicas, y para instituciones de docencia (Facultad de Derecho de la Universidad de Manizales y Facultad de Derecho de la Universidad de Caldas); al igual que la rendición de experticios para la Empresa Consultora ALIAR S.A.

3. IDENTIDAD DE QUIEN RINDE EL DICTAMEN:

El presente dictamen ha sido elaborado por el suscrito, **RODRIGO HOYOS LOAIZA**, mayor de edad, vecino, residenciado y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.232.953 expedida en Manizales, de profesión Abogado, investigador, portador de la Tarjeta Profesional número 45.479 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, ex docente Universitario en las facultades de Derecho de la Universidad de Caldas (*docente de GRAFOLOGIA FORENSE*) y de la Universidad de Manizales y en le Escuela de Superior de Administración Pública ESAP, sede Manizales.

4. DIRECCIÓN, NUMERO DE TELÉFONO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y DEMÁS

DATOS: Mi actual dirección es como a continuación se indica: Calle 24 N° 21-21, Oficina N° 206, Edificio Coodecaldas en Manizales, Caldas. Número de Teléfono: 3165362558. Notificación electrónica, Email: rodrigohoyos56@hotmail.com.

5. PROFESIÓN, OFICIO, ARTE O ACTIVIDAD ESPECIAL EJERCIDA POR QUIEN

RINDE EL DICTAMEN: El suscrito ha ejercido la profesión de Abogado, se ha desempeñado como docente universitario en pre grado y posgrado en las Universidades de Caldas y Manizales al igual que la Escuela de Administración Pública "ESAP" sede Manizales, ha fungido de manera especial como investigador en el área de la Grafología Forense y docencia aplicada a la misma en la Facultad de Derecho de la Universidad de Caldas en la Tecnología en Administración Judicial.

6. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS IDÓNEOS HABILITANTES PARA EL

EJERCICIO: Con el presente anexo los siguientes documentos: Copia de la Certificación que fuera expedida por el Consejo Superior de la Judicatura correspondiente al año 2002,

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

en la parte que se resalta, se acredita, el hecho de haber fungido, debidamente inscrito en calidad de Perito Grafólogo para los Juzgados Civiles Municipales, Civiles del Circuito, Laborales y Tribunal de la Contencioso Administrativo.

- ✚ Certificación expedida por la Empresa Consultora ALIAR.S.A., en la que se acredita mi actividad al interior de la misma como Perito Grafólogo para la entidad desde el año 2000.
- ✚ Constancia expedida por Universidad de Caldas, Facultad de Derecho mediante la cual se acredita que el suscrito participó en el curso de Docencia Universitaria aplicada al Derecho.
- ✚ Constancia expedida por la Directora de Talento Humano de la Universidad de Manizales en la que se acredita que el suscrito fungió en calidad de catedrático de Facultad de Derecho.
- ✚ Constancia expedida por la Directora del Departamento de Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas, por medio de la cual se acredita que el suscrito, estuvo vinculado a la Institución como Director Académico de la Especialización en Derecho Procesal Civil.
- ✚ Constancias expedidas por la Universidad de Caldas mediante las cuales se acredita que el suscrito ha sido docente en el área de **GRAFOLOGÍA** en la Tecnología Judicial –Facultad de Derecho de la Universidad de Caldas.
- ✚ Certificación expedida por la Universidad Antonio Nariño, por medio de la cual se acredita que el suscrito estuvo vinculado en calidad de catedrático en la materia de Derecho Laboral.
- ✚ Copia de la Certificación expedida por LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ESAP" en la participación del Diplomado en Docencia Universitaria con Énfasis en Investigación Formativa, fechado en Mayo de 2005.
- ✚ Copia de la Certificación expedida por LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ESAP" en la participación del Curso "Estrategias Pedagógicas y Didácticas para la Docencia Universitaria" fechado en Julio de 2007.
- ✚ Copia de la Certificación expedida por LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ESAP" en la participación en el Seminario "Investigación Formativa en el Marco de ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación", fechado en Julio de 2007.
- ✚ Copia de la Certificación que expidiera el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Chinchiná y la firma Proyecten S.A., por medio de la cual se acredita que el suscrito cumplió con los requisitos para el DIPLOMADO EN CONCILIACION EN DERECHO.
- ✚ Copia de la Certificación que expidiera el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira, por medio de la cual se acredita que el suscrito curso y aprobó Diplomado en Insolvencia de Persona Natural No Comerciante.
- ✚ Copia de la Certificación expedida por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira, sobre la aprobación de la formación de Secretarios de Tribunal de Arbitraje.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

- ✚ Copia de la Certificación que expidiera la Universidad Tecnológica de Pereira por medio del cual se acredita que el suscrito cursó y aprobó el Diplomado de Escuela de Liderazgo para la Paz, Conflicto Armado y Proceso de Negociación en Colombia.
- ✚ Constancia que expidiera la Fundación Universitaria Luis Amigó por medio del cual se acredita que el suscrito participó en el Seminario Internacional "Intervención Psicológica en Periodos Posbélicos".
- ✚ Copia de la certificación expedida por el Centro para la Actualización Profesional "CAP" por la asistencia al seminario de la Prueba en los Procesos Orales.
- ✚ Certificación expedida por la Cámara de Comercio de Pereira en la Dirección de Arbitraje y Conciliación sobre ponencia de los Procesos de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante.
- ✚ Copia de la Certificación expedida por la Pontificia Universidad Javeriana, respecto de la asistencia al Diplomado en Derecho Societario
- ✚ Constancia expedida por la OFICINA JUDICIAL DE MANIZALES.
- ✚ Copia de la Cédula de ciudadanía.
- ✚ Copia de la Tarjeta profesional de abogado.

7. LISTA DE PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA MATERIA DEL PERITAJE- GRAFOLOGIA:

- ✚ Asesoría para la publicación del "Manual de Grafología" confeccionado para para la Facultad de Derecho de la Universidad de Caldas para ser aplicado como texto guía en la Tecnología en Administración Judicial durante el año de 1996.
- ✚ ¿Es la grafología una técnica o una disciplina científica? Publicación hecha en la Revista de Centro de Investigaciones Socio jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad de CALDAS "CIS", Publicación en el año 1996
- ✚ Implicaciones del fraude mediante la suplantación de una firma al interior de un Proceso Judicial. Documento preparado para los alumnos de la Tecnología en Administración Judicial en las sedes de la Dorada, Filadelfia (Caldas) y el Líbano (Tolima)
- ✚ Los orígenes de nuestros rasgos gráficos en los esquemas de nuestro cerebro. Documento preparado para los alumnos de la Tecnología en Administración Judicial en las sedes de la Dorada y Filadelfia (Caldas), y el Líbano (Tolima).
- ✚ Nuestra firma, su importancia, como representación del "yo social" en los actos públicos y privados. Documento preparado para los alumnos de la Tecnología en Administración Judicial en las sedes de la Dorada y Filadelfia (Caldas) y el Líbano (Tolima).
- ✚ **EN PREPARACION PARA SER PUBLICADOS:** 1) LAS FIRMAS ABSTRACTAS COMO REFLEJO DEL "YO SOCIAL" EN LA PERSONALIDAD DEL SIGNATARIO Y SUS IMPLICACIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES. 2) LA FIRMA MANUSCRITA COMO SIGNO Y LA FIRMA ELECTRÓNICA COMO MÉTODO. 3) LA DESMATERIALIZACIÓN

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR
DOCUMENTAL. 4) LA MANIFIESTA INSEGURIDAD DEL SISTEMA BIOMETRICO
ADOPTADO PARA EL SIETEMA GENERAL DE LAS NOTARIAS DEL PAÍS.

**8. LISTA PARCIAL DE CASOS ASIGNADOS PARA LA RENDICIÓN DE DICTÁMENES
PERICIALES:**

NOTA: El listado que a continuación se relaciona, el suscrito Perito Grafólogo ha actuado en forma personal y para la Empresa Consultora ALIAR S.A., ya en la asesoría para la confección y sustentación de los peritazgos y/o en forma personal para la presentación de los mismos, así:

JUZGADO	PARTES	RADICACION Y PRESENTACIÓN
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales	DEMANDANTE: Aura María Gallego. DEMANDADA: Bertulio Ramírez	Febrero de 1995
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales	DEMANDANTE: Rubén Darío Villa Estrada. DEMANDADA: Aerolíneas Centrales Aces	Mayo 24 de 1995
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales	DEMANDANTE: José Leonel Giraldo. DEMANDADA: Edgar Ocampo Giraldo.	Julio 5 de 1995
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales	DEMANDANTE: Juan Bautista Valencia. DEMANDADA: Wilson Corre R.	Radicado: 10.626.Tomo VIII Marzo 22 de 1995

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales	DEMANDANTE: María Teresa García. DEMANDADA: Conrado Peláez López.	Noviembre 28 de 1995
Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales	DEMANDANTE: LUIS Eduardo Henao Ospina. DEMANDADA: Ramiro Osorio Flórez.	Radicado N° 18.092, Folio 20, N° 5 Enero 29 de 1996
Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales	DEMANDANTE: Caracol S.A. DEMANDADA: Juan Guillermo Osorio B.	Radicado: 11.954 Folio 326. T XI Marzo 12 de 1996
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales	DEMANDANTE: José Leonel Giraldo. DEMANDADA: Edgar Ocampo Giraldo.	Julio 5 de 1996
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales	DEMANDANTE: Gamaliel Valencia Restrepo. DEMANDADA: Liliana María Arias.	Radicado: 10.755 F 213 Julio 5 de 1996
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales	DEMANDANTE: Gloria Eugenia Ramírez. DEMANDADA: Inversiones Flota Occidental Ltda. S. en C.	Radicado: 4.090 Agosto 6 de 1996
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales	DEMANDANTE: Juan Bautista Valencia. DEMANDADA: Wilson Correa Ruiz	Radicado 10626 F 170 VII Junio 11 de 1996

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales	DEMANDANTE: José Fernando Gaviria Vélez. DEMANDADA: José Ignacio Vásquez y otro.	Agosto 22 de 1996
Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales	DEMANDANTE: José Joel Buitrago Ospina. DEMANDADA: John Jairo Jaramillo Ramírez.	Radicado: 1250 F 203 T II Septiembre 29 de 1996
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales	DEMANDANTE: Luis Eduardo Gaviria Vélez. DEMANDADA: Alba Cecilia Gallego.	Radicado: 10855 T246 F VIII Noviembre 9 de 1996
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales	DEMANDANTE: José Humberto Corrales. DEMANDADA: Octavio Ramírez Patiño.	Radicado: 5249 T 356 f VIII Mayo 26 de 1997
Juzgado Tercero Civil del Circuito Municipal de Manizales	DEMANDANTE: José Guillermo Vargas. DEMANDADA: Carlos Alberto Calderón López.	Radicado: 11.660 Septiembre 17 de 1997
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales	DEMANDANTE: Fodecal. DEMANDADA: Rafael Marulanda	Radicado: 11.858 Octubre 24 de 1997
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales	DEMANDANTE: Universidad de Manizales. Ricardo Antonio Trujillo.	Radicado: 28 T1998 F 364 Mayo 18 de 1999
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales	DEMANDANTE: Guillermo Atanasio Fonseca.	Radicado: 1998-234 F 526 T 9 Julio 31 de 1999

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

	DEMANDADA: María Alicia Gamboa.	
Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales	DEMANDANTE: Jaime Franco P. DEMANDADA: Orlanda Quintero G.	Radicado 1998 032 306 F 84 T 17 Julio 19 de 1999
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales	DEMANDANTE: Luis Efrén Aricapa. DEMANDADA: Luis Eduardo Mejía Osorio.	Radicado: 242 Nov 90 Agosto 16 de 1999
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales	DEMANDANTE: Guillermo Gómez Sánchez. DEMANDADA: Compañía Suramericana de Seguros.	Radicado: 1999 0556 Febrero 12 de 2001
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales	DEMANDANTE: Alberto Berrio Giraldo. DEMANDADA: Cooperativa de Transporte Tax la Feria.	Febrero 12 de 2001
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales	DEMANDANTE: Dora Cecilia Cortez Salazar. DEMANDADA: Alberto Arcila Giraldo.	Radicado: 3831 Febrero 20 de 2001
Juzgado Promiscuo Municipal-Pueblo Rico-Risaralda-	Demandante: Diego Fernando Hernández. Demandada: Nicolás Antonio Gutiérrez Duque	Septiembre de 2015

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas-Risaralda	DEMANDANTE: José Nelson Rodríguez Vélez DEMANDADA: Orlando Henao y Otra	Radicado: 2009-00779 Enero de 2016
Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales	DEMANDANTE: Germán Alonso Ortiz Ocampo. DEMANDADA: Nubiola Ortiz Ocampo y otros	Radicado:170011400300220140055800 Julio 17 de 2015. Se entregó al Petente de la Prueba.
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira-Risaralda-	DEMANDANTE: Amarilis Cardoza Rave DEMANDADA: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	Radicado:2013-0690 Marzo 03 de 2015 NOTA: Se asesoró a la firma ALIAR S.A. para su confección y presentación.
Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales	DEMANDANTE: Dorance Granada DEMANDADA: Alberto Arango Vargas	Noviembre de 2008 NOTA: Se asesoró a la firma ALIAR S.A. para su confección y presentación.
Juzgado Primero Civil I del Circuito de Dosquebradas - Risaralda-	DEMANDANTE: José Aldemar Carvajal Londoño DEMANDADA: Claudia Patricia Vélez Correa y otros.	Radicado: 66170-31-03-01-2011-00040-00 Abril 14 de 2015 NOTA: Se asesoró a la firma ALIAR S.A. para su confección y presentación.
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira -Risaralda-	DEMANDANTE: José Aladino Villegas Giraldo DEMANDADA: Maris Consuelo Martínez Reyes	Radicado: 2015-106 Mayo 11 de 2016 Presentado Despacho de Conocimiento NOTA: Se asesoró a la firma ALIAR S.A. para su confección y presentación a nombre del suscrito Perito

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales	DEMADANTE: José Arvey Valencia Ospina. DEMANDADO: Bertulfo Naranjo Cardona	Radicado: 1700114003007-2016-00285-00 NOTA: Presentado al Juzgado de Conocimiento el 09 de Junio de 2016
Juzgado Civil del Circuito Dos Quebradas-Risaralda-	Demandante: Eduar Orlando Arias Cardona. DEMANDADOS: Carlos Eduardo Espinosa Cortez, Edgar Mauricio, Yari Licett y Yacelin Espinosa Aguleo	Radicado: 66170.31.03.001.2014.00148 NOTA: Con presentación al Juzgado de Conocimiento el 09 de Agosto de 2016
Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira	Demandante: Jorge Ivan Duque Noreña- Demandado: Carlos HERNANDO Pimentel Bedoya	Radicado: N° 200-2016 NOTA. Se presentó el dictamen al Juzgado el en Noviembre 10 de 2016.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales	Demandante: ARMETALES S.A. Demandados: Francisco Javier López Franco y otro	Radicado: 2016-00665-00 NOTA. Se presentó el dictamen al Juzgado el en Febrero 13 de 2013.
Fiscalía 02 Local de Aguadas, Caldas	Investigación Penal por el delito de FALSEDAD E DOCUMENTO PRIVADO-EN CONCURSO- Denunciados JOSE RUBIEL FRANCO FRANCO Y OTRO	Radicado N° 70136105507201380173 Presentado el 07 de Marzo de 2017 en sede de Fiscalía.
Juzgado Séptimo Administrativo de Manizales	Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Demandante: OLGA PATRICIA PARRA. Demandados: CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL "CASUR" y	Presentado en Marzo 20 de 2017 Radicado: 17-001-33-39-006-2016-000137-00

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Juzgado octavo Civil Municipal de Pereira	Proceso Ejecutivo Singular Demandante: Sandra Patricia Osorio Bedoya y otros	Presentado en Abril 27 de 2017 <i>RADICADO: 660014003004-2012-00660-00</i>
Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira (Risaralda)	Proceso Ejecutivo Hipotecario Demandante: José Leonardo Zapata Hernández. Demandado: Patricia Jaramillo Hernández y otros	Acreditado ante la sede judicial de conocimiento en febrero 24 de 2017 <i>RADICADO: 2014-284-00</i>
Juzgado Primero Civil Municipal de Dosquebradas	Proceso Ejecutivo Singular Demandante: Stefany Alcalde Gómez Demandado: Maria Teresa Alcalde Virgen	Presentado en junio 02 de 2017 Radicado N° 66170-40-03-001-2017-00289-00
Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales	Proceso Ejecutivo Singular Demandante: Josefina Londoño Montoya Demandado: Orlando Cuadros Osorio	Presentado en agosto de 2017 Radicado: 2016-686
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia-Quindío	Práctica de Pruebas Extraprocesales Solicitante: Carlos Mauricio Burgos Durango	Radicado: 2017-10021-00 Marzo 18-2017 Presentado Dictamen
Juzgado Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y	Demandante: Oscar Edíson González. Demandados: Alba Lucia	Abril 23 de 2018, acreditado ante la sede judicial de conocimiento <i>RADICADO N°:66001-40-03-005-2014-00466-00</i>

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Competencia Múltiple	Lancheros Gaviria y Juan de Jesús calvo Ríos	
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pereira	Proceso Ejecutivo Singular Demandante: José Albeiro Vélez Gallego. Demandados: Ingedicom Limitada y Edward Alberto Díaz Rojas	Abril 2018, Acreditado ante el Juzgado Radicado: N° 2017-0471
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá	Proceso Ejecutivo Singular. Demandante: Elvia Rosa Jiménez Flórez. Demandada: Juan Gabriel Díaz Román	Agosto 08 de 2018, acreditado ante la sede judicial de conocimiento Radicado N° 15-572-40-89-001-2018-00013- 00
Juzgado Único Promiscuo Municipal con funciones de Control y Garantías y Conocimiento	Proceso Ejecutivo Singular. Demandante: Juan de la Cruz Vidal Castaño. Demandada: Deyanira Osorio Torres.	Octubre 02 de 2018, acreditado ante la sede judicial de conocimiento <i>RADICADO N° 2017-00122-00</i>
Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira	Demandante: Audénago Rojas Galvis Demandado: Héctor Albero Peláez y otra	Octubre 01 de 2.018; acreditado ante la sede judicial de conocimiento. Radicado N° 2017-00123
Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales	Demandante: José Orlando Arroyave Osorio.	Diciembre 12 de 2019, acreditado ante la sede judicial de conocimiento Radicado: 2019-227

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

	Demandado: Orlando Antonio Cuadros Osorio	
Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal- Risaralda.	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía. Demandante: Miguel Ángel Ariza Pabón. Demandado: Gerardo Bernal Montealegre	Enero 2020, acreditado ante la sede judicial de Conocimiento. 66824003002-2019-00033-00
Juzgado Civil del Circuito- Salamina- Caldas	Proceso Ejecutivo Singular. Demandante: Adriana Peláez Galvis. Demandados: Olga Constanza Duque Chica, Iván Darío Posada Ballesteros.	Marzo 2020 acreditado ante la sede judicial de Conocimiento. 176533112001201700093-00
A TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES- CALDAS-SALA CIVIL-RECURSO DE REVISION	Demandante: Jorge Édison Buitrago Henao. Demandados: María Lilliana, Luis Ángel, Héctor Buitrago Henao	Septiembre 08/2121 Entregado al DR, José Gilberto Gallo Badillo, para ser acredita ante el Tribunal Superior de Manizales-Sala Civil Radicado Proceso de origen: Nº 2017-00031-00
Juzgado Civil del Circuito- Salamina- Caldas.	Proceso Ordinario Laboral. Demandante: José Germán Muñoz Salazar. Demandado: María Uriola Aristizabal de Salazar	Diciembre 10 /2020 acreditado ante la Sede Judicial de Conocimiento. RADICADO Nº 176533112001220200008-00

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Juzgado Civil del Circuito- Salamina- Caldas.	Proceso Ordinario Laboral. Demandante: Dolly Gutiérrez García. Demandado: María Uriola Aristizabal de Salazar	Diciembre 10 /2020 acreditado ante la Sede Judicial de Conocimiento. RADICADO N° 176533112001220200007-00
---	---	---

9. LA CONSTANCIA EXPRESA DE NO HABER SIDO DESIGNADO EN PROCESOS ANTERIORES O EN CURSO POR LA PARTE PETENDE LA PRUEBA, O POR EL APODERADO DE LA MISMA:

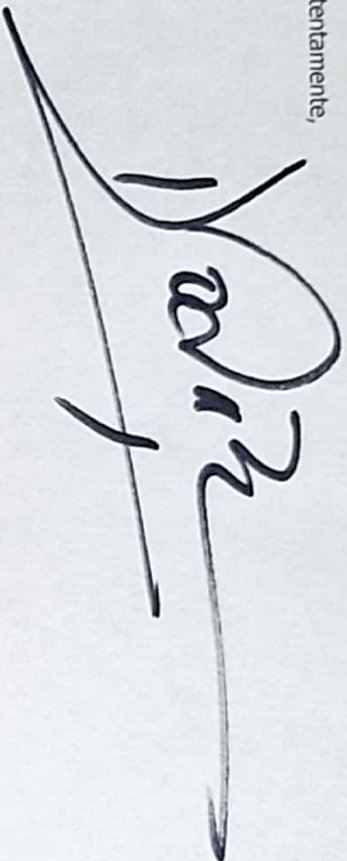
CONSTANCIA:

- ❖ El suscrito Perito Grafólogo, por medio del presente escrito hace constar para los efectos de la presente pericia que, no ha tenido relación alguna, ni negocial, ni procesal alguna, anteriormente para con las partes involucradas en la presente investigación.
- ❖ El suscrito Perito Grafólogo, deja constancia expresa de que en la actualidad no me encuentro en curso en las causales contenidas en el artículo 50 del C.G.P.
- ❖ El suscrito Perito Grafólogo, deja constancia expresa de que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones no han sido diferentes respecto a los peritajes rendidos en anteriores procesos, ya para la Rama Judicial y/o para particulares que han versado sobre las mismas materias.
- ❖ El suscrito Perito Grafólogo, deja constancia expresa de que, los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones no han sido diferentes respecto a los peritajes rendidos en anteriores procesos, ya para la Rama Judicial y/o para particulares que han versado sobre las mismas materias en ejercicio de mi profesión de Abogado y/u Oficio en calidad de Investigador.
- ❖ La relación de la información y documentos en información utilizada en la presente investigación, "**DUBITADOS**" como "**INDUBITADOS**" han sido debidamente acreditados, especificados, referidos y acreditados en sus orígenes para el cuerpo de la presente investigación.

RODRIGO HOYOS LOAIZA- PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR

Se anexa lo enunciado.

Atentamente,

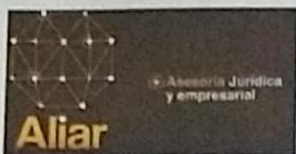
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo', with a long horizontal stroke extending to the right.

RODRIGO HOYOS LOAIZA

C.C.10. 232.953 DE MANIZALES

T.P. N° 45.479 DEL C.S.J.

PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR.



ADMINISTRADORA LIQUIDADORA Y RECUPERADORA DE EMPRESAS ALIAR S.A

CONSTANCIA

El suscrito Gerente de la empresa Consultora ALIAR S.A, por el presente escrito hago constar que **RODRIGO HOYOS LOAIZA**, identificado con al cedula de ciudadanía número 10.232.953 expedida en la ciudad de Manizales, ha prestado sus servicios para esta entidad en calidad de **PERITO GRAFÓLOGO E INVESTIGADOR**, desde el año 2000 hasta la fecha; en actividades contratadas privadamente y/o para los distintos despachos judiciales.

Se expide la presente a petición verbal del interesado a los 30 días del mes de Abril de 2019

Atentamente,

JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA

GERENTE ALIAR S.A.

UNIVERSIDAD DE CALDAS

Facultad de Derecho

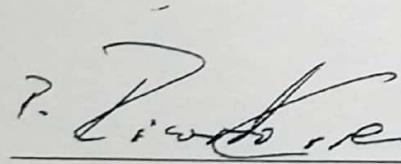
En atención a que RODRIGO HOYOS LOAIZA

participó en calidad de asistente al curso de DOCENCIA UNIVERSITARIA APLICADA
AL DERECHO.

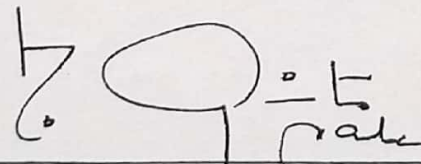
realizado entre el 4 del mes de AGOSTO y el 12 del mes de DICIEMBRE de 1989

con una duración de 60 HORAS le expide el presente certificado en Manizales,

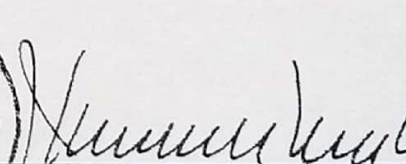
el día 12 del mes de DICIEMBRE del año 1989 y lo refrenda con el sello respectivo.


RECTOR




DECANO




SECRETARIA ACADEMICA





DTH-485

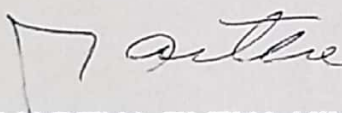
LA DIRECTORA DE LA DIVISION DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el Abogado **RODRIGO HOYOS LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.232.953 expedida en Manizales, prestó sus servicios a la Institución como docente catedrático adscrito a la Facultad de Derecho, desde el 5 de mayo de 1994 al 26 de noviembre del mismo año.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para anexar a documentación personal.

Se firma y sella en Manizales a los veintitrés (23) días de junio de dos mil cinco (2005).


MARTHA ELENA HINCAPIE PIÑERES
Directora
División de Talento Humano



Compromiso y liderazgo educativo





*LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE JURÍDICAS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS*

H A C E C O N S T A R

Que el abogado RODRIGO HOYOS LOAIZA identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.232.953 de Manizales, estuvo vinculado a la Institución como Director Académico de la Especialización en Derecho Procesal Civil desde febrero de 1995 a marzo de 1996

En constancia se firma en Manizales, a los 22 días del mes de junio de 2005.

Beatriz Zuluaga Villegas
BEATRÍZ ZULUAGA VILLEGAS
Directora Departamento de Jurídicas

cc. Archivo
Sonia Lozada A

Carrera 23 No. 58-65 Of. 245 Sede Palogrande Av. Santander
Teléfono: 8811660 - Telefax: 8811545 - Manizales - Colombia



UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
POSGRADOS DE DERECHO

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE JURÍDICAS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

HACE CONSTAR

Que el abogado RODRIGO HOYOS LOAIZA identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.202.953 de Manizales, estuvo vinculado a la Institución como Director Académico de la Especialización en Derecho Procesal Civil desde febrero de 1995 a marzo de 1996.

En constancia se firma en Manizales, a los 22 días del mes de junio de 2005.

Beatriz Zuluaga Villegas
BEATRIZ ZULUAGA VILLEGAS
Directora Departamento de Jurídicas

cc Archivo
Sonia Lozada A.

Carrera 23 No. 58-65 Of. 245 Sede Palogrande Av. Santander
Teléfono: 8811660 - Telefax: 8811545 - Manizales - Cal.

EL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION
JUDICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

HACE CONSTAR:

Que el señor , RODRIGO HOYOS LOAIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.232.953 de Manizales, presta sus servicios como docente adscrito al Programa de Tecnología en Administración Judicial de esta Universidad, desde las siguientes fechas con los siguientes módulos:

- ❖ Cátedra
Asignatura Legislación de la Rama Judicial
CREAD Manizales
24 horas
16-23-30 de octubre de 2004
ORDEN DE SERVICIO N° 96
- ❖ Cátedra
Asignatura Legislación de Funcionarios Públicos
CREAD Manizales
24 horas
11-18-25 de septiembre de 2004
ORDEN DE SERVICIO N° 89
- ❖ Cátedra
Asignatura Legislación y Organización de la Rama Judicial
CREAD Manizales
24 horas
22-29 de mayo y 6 de junio de 2004
ORDEN DE SERVICIO # 42
- ❖ Cátedra
Asignatura Legislación y Organización de la Rama Judicial
CREAD Manizales
24 horas
24 de abril y 8-15 de mayo de 2004
ORDEN DE SERVICIO # 28

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

- ❖ Cátedra
Asignatura Legislación de Funcionarios Públicos
CREAD Riosucio
24 horas
13-20-27 de marzo de 2004
ORDEN DE SERVICIO # 17
- ❖ Cátedra
Asignatura Grafología
CREAD Dorada
20 horas
7-21 de abril de 2001
ORDEN DE SERVICIO # 15
- ❖ Cátedra
Asignatura Grafología
CREAD Manizales
20 horas
14-21 de octubre de 2000
- ❖ Cátedra
Asignatura Grafología
CREAD Manizales
20 horas
2-9 de septiembre de 2000
- ❖ Cátedra
Asignatura Grafología
CREAD Pereira
20 horas
25 de marzo y 1 de abril de 2000
- ❖ Cátedra
Asignatura Grafología
CREAD Manizales
20 horas
4-11 de marzo de 2000
- ❖ Cátedra
Asignatura Derecho Comercial
CREAD Manizales
10 horas
20 de noviembre de 1999
ORDEN DE SERVICIO # 117

- ❖ Cátedra
Asignatura Grafología
CREAD Dorada
10 horas
30 de octubre de 1999
ORDEN DE SERVICIO # 101

- ❖ Cátedra
Asignatura Grafología
CREAD Manizales
10 horas
9 de octubre de 1999
ORDEN DE SERVICIO # 77

- ❖ Cátedra
Asignatura Grafología
CREAD Pereira
10 horas
18 de septiembre de 1999
ORDEN DE SERVICIO # 62

- ❖ Cátedra
Asignatura Grafología
CREAD Libano
10 horas
11 de septiembre de 1999
ORDEN DE SERVICIO # 55

- ❖ Cátedra
Asignatura Estadística
CREAD Manizales
10 horas
1 de mayo de 1999
ORDEN DE SERVICIO # 18

- ❖ Cátedra
Asignatura Derecho Procesal Comercial
CREAD Manizales
20 horas
7-8 de mayo de 1999
ORDEN DE SERVICIO # 17

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

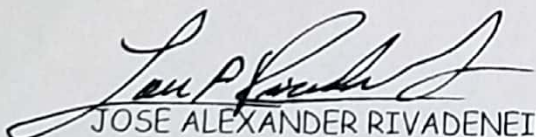
- ❖ Cátedra
Asignatura Grafología
CREAD Manizales
10 horas
1 de mayo de 1999
ORDEN DE SERVICIO # 16

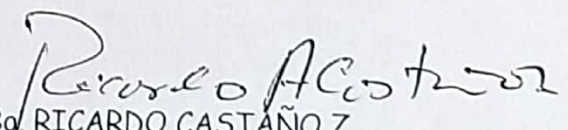
- ❖ Cátedra
Asignatura legislación funcionarios públicos
CREAD Manizales
24 horas
5-19 de febrero del 2005
ORDEN DE SERVICIO # 4

- ❖ Cátedra
Asignatura organización y legislación de la rama judicial
CREAD Manizales
16 horas
7-14-28 de mayo del 2005
ORDEN DE SERVICIO # 40

Se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Manizales a los 22 días del mes de Junio de 2005.


JOSE ALEXANDER RIVADENEIRA S.
Director


Vo.Bo. RICARDO CASTAÑO Z.
Decano



MANIZALES

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Institución Universitaria de carácter privado, con resolución 4571 de mayo 24 de 1977, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CERTIFICA QUE:

El Señor RODRIGO HOYOS LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.232.953 de Manizales laboró en la Institución desde 02 de agosto de 2000, hasta el 22 de diciembre de 2001 desempeñándose como docente catedrático en la materia Derecho Laboral con una intensidad de seis (6) horas semanales de clase, en el Programa de Contaduría Pública.

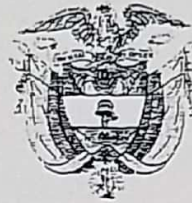
Para constancia se firma en Manizales a los 13 días del mes de julio de 2005.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CARLOS MANUEL LLANO ALZATE
DIRECTOR

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Sede Manizales
Km 4 Antigua Vía Chinchina Tel: 8803535 Fax 8802050

REPUBLICA DE COLOMBIA



**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
TERRITORIAL CALDAS**

CERTIFICA QUE:

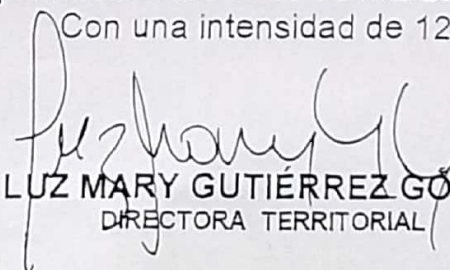
Rodrigo Hoyos Loaiza

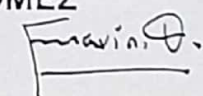
PARTICIPÓ EN EL

**DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ÉNFASIS EN
INVESTIGACIÓN FORMATIVA**

Durante el tiempo comprendido entre el 15 de marzo de 2005 y el 26 de mayo de 2005

Con una intensidad de 120 horas


LUZ MARY GUTIÉRREZ GÓMEZ
DIRECTORA TERRITORIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
TERRITORIAL CALDAS**

REGISTRO ACADÉMICO N° 149

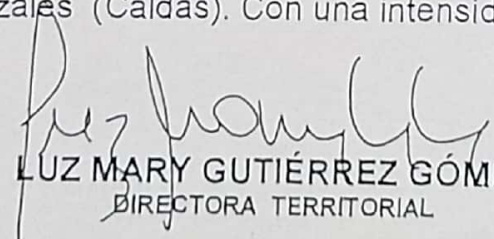
CERTIFICA QUE:

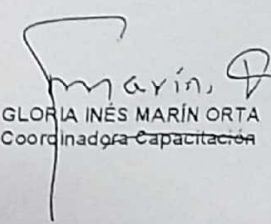
RODRIGO HOYOS LOAIZA

PARTICIPÓ EN EL

**CURSO “ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS PARA LA DOCENCIA
UNIVERSITARIA”**

Durante el tiempo comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de junio de 2005 en el Municipio de Manizales (Caldas). Con una intensidad de 32 horas


LUZ MARY GUTIÉRREZ GÓMEZ
DIRECTORA TERRITORIAL


GLORIA INÉS MARÍN ORTA
Coordinadora Capacitación

EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO
DE CHINCHINÁ Y PROYECTEN S.A.S

CERTIFICAN QUE

RODRIGO HOYOS LOAIZA

CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.232.953 DE MANIZALES

HA COMPLETADO CON ÉXITO TODOS LOS REQUISITOS DE ESTUDIO EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y DEL DERECHO, LA LEY 640 DE 2001 Y POR EL DECRETO 1829 DE 2013, CON UNA
INTENSIDAD DE 125 HORAS Y DESARROLLADO ENTRE EL 3 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL 20 DE FEBRERO
DE 2017, POR LO TANTO RECIBE LA CERTIFICACIÓN DE

DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN EN DERECHO

KELLY ANDREA OSORIO RODRIGUEZ

DIRECTORA CENTRO - COORDINADORA ACADÉMICA

JULIÁN ANDRÉS MARULANDA JIMÉNEZ

GERENTE PROYECTEN S.A.S - COORDINADOR ADMINISTRATIVO

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CHINCHINÁ AYLLADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0276 DE 2016.



proyecten

DIPLOMADO
INSOLVENCIA ECONÓMICA
DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE



Centro de Arbitraje y
Conciliación

El Centro de Arbitraje y Conciliación de la
Cámara de Comercio de Pereira

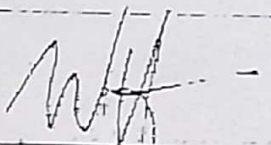
Certifica que

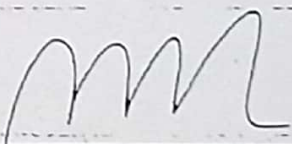
RODRIGO HOYOS LOAIZA

C.C. No. 10.232.953

Curso y aprobó el Diplomado en
Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante

Con una Intensidad Horaria de 120 Horas
Inició el 6 de septiembre y finalizó el 29 de noviembre de 2016
Dado en Pereira, Colombia


Mariluz Quintero Jaramillo
Directora Centro de Arbitraje y Conciliación
Cámara de Comercio de Pereira


Mauricio Vega Lemus
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Pereira

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
TERRITORIAL CALDAS**

REGISTRO ACADÉMICO N° 149

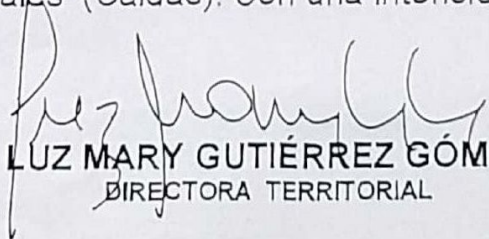
CERTIFICA QUE:

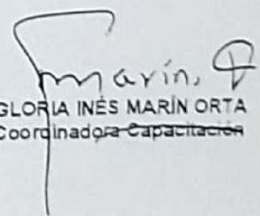
RODRIGO HOYOS LOAIZA

PARTICIPÓ EN EL

**CURSO "ESTRATEGÍAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS PARA LA DOCENCIA
UNIVERSITARIA"**

Durante el tiempo comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de junio de 2005 en el Municipio de
Manizales (Caldas). Con una intensidad de 32 horas


LUZ MARY GUTIÉRREZ GÓMEZ
DIRECTORA TERRITORIAL


GLORIA INÉS MARÍN ORTA
Coordinadora Capacitación

133



Universidad
Tecnológica
de Pereira



Escuela
de Liderazgo
para la Paz



La Universidad Tecnológica de Pereira

Certifica Que

Hoyos Loaiza Rodrigo
C.C. 10232953

Cursó y aprobó el diplomado "Escuela de Liderazgo para la Paz"
Conflicto Armado y Proceso de Negociación en Colombia.

Avalado por el Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades, por referéndum de Junio 09 de 2016
Programa realizado en la ciudad de Pereira desde el 06 de Febrero al 11 de Junio de 2016.

Dado en Pereira Risaralda a los 25 días del mes de Junio de 2016.

Carlos Alfonso Zuluaga Arango
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO
Y CONTROL ACADÉMICO

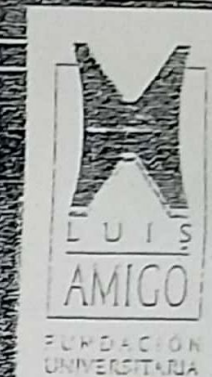
Claudia Mónica Londoño Villada
DIRECTORA DEPARTAMENTO
HUMANIDADES

Oscar Arango Gaviria
COORDINADOR PROYECTOS
REGIONALES
SISTEMA UNIVERSITARIO DEL EJE CAFETERO

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según resolución No. 17701 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad



Hace constar que:

RODRIGO HOYOS LOAIZA

Con documento No. 10232953

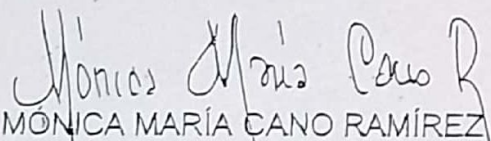
Participó en el:

SEMINARIO INTERNACIONAL "INTERVENCION PSICOSOCIOLOGICA EN PERIODOS POSBELICOS"

Orientado por el/la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales

Realizado en Manizales entre el 4 y el 7 de abril del 2016, con una intensidad horaria de dieciseis(16) horas

Para constancia se firma en Manizales a los 30 días del mes de junio de 2016


MÓNICA MARÍA CANO RAMÍREZ

ASISTENTE DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD


GLADIS ELENA GALLO GÓMEZ

COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

Fundación Universitaria Luis Amigó

Libro 2-EN Folio 85 Registro 31648

Fecha: 9 de junio de 2016

Centro para la Actualización Profesional



Centro para la Actualización Profesional
Colombia

Certifica

Que: **Rodrigo Hoyos Loaiza**

Asistió al Seminario

LA PRUEBA EN LOS PROCESOS ORALES

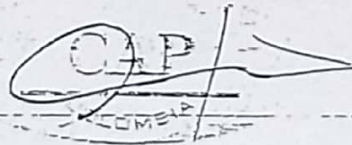
Celebrado en el Auditorio Gran Hotel el día 6 de junio de 2015
con la participación de los conferencistas:

Dra. Alba Luz Jojoa Uribe

Dr. Víctor David Lemus Ch.

Dr. Omar de Jesús Restrepo Ochoa

Dr. Jorge H. Pulido C.



Carlos A. González Marín
Director

Pereira, Junio 9 de 2015

Centro para la Actualización Profesional



Centro para la Actualización Profesional
Colombia

Certifica

Que:

Rodrigo Hoyos Loaiza

Asistió al Seminario

LA PRUEBA EN LOS PROCESOS ORALES

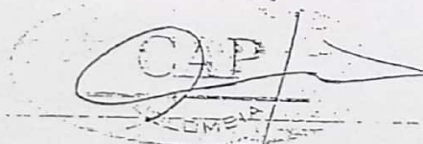
Celebrado en el Auditorio Gran Hotel el día 6 de junio de 2015
con la participación de los conferencistas:

Dra. Alba Luz Jojoa Uribe

Dr. Víctor David Lemus Ch.

Dr. Omar de Jesús Restrepo Ochoa

Dr. Jorge H. Pulido C.



Carlos A. González Marín
Director

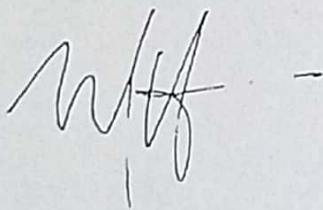
Pereira, Junio 9 de 2015

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE
LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICA QUE:

La directora del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira, hace constar que **RODRIGO HOYOS LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.232.953, fue Ponente en la Conferencia realizada el 05 de Octubre de 2017 sobre Insolvencia de Persona Natural no Comerciante.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 11 de Octubre de 2017.



MARILUZ QUICENO JARAMILLO

Directora Centro de Arbitraje y Conciliación





Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

Certifica que

RODRIGO HOYOS

C.C. 10232953

Asistió al Diplomado

Derecho Societario

Celebrado en la ciudad de Manizales, entre los días 24 de agosto y
27 de octubre de 2018, con una duración de cien (100) horas.

Rector

Pontificia Universidad Javeriana Cali

Director

Centro de Consultoría y Educación Continua

141

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
MANIZALES - CALDAS

CONSTANCIA

El Jefe de la Oficina Judicial, hace constar que el señor **RODRIGO HOYOS LOAIZA**, con cédula de ciudadanía número ID 232.953 se encuentra inscrito como Auxiliar de la Justicia para el periodo 1999-2000 como Albacea, Sindico y Tutor para los Juzgados de Familia; Conciliador y Liquidador para los Juzgados Civiles Municipales; Partidor para los Juzgados Civiles Municipales y de Familia; Amparos de pobreza para los Juzgados Civiles del Circuito; Avaluador de Bienes Inmuebles para los Juzgados Civiles Municipales, Civiles del Circuito y Familia, Avaluador de Bienes Muebles para los Juzgados Civiles Municipales, Civiles del Circuito y Laborales, Curador para los Juzgados Civiles Municipales, Civiles del Circuito, Familia, Laboral y Tribunal de lo Contencioso, Grafólogo para los Juzgados Civiles Municipales, Civiles del Circuito, Labora y Tribunal de lo Contencioso.

Dada en Manizales, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil (2000)


GONZALO HUMBERTO VILLEGAS HENAO
JEFE OFICINA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 10.232.953

HOYOS LOAIZA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RODRIGO

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1956

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A 0900100-00159651-M 0010232953 20090620 0012606545A 1 30881014

MINISTERIO DEL INTERIOR

171982 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

45479 88/08/24 88/05/27
CAPITANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE ABOGADO

RODRIGO
HOYOS LOAIZA
10232953 CALDAS
Cédula Consejo Seccional
DE CALDAS
Universidad



11 de Julio

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.